

## **Comisión Nacional del Agua**

**Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico  
Dirección de Administración**

**Av. Federalismo Norte N° 275, Col. Centro,  
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.**

### **Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional N° LA-016B00023-E6-2022**

**Servicio de Vigilancia a los inmuebles e instalaciones de  
la Conagua.**

## ÍNDICE

|  |           |
|--|-----------|
| <b>APARTADO I. DATOS GENERALES Y DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....</b>   | <b>4</b>  |
| 1.1 DATOS DE LA CONVOCANTE .....   | 4         |
| 1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....   | 4         |
| 1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA .....  | 4         |
| 1.4 PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y VIGENCIA DE LOS CONTRATOS.....   | 4         |
| 1.5 EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN .....  | 5         |
| 1.6 IDIOMA.....  | 5         |
| 1.7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA .....  | 5         |
| 1.8 CONTRATACIÓN FINANCIADA CON CRÉDITOS EXTERNOS .....  | 5         |
| 1.9 RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO .....  | 5         |
| 1.10 NORMA MEXICANA EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN .....  | 5         |
| <b>APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA .....</b>  | <b>5</b>  |
| 2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.....   | 5         |
| 2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA.....   | 6         |
| 2.3. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.....  | 6         |
| 2.4. NORMAS OFICIALES .....  | 6         |
| 2.5. MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ .....   | 6         |
| 2.6. TIPO DE CONTRATACIÓN .....  | 6         |
| 2.7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN .....   | 7         |
| 2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN.....  | 7         |
| 2.9. MODELO DE CONTRATO .....  | 7         |
| <b>APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA .....</b>  | <b>7</b>  |
| 3.1. REDUCCIÓN DE PLAZOS.....  | 8         |
| 3.2. CALENDARIO DE EVENTOS.....  | 9         |
| 3.3. LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA .....  | 9         |
| 3.4. OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA .....  | 9         |
| 3.5. ACTOS DE LA LICITACIÓN .....  | 8         |
| 3.5.1. VISITA A LAS INSTALACIONES.....   | 9         |
| 3.5.2. ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES .....   | 9         |
| 3.5.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....   | 10        |
| 3.5.4. ACTO DE FALLO.....  | 11        |
| 3.6. VIGENCIA DE PROPOSICIONES.....  | 12        |
| 3.7. PROPUESTAS CONJUNTAS .....  | 12        |
| 3.8. PROPOSICIONES PARA ESTA LICITACIÓN PÚBLICA .....  | 12        |
| 3.9. FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA.....  | 124       |
| 3.10. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA .....   | 12        |
| 3.11. PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN.....   | 12        |
| 3.12. INDICACIONES RESPECTO AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO .....   | 12        |
| 3.13. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO .....   | 15        |
| 3.14. ANTICIPO.....  | 158       |
| 3.15. GARANTÍA DEL ANTICIPO.....   | 17        |
| 3.16. CADENAS PRODUCTIVAS .....  | 17        |
| 3.17. PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES DEDUCTIVAS .....  | 17        |
| 3.18. RESCISIÓN DEL CONTRATO.....  | 17        |
| 3.19. TERMINACIÓN ANTICIPADA.....  | 18        |
| 3.20. CONTROVERSIAS .....  | 19        |
| <b>APARTADO IV. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR .....</b>  | <b>19</b> |
| 4.1. INDICACIONES .....  | 19        |
| 4.2. REQUISITOS INDISPENSABLES.....  | 19        |
| <b>APARTADO V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....</b>   | <b>20</b> |
| 5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....   | 20        |
| 5.2. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LOS LICITANTES. ....   | 23        |
| 5.3. DECLARACIÓN DESIERTA DE PARTIDAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....  | 24        |
| 5.4. CANCELACIÓN DE PARTIDAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....   | 25        |
| <b>APARTADO VI. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA.....</b>   | <b>25</b> |
| 6.1. DOCUMENTACIÓN DISTINTA DE LA PROPOSICIÓN (LEGAL Y ADMINISTRATIVA), PROPUESTA TÉCNICA Y<br>PROPUESTA ECONÓMICA (SU PRESENTACIÓN ES OBLIGATORIA)..... | 257       |
| 6.1.1 DOCUMENTACIÓN DISTINTA DE LA PROPOSICIÓN (LEGAL Y ADMINISTRATIVA), SU PRESENTACIÓN ES DE<br>CARÁCTER OBLIGATORIO.....                              | 25        |
| 6.1.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA, SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO .....   | 26        |
| 6.1.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO .....   | 26        |
| 6.1.4 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA .....  | 27        |

|  |       |
|--|-------|
| APARTADO VII. INCONFORMIDADES Y DESAVENENCIAS.....   | 27    |
| APARTADO VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES. ...   | 28    |
| ANEXO UNO “TÉRMINOS DE REFERENCIA” .....   | 29    |
| ANEXO UNO BIS “MATRIZ DE PUNTOS” (NO APLICA) .....   | 29    |
| ANEXO DOS “PROPUESTA ECONÓMICA” .....  | 962   |
| ANEXO TRES “MODELO DE CONTRATO” .....  | 994   |
| FORMATO 1 “ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA” .....   | 12258 |
| FORMATO 2 “MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD” .....  | 59    |
| FORMATO 3 MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE “LA LEY” .....   | 1240  |
| FORMATO 4 “DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD” .....  | 1251  |
| FORMATO 5 “MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)” ..  | 1262  |
| FORMATO 6 “RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS (OBLIGATORIOS) .....  | 1273  |
| FORMATO 7 “TEXTO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO” .....   | 131   |
| FORMATO 8 MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARA EL CASO EN EL QUE EL PRESTADOR DE<br>SERVICIO SEA UNA PERSONA FÍSICA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA LA COMISIÓN<br>NACIONAL DEL AGUA.....  | 69    |
| FORMATO 9. MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARA EL CASO EN EL QUE EL PRESTADOR<br>DEL SERVICIO SEA UNA PERSONA MORAL EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA LA<br>COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA..... | 70    |
| NOTA 1 “REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS” .....  | 1372  |
| NOTA 2 “OCDE” .....  | 138   |
| NOTA 3 “SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS” .....   | 1416  |
| NOTA 4. ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.....   | 79    |
| (SOLO APLICA PARA EL LICITANTE ADJUDICAD .....   |       |
| NOTA 5. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL .....  | 150   |
| (SOLO APLICA PARA EL LICITANTE ADJUDICADO) .....   |       |
| NOTA 6. CONSTANCIA DEL INFONAVIT DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO<br>DE DESCUENTOS. ....   | 156   |
| NOTA 7. AVISO INFORMATIVO .....  | 159   |
| NOTA 8. ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES<br>PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES (PARA<br>CONOCIMIENTO).....                   | 1602  |
| NOTA 9 ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA<br>DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y<br>CONCESIONES. ....              | 1613  |

## CONVOCATORIA

### Apartado I. Datos Generales y de Identificación de la Licitación Pública

#### 1.1 Datos de la Convocante

Los Estados Unidos Mexicanos, Ejecutivo Federal, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de su Órgano Administrativo Desconcentrado, la Comisión Nacional del Agua, en lo sucesivo **“La Conagua”** en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 párrafo segundo, 33, 33 bis, 34, 35 párrafo primero y fracciones I, II y III, 36, 36 bis, 37 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **“La Ley”**; 35, 39, 40, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55 y 85 párrafos primero, segundo y tercero fracciones I y demás correlativos del Reglamento de **“La Ley”** en lo sucesivo **“Reglamento”**; Numeral 4.2.2 **“Licitación Pública”** del Acuerdo vigente por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo Único del Acuerdo vigente por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, así como lo establecido en los artículos 1, 9 Fracción III, 11 Inciso C), 13 Fracción VI, 86 fracción I y II en relación con el 75 fracción XVIII y XXIX del Reglamento Interior de la Conagua y numerales 5.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Conagua y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia. a través de la Dirección de Administración del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, ubicada en Av. Federalismo Norte No. 275, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y teléfonos: 333826 4336 y 333268 0200 ext. 1130 y 1136, convoca la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional Nº. LA-016B00023-E6-2022 para realizar el Servicio de Vigilancia a los inmuebles e instalaciones de la Conagua, conforme a lo siguiente:

#### 1.2 Medio y carácter de la Licitación Pública

La presente Licitación Pública conforme al medio utilizado es Electrónica, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet y no se aceptarán proposiciones de manera presencial o a través de servicio postal o de mensajería.

El carácter del presente procedimiento de contratación es **Nacional**.

#### 1.3 Número de identificación de la Licitación Pública

El número de identificación de la presente Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional **Nº LA-016B00023-E6-2022**, para la contratación del **Servicio de Vigilancia a los inmuebles e instalaciones de la Conagua**.

#### 1.4 Plazo para la prestación del servicio y vigencia de los contratos.

El plazo para la prestación del servicio es de Fecha de inicio y conclusión. **01 enero al 31 de diciembre 2023**.



## **I. VIGENCIA DE LOS SERVICIOS.**

### **1.5 Ejercicio Fiscal de la contratación**

Esta contratación sólo abarcará el ejercicio fiscal 2023 y se pagará con recursos fiscales de dicho ejercicio fiscal.

### **1.6 Idioma**

El idioma en el que se deberán presentar las proposiciones será en **español**.

### **1.7 Disponibilidad presupuestaria**

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente Licitación, "**La Conagua**" cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida 33801 "Servicios de Vigilancia" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, tal como consta en las Requisiciones expedidas por el Ing. José Guadalupe Trujillo Jiménez, Gerente de Recursos Financieros.

### **1.8 Contratación financiada con créditos externos.**

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.

### **1.9 Responsable del procedimiento**

Los actos que se deriven del presente procedimiento de Licitación, podrán ser presididos indistintamente por el L.C.P Alfredo Medina Gómez, Director de Administración, quien podrá designar mediante escrito al Lic. Argos Adolfo Martínez Nuñez, Jefe de Departamento "C" de Recursos Materiales, para presidir los actos de la presente Licitación. Lo anterior de conformidad al numeral 5.4 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y servicios de la CONAGUA

### **1.10 Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación**

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación, **NMX-R-025-SCFI-2015**, en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

## **Apartado II. Objeto y alcance de la Licitación Pública**

### **2.1 Descripción de los servicios**

Servicio de vigilancia de los inmuebles e instalaciones de la Conagua.



La descripción amplia y detallada de los servicios a contratar se encuentra especificada en cada una de las partidas descritas en el **ANEXO UNO** de la presente Convocatoria.

## 2.2. Partidas que Integran la presente Licitación Pública

Para la presente licitación Pública Nacional se efectúa por partida, el licitante deberá cotizar la partida o partidas a participar de conformidad al ANEXO UNO TERMINOS DE REFERENCIA.

| Partida | Descripción del Servicio   | Cantidad | Unidad   |
|---------|--|----------|----------|
| 01      | Servicio de Vigilancia a los Inmuebles e instalaciones de la CONAGUA para el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico <b>(Jalisco).</b> | 1        | Servicio |
| 02      | Servicio de Vigilancia a los Inmuebles e instalaciones de la CONAGUA para la Dirección Local <b>Aguascalientes.</b>                        | 1        | Servicio |
| 03      | Servicio de Vigilancia a los Inmuebles e instalaciones de la CONAGUA para la Dirección Local <b>Colima</b>                                 | 1        | Servicio |
| 04      | Servicio de Vigilancia a los Inmuebles e instalaciones de la CONAGUA para la Dirección Local <b>Guanajuato</b>                             | 1        | Servicio |
| 05      | Servicio de Vigilancia a los Inmuebles e instalaciones de la CONAGUA para la Dirección Local <b>Zacatecas.</b>                             | 1        | Servicio |

**Nota:** Cada una de las Direcciones Locales cuyos servicios son licitados en este acto, quedará a cargo de cada una de ellas la elaboración del contrato, la supervisión, vigilancia, aplicación de las penalidades y/o acciones posteriores en que pudiesen incurrir la(s) empresas(s) ganadora(s) del contrato, así como el pago a estos servicios.

## 2.3. Precio máximo de referencia

En esta Convocatoria no se establecen precios máximos de referencia.

## 2.4. Normas Oficiales

Los licitantes deberán manifestar que brindarán los servicios en cumplimiento a los términos de referencia, ya que no existen Norma Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales y/o de referencia para la contratación de los servicios. Dicho documento formará parte de la evaluación técnica y el no presentarlo es motivo de desechamiento de la propuesta.

## 2.5. Método de prueba e institución pública o privada que lo realizará.

No aplica.

## 2.6. Tipo de contratación



La presente licitación es para **contrato cerrado** por un servicio previamente determinado.

## **2.7. Modalidad de contratación**

El presente procedimiento de contratación será a través de **Precio Fijo**.

## **2.8. Forma de adjudicación**

Mediante el criterio de evaluación por **Binario**, la presente Licitación Pública se adjudicará por partida al licitante que cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente Convocatoria.

## **2.9. Modelo de contrato**

El modelo de contrato incluido en la presente Convocatoria, será empleado al momento de la formalización con la persona física o moral que resulte adjudicada en este procedimiento de Licitación Pública, de acuerdo al **ANEXO TRES** y atendiendo a lo establecido en el artículo 45 de **“La Ley”** y 81 del **“Reglamento”**.

En cumplimiento al Oficio Circular No. 700.2021.019 de fecha 22 de septiembre de 2021, expedido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la formalización del contrato con el prestador del servicio que resulte adjudicado de este procedimiento de contratación, será electrónico y a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) que complementa la operación del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado Compranet.

Como dato importante, la persona física o moral que resulte adjudicada del presente procedimiento deberá tomar las previsiones correspondientes a fin de contar con su Firma electrónica actualizada, así como su información completa de acceso al Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ).

### **Apartado III. Forma y términos que regirán los diversos actos de la Licitación Pública**

Esta contratación se efectuará de conformidad con lo previsto en el Título Segundo “De los Procedimientos de Contratación”, Capítulo Primero “Generalidades” y Capítulo Segundo “De la Licitación Pública” de **“La Ley”**, y los correlativos aplicables del **“Reglamento”**.

Para el envío de aclaraciones y proposiciones los licitantes deberán utilizar los medios remotos de comunicación electrónica, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado **Compranet**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de Compranet, los licitantes deberán utilizar la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

### 3.1. Reducción de plazos

El plazo que se deberá considerar es el establecido en el segundo párrafo del artículo 32 de “**La Ley**”, por lo que esta licitación contempla la reducción de plazos.

### 3.2. Calendario de eventos

Esta Licitación es electrónica por lo que se señala la fecha y hora en las que se llevarán los actos del procedimiento por medio de CompraNet.

| Evento   | Fecha   | Hora                        |
|--|---|-----------------------------|
| Publicación en Compranet                         | 01 de diciembre de 2022   |                             |
| Visita a las instalaciones                       | 05 de diciembre de 2022   | A partir de las 09:00 horas |
| Acto de Junta de Aclaraciones                    | 06 de diciembre de 2022   | 12:00 horas                 |
| Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones | 12 de diciembre de 2022   | 10:00 horas                 |
| Acto de Fallo                                    | 14 de diciembre de 2022   | 12:00 horas                 |
| Formalización del contrato                       | Dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del fallo respectivo. |                             |

Todos los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP y el medio a utilizar será a través del sistema electrónico de información pública gubernamental CompraNet, <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

El horario que regirá a los diferentes actos del procedimiento de licitación pública será de conformidad con la zona horaria de la Ciudad de México GMT-5.

### 3.3. Lugar en donde se llevarán a cabo los actos de la Licitación Pública

Todos los actos públicos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Dirección de Administración, ubicada en Av. Federalismo Norte N°. 275, Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, en las fechas antes señaladas; sin embargo, los licitantes interesados en participar en esta licitación lo harán de forma electrónica, a través de CompraNet.

### 3.4. Obtención de la convocatoria

Las personas interesadas podrán consultar la convocatoria o podrán descargarla de la página de CompraNet en la dirección <http://compranet.hacienda.gob.mx/>.





### 3.5. Actos de la Licitación

Los actos que forman parte de este procedimiento, se realizarán puntualmente el día y hora señalada en el punto **3.2** de la presente Convocatoria, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por los servidores públicos que asistan a dichos actos, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.

Esta Licitación Pública será de acuerdo a los siguientes actos:

#### 3.5.1. Visita a las instalaciones

Considerando la naturaleza de los servicios a contratar, para el presente procedimiento de contratación se requiere realizar visita a las instalaciones de **“La Conagua”**, siendo esta de **carácter obligatorio y formará parte de la propuesta técnica**, la cual se llevará a cabo el día y hora que se señala en el calendario de eventos.

#### 3.5.2. Acto de Junta de Aclaraciones

En este primer Acto y de conformidad con lo establecido en los artículos 33 Bis de **“La Ley”**, 45 y 46 del **“Reglamento”**, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a la Convocatoria, deberán presentar un escrito en término de los numerales citados y del artículo 48 fracción V del citado **“Reglamento”**, en el que expresen su interés en participar en la Licitación Pública por sí o por interpósita persona, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Tanto el escrito de interés en participar como las solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria deberán ser enviadas preferentemente en formato PDF y Word, debidamente firmadas por el representante legal, a través del sistema de mensajes de CompraNet, a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora** en que se vaya a realizar dicho acto. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente Convocatoria a la Licitación Pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante. **Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del “Reglamento”**.

**“La Conagua”** resolverá en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que sobre la Convocatoria a la Licitación Pública que le formulen los interesados, debiendo constar todo ello, en el acta respectiva que para tal efecto se levante.

Para la recepción y contestación de las solicitudes de aclaración, así como de las preguntas a las respuestas dadas por la convocante, aplicarán las disposiciones previstas en el artículo 46 fracción II del **“Reglamento”**:

- La convocante procederá a enviar, a través del sistema CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la Convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de



aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

- Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 penúltimo párrafo de **“La Ley”**, lo asentado en el acta que se derive del acto de junta de aclaraciones, formará parte de la Convocatoria a esta Licitación Pública y deberá ser considerada por los licitantes para la elaboración de sus proposiciones ya que la evaluación de las mismas se realizará incluyendo lo establecido en dicha acta.

Las solicitudes de aclaración enviadas a través del sistema CompraNet con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 bis de **“La Ley”**, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo, salvo lo previsto en el artículo 46 fracción VI del **“Reglamento”**.

### **3.5.3. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**

De conformidad con el artículo 35 de **“La Ley”** el acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Los licitantes enviarán sus proposiciones en medio electrónico en formato PDF, a través del sistema CompraNet, **no habrá recepción de proposiciones a través de servicio postal o mensajería**; asimismo de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del **“Reglamento”**, a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, se hará constar las proposiciones recibidas a través del sistema CompraNet.

1. Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante verificará los avisos de recepción de proposiciones, generados a través del sistema CompraNet.
2. Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.
3. Para dar cumplimiento al numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, los licitantes a través de la plataforma, mediante escrito libre, deberán manifestar su aceptación de que se tengan por no presentadas sus proposiciones cuando el o los archivo (s) electrónico (s)



en que se contengan y/o demás información enviada a través de CompraNet no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.

4. Conforme a la Guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet, página 95, disponible en el sitio web <https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Licitantes.pdf>, los licitantes podrán enviar sus proposiciones y obtener el acuse de recibo electrónico que emita la SHCP a través de CompraNet, hasta un minuto antes del evento de apertura de proposiciones previsto en el **Apartado III. Forma y términos que regirán los diversos actos de la Licitación Pública**, numeral 3.2 de la Convocatoria. Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma.
5. Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas, se procederá a su apertura, en forma electrónica, haciéndose constar la documentación enviada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o falta de algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición. **Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, incisos II y III del “Reglamento”.**
6. Se levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones que fueron recibidas en tiempo y forma para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta en CompraNet, para efectos de notificación.

#### **3.5.4. Acto de Fallo**

En la fecha establecida en el acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, se dará a conocer el Fallo mediante el acta respectiva que se difundirá a través del sistema CompraNet, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de **“La Ley”**.

La convocante en esta etapa comunicará el resultado del Dictamen del Análisis Cualitativo, y en el acta que para ese efecto se levante debidamente fundada y motivada, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en la presente Convocatoria, así como el nombre del licitante(s) cuya proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación por el criterio de evaluación **Binario**.

De conformidad a lo establecido en el artículo 37 antepenúltimo párrafo de **“La Ley”** contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto “De la Solución de las Controversias”, Capítulo Primero “De la Instancia de Inconformidad” de **“La Ley”**.



### **3.6. Vigencia de Proposiciones**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 fracción III inciso d) del **“Reglamento”**, una vez recibidas las proposiciones de los licitantes a través del sistema CompraNet, en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de esta Licitación Pública hasta su conclusión.

### **3.7. Propuestas Conjuntas**

Para este procedimiento no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 último párrafo del **“Reglamento”**.

### **3.8. Proposiciones para esta Licitación Pública**

Cada licitante sólo podrá presentar una proposición por cada partida, precisando la(s) partida(s) en las cuales participe.

### **3.9. Forma de presentar la propuesta**

La propuesta técnica y económica, así como la Documentación distinta de la proposición (Legal y Administrativa) enviadas a través del Sistema CompraNet, **deberán ser firmadas electrónicamente**, en sustitución de la firma autógrafa, se empleará los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública, por lo que la falta de este requisito será motivo de desechamiento; **de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del “Reglamento”**. Asimismo, **las proposiciones deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que las integren**, enumerándose de manera individual cada una de ellas, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del **“Reglamento”**. Los documentos distintos a las proposiciones también se foliarán.

### **3.10. Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.**

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, mediante el envío a través de CompraNet de un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada de conformidad con lo previsto en el artículo 48 fracción V del **“Reglamento”**, adjuntando copia de su identificación oficial vigente con fotografía. Para este caso podrá utilizarse el **Formato 1**.

### **3.11. Partes de las proposiciones que se rubricarán.**

El servidor público facultado para presidir el acto o el que éste designe, rubricará los documentos que conforman el **ANEXO DOS “PROPUESTA ECONÓMICA”** y los documentos anexos que formen parte de dicha propuesta, las que para estos efectos constarán documentalmente, debiendo asentar en el acta respectiva el importe total de cada una de las proposiciones económicas, para realizar el análisis detallado de las mismas.

### **3.12. Indicaciones respecto al Fallo y a la firma del contrato**

El fallo se emitirá de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de **“La Ley”** y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los 15 días naturales siguientes, con fundamento en el artículo 46 de **“La Ley”** mediante el Modulo de Instrumentos Jurídicos, para ello el licitante adjudicado deberá entregar la documentación que a continuación se detalla, de lo contrario se notificará al Órgano Interno de Control.

### **Para personas físicas:**

1. Original o copia certificada para cotejo y copia simple del Acta de Nacimiento;
2. Original para cotejo y copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
3. Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC), y documento en el que se identifiquen las actividades que tienen registradas ante el SAT;
4. Original para cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente con fotografía (pasaporte, credencial para votar, o cédula profesional) del licitante adjudicado;
5. Original o copia certificada para cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses;
6. Documento vigente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.25, 2.1.28, 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, firmado por el licitante adjudicado;
7. Para los efectos de la opinión expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberá presentar el documento vigente a la fecha de la firma del contrato ya que tiene validez únicamente del día de que se generó la opinión expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR., dictado por el H. Consejo Técnico y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de septiembre de 2022 relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, firmado por el licitante adjudicado;
8. Documento emitido por el INFONAVIT con antigüedad no mayor a 30 días naturales en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo firmado por el representante legal, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, firmado por el licitante adjudicado;
9. Fianza de Garantía de cumplimiento (Deberá presentarse dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato).
10. Escrito en el que conste el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el que manifieste bajo protesta de decir verdad la ausencia de conflicto de interés para el caso en el que el licitante adjudicado sea una persona física. Para este caso se deberá utilizar el **Formato 8**.



### Para personas morales:

1. Original o copia certificada para cotejo y copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar en el objeto social el cumplimiento con la naturaleza de la prestación del servicio;
2. Original o copia certificada para cotejo y copia simple del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato;
3. Original o copia certificada para cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses;
4. Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal;
5. Original para cotejo y copia simple de Identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, credencial para votar, o cédula profesional) del representante legal que suscribirá el contrato;
6. Documento vigente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.25, 2.1.28, 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, firmado por el licitante adjudicado
7. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente a la fecha de la firma del contrato ya que tiene validez únicamente del día de que se generó la opinión expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR., dictado por el H. Consejo Técnico y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de septiembre de 2022 relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, firmado por el Representante Legal;
8. Documento emitido por el INFONAVIT, con antigüedad no mayor a 30 días naturales en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo firmado por el representante legal, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, firmado por el Representante Legal;
9. Fianza de Garantía de cumplimiento (Deberá presentarse dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato).
10. Escrito en el que conste el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el que manifieste bajo protesta de decir verdad la ausencia de conflicto de interés para el caso en el que el licitante adjudicado sea una persona moral. Para este caso se deberá utilizar el **Formato 9**.

Se considerará que el licitante adjudicado dejó de formalizar injustificadamente el contrato en los siguientes casos:





- I. Cuando el licitante adjudicatario del contrato no presente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por el Servicio de Administración Tributario (SAT), o de recibirse respuesta en sentido negativo, antes de su formulación, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y punto 8 del "OFICIO Circular por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para verificar que los proveedores y/o prestadores de servicio están al corriente en sus obligaciones fiscales", número UNAOPSFP/309/0743/2008, emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de septiembre de 2008;
- II. Cuando el licitante adjudicatario del contrato no presente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento con lo indicado en el "ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de septiembre de 2022 y lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la federación; y
- III. Cuando el licitante adjudicatario del contrato no presente la constancia en la que se indique que no tiene adeudo o en caso de tenerlo que se encuentra garantizado; que tiene adeudo pero con convenio celebrado para cubrirlo; o que no cuenta con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales, emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2017 y lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

### **3.13. Garantía de cumplimiento**

Con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, fracción II, inciso i), punto 5 y 6, y 103 de su Reglamento, para garantizar el cumplimiento del contrato que se adjudique al licitante que resulte favorecido con el fallo respectivo, deberá constituir fianza en moneda nacional (pesos de los Estados Unidos Mexicanos) por un importe del **15%** del monto máximo total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado I.V.A., expedida por institución debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, la cual deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, conforme al **formato 7** de esta convocatoria.

La fianza de garantía de cumplimiento deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, debiendo contener de conformidad con el artículo





103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, entre otras las siguientes estipulaciones:

- A) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- B) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- C) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de las obligaciones que garantice y continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas;
- D) Que la afianzadora acepte expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 282 y 291 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida; y
- E) Que en caso de la celebración de algún convenio conciliatorio a que se refiere el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se considerará novado el contrato, por lo tanto, la póliza de fianza continuará vigente en todas y cada una de las obligaciones que “El proveedor” garantiza.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a “El proveedor” para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de “El proveedor” y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, “La Conagua” deberá cancelar la fianza respectiva, en caso contrario, “La Conagua” procederá a hacer efectiva la garantía, a partir de la fecha en que se haya notificado a “El proveedor” el oficio de resolución de rescisión administrativa del contrato.

Cuando se requiera hacer efectiva la fianza, “La Conagua” deberá remitir a la Tesorería de la Federación, dentro del plazo de treinta días a que hace referencia el artículo 143 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, de conformidad con lo dispuesto por el reglamento de los artículos 282 Y 291 de la Ley de instituciones de Seguros y de fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros.

En caso de que el contrato fuera modificado con motivo de la formalización de convenios de ampliación al monto del contrato, “El proveedor” deberá obtener la modificación de la fianza y presentarla dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.



Asimismo, “El proveedor” responderá de la calidad de los servicios o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución, en los términos del penúltimo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, obligándose a reponer el servicio, en la parte que haya sido mal ejecutada, sin costo alguno para “La Conagua”.

### **3.14. Anticipo**

No se otorgará anticipo en esta Licitación Pública.

### **3.15. Garantía del anticipo**

No aplica.

### **3.16. Cadenas productivas**

De conformidad con las “DISPOSICIONES Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2020 y el Convenio para la Incorporación al Programa de Cadenas Productivas celebrado entre Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, “**La Conagua**” deberá sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dar de alta en el mismo la cuenta por pagar a sus proveedores y/o prestadores del servicio, apejándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa.

“**La Conagua**” requerirá a los proveedores y prestadores del servicio su afiliación al Programa de Cadenas Productivas y deberán tomar en cuenta mecanismos que promuevan la realización de los pagos correspondientes a través de dicho Programa.

El licitante adjudicado, a efecto de estar en posibilidades de adelantar cobro de facturas, una vez prestado los servicios a entera satisfacción del área usuaria, deberá incorporarse al programa de cadenas productivas establecido por Nacional Financiera, S.N.C., cubriendo los requisitos que se establecen en el documento denominado “**SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS**” (NOTA 3).

### **3.17. Penas convencionales y/o deducciones al pago**

Las penas convencionales y/o deducciones al pago que se aplicarán por atraso en la prestación del servicio o la entrega parcial o deficiente del mismo, conforme a lo establecido en los artículos 53, 53 Bis de “**La Ley**”, 95, 96 y 97 del “**Reglamento**”, y al numeral 5.24 de los “**POBALINES**”, serán las establecidas en el numeral IX “**PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES DEDUCTIVAS**” del **ANEXO UNO TERMINOS DE REFERENCIA**.

### **3.18. Rescisión del contrato**

“La Conagua”, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por el incumplimiento de “El proveedor” a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato ó a sus términos de referencia, que debidamente firmados por “El proveedor” forman parte integrante del mismo.

El procedimiento de rescisión se iniciará a partir de que “La Conagua” comunique por escrito a “El proveedor” el incumplimiento en que haya incurrido, para que éste último, en un término de 5 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido dicho término, “La Conagua” emitirá su resolución debidamente fundada y motivada, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “El proveedor”, comunicándola al mismo dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al vencimiento del término de los 5 días hábiles mencionados anteriormente.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. Al efecto deberá considerarse lo dispuesto en el artículo 103, fracciones I, inciso b) y III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando “La Conagua” sea la que determine rescindir el contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en tanto que si es “El proveedor” quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

“La Conagua” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendada. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el que se justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, “La Conagua” establecerá con “El proveedor” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de “El proveedor” no deriven en atraso, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, “La Conagua” podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión administrativa, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, a partir de la fecha en que se haya notificado a “El proveedor” el oficio de resolución de rescisión administrativa del contrato.

### **3.19. Terminación Anticipada**



Con fundamento en el artículo 54 bis de **“La Ley”** y en el artículo 102 fracción I del **“Reglamento”**, **“La Conagua”** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos, **“La Conagua”** reembolsará al licitante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

### **3.20. Controversias**

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la formalización del contrato a lo establecido en **“La Ley”**, su **“Reglamento”**, así como al Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, publicado el 09 de septiembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y demás disposiciones aplicables en la materia y supletoriamente al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Código Federal de Procedimientos Civiles.

## **Apartado IV. Requisitos que deberán cubrir quienes deseen participar**

### **4.1. Indicaciones**

- a) Entregar la documentación o información a que se refiere el **Apartado VI** de esta convocatoria a la Licitación Pública, en la hora señalada en el calendario de eventos del **Apartado III, punto 3.2 a través de CompraNet.**
- b) Cumplir con todos los requerimientos señalados en la presente Convocatoria.
- c) **“La Conagua”** podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y, que las descripciones de los servicios ofertados sean acordes a lo solicitado en las especificaciones técnicas de acuerdo al **ANEXO UNO “TERMINOS DE REFERENCIA”** de la presente Convocatoria, así como que los licitantes no estén impedidos para participar en esta Licitación Pública.

### **4.2 Requisitos indispensables**

Los requisitos que se consideran indispensables, los cuales se mencionan en el **Apartado VI. Documentos que debe contener la propuesta**, son:

#### **Documentación distinta de la proposición (Legal y Administrativa)**

- a) Acreditación de la existencia legal mediante el escrito establecido en el **Formato 1;**
- b) Escrito de Nacionalidad, de acuerdo al **Formato 2;**
- c) Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse de los supuestos de los artículos 50 y 60 de **“La Ley”**, **Formato 3;**
- d) Declaración de integridad, en **Formato 4;** y





- e) Manifestación de estratificación de la empresa, en caso de ser MIPyME. **Formato 5.**
- f) La manifestación de su aceptación de que se tengan por no presentadas sus proposiciones cuando el o los archivo (s) electrónico (s) en que se contengan y/o demás información enviada a través de CompraNet no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.

### Propuesta Técnica

- a) Que contenga la transcripción y descripción de la partida y demás requerimientos conforme a lo solicitado en el **ANEXO UNO “TERMINOS DE REFERENCIA”** y el resultado de la Junta de Aclaraciones, de acuerdo a lo establecido en el numeral **3.9** Forma de presentar la propuesta, de esta Convocatoria.
- b) Constancia de Visita a las Instalaciones, emitida por las Direcciones Locales Participantes, de acuerdo a lo establecido en el numeral **3.5.1 Visitas a las instalaciones.**
- c) Presentar escrito donde manifiestan que brindarán los servicios en cumplimiento a los términos de referencia, ya que no existen Norma Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales y/o de referencia para la contratación de los servicios de acuerdo al numeral **2.4 Normas Oficiales.**

### Propuesta Económica

- a) Propuesta económica **ANEXO DOS** el cual debe estar acompañado por el numeral **X CATÁLOGO DE PRECIOS** específico de cada una de las partidas, del **ANEXO UNO TERMINOS DE REFERENCIA** y el resultado de la Junta de Aclaraciones, de acuerdo a lo establecido en el numeral **3.9** Forma de presentar la propuesta de esta Convocatoria.
- b) Los precios deberán ser fijos durante la vigencia del contrato y en moneda nacional.
- c) Los precios ofertados deberán considerar todos los costos hasta la prestación total de los servicios.

## Apartado V. Criterios para la evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato

### 5.1. Criterios de evaluación

Con fundamento en el artículo 29 fracción XIII de **“La Ley”**, la presente Licitación Pública se adjudicará de acuerdo con el resultado obtenido mediante el criterio de evaluación **binario** (cumple, no cumple), al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y sus anexos, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.

Con fundamento en el artículo 36 párrafo segundo de **“La Ley”**, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.





La documentación distinta de la proposición (Legal y Administrativa) y las propuestas económicas, serán evaluadas por cada una de las áreas contratantes de la Conagua o en quien se delegue dicha facultad.

Las propuestas técnicas serán evaluadas por el área requirente, respecto de todos los requisitos técnicos solicitados en la convocatoria de la presente Licitación Pública.

- En primer término, se verificará si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exige en el numeral **3.9** Forma de presentar la propuesta de esta Convocatoria. Este análisis será realizado por el área contratante.
- Sólo después de constatar que el o los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procederá a la evaluación de los requerimientos técnicos, lo que incluye en primer término, el examen de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el **Apartado IV. Requisitos que deberán cubrir quienes deseen participar.**
- Una vez que los licitantes cumplen con el requerimiento anterior, se procederá a la evaluación de los requisitos mínimos indispensables, de conformidad con lo previsto en el **ANEXO UNO** de esta Convocatoria y el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva.
- Sólo después de advertirse el cumplimiento de los requisitos mínimos indispensables establecidos en esta Convocatoria, con base en la evaluación de la propuesta técnica de cada licitante, se determinará si resulta solvente, y se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO DOS "PROPUESTA ECONÓMICA"** de esta Convocatoria.

Las propuestas económicas serán evaluadas por el área contratante. La determinación del precio conveniente, o en su caso, no aceptable, se realizará en base a lo establecido por el artículo 51 del **"Reglamento"**. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, serán desechados.

El cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes, sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

- A.** El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior al 10% (diez por ciento) a que hace referencia la fracción XI del artículo 2 de **"La Ley"**.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, se aplicará cualquiera de las siguientes opciones:

- I.** Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:





- a) Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;
- b) En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
- c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;

**II.** Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma Licitación Pública, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:

- a) Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de Licitación Pública que se aceptaron técnicamente;
- b) El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y
- c) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XI del artículo 2 de **“La Ley”** o, en su caso, el señalado en el segundo párrafo del artículo 38 de **“La Ley”**. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

**B.** El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de **“La Ley”**.

Para calcular cuándo un precio es conveniente, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán la siguiente operación:

**I.** Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una Licitación Pública, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;

**II.** De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos;

**III.** Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el porcentaje fijado en las políticas, bases y lineamientos de las dependencias y entidades, el cual no podrá ser inferior al cuarenta por ciento, y

**IV.** Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.





La convocante que, en términos de lo dispuesto en este artículo, deseché los precios por considerar que no son convenientes o determine que son no aceptables, no podrá adjudicar el contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al fallo lo señalado en la fracción III del artículo 37 de **“La Ley”**.

Cuando se detecte un error de cálculo en la(s) proposición(es) presentada(s), sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse por la convocante, lo que se hará constar en el fallo.

Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de **“La Ley”** respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error.

Si resultará un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará conforme a los siguientes supuestos:

- a) Se dará preferencia a las empresas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales según lo estipulado en el artículo 36 Bis penúltimo y último párrafo de **“La Ley”** y en el orden que señala el primer párrafo del artículo 54 del **“Reglamento”**.
- b) En el caso de subsistir el empate de dos o más propuestas la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre **“La Conagua”** en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna o recipiente transparente, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante que resulte ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, de acuerdo a lo señalado en el artículo 54 del **“Reglamento”**.

## **5.2. Causas de Desechamiento de los Licitantes.**

Se desechará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumplen con todos los requisitos y especificaciones establecidos en esta Convocatoria, sus formatos y anexos y los que se deriven de la junta de aclaraciones, siempre y cuando dicho incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta.
- b) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español y no acompañen la traducción simple.
- c) Cuando la propuesta técnica y económica carezcan de la **Firma Electrónica**, según lo indicado en el numeral **3.9** de la presente Convocatoria.
- d) Cuando el o los archivos electrónicos que contengan la proposición de los licitantes enviados a través del Sistema CompraNet no puedan abrirse por contener algún virus





informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo del licitante, o por cualquier causa ajena a la Convocante.

- e) La inconsistencia de la proposición presentada por el licitante, considerando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en los **ANEXO UNO y ANEXO DOS** de la presente Convocatoria.
- f) Si presenta más de una proposición ya sea de manera individual o conjunta, alternativa de proposición y/o que la proposición sea condicionada.
- g) Cuando se solicite una manifestación “bajo protesta de decir verdad” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- h) Cuando se omita la presentación de cualquier requisito que deba cumplir y que se considere indispensable para la evaluación de la proposición, que afecte directamente la solvencia de la proposición.
- i) Cuando presente documentos tachados o con enmendaduras.
- j) Cuando el volumen ofertado sea menor al 100% del volumen solicitado por la Convocante para la partida en que participe el licitante.
- k) Si se comprueba que tiene acuerdo con otro u otros licitantes para elevar el costo de los servicios objeto de la contratación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- l) Cuando los precios ofertados, se encuentren por debajo del precio conveniente y así lo determine la Convocante.
- m) Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera y sin que lo haya permitido la Convocatoria.
- n) Si el monto de la propuesta mejor evaluada excede la suficiencia presupuestal y no existe posibilidad de reducir servicios o asignar mayores recursos.
- o) Si el licitante se ubica en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de **“La Ley”**.
- p) El incumplimiento a las disposiciones de **“La Ley”** y su **“Reglamento”**, que afecten directamente la solvencia de su proposición.

Nota: De conformidad con el artículo 36 de **“La Ley”**, quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afectan la solvencia de la propuesta los siguientes: proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la convocatoria; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

Para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan en el acta respectiva al acto de presentación y apertura de proposiciones y/o fallo.

### **5.3. Declaración desierta de partidas de la Licitación Pública.**

La convocante procederá a declarar desierta partidas de la Licitación Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de **“La Ley”** y 58 del **“Reglamento”**, cuando:





- a) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados;
- b) No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura.

#### **5.4. Cancelación de partidas de la Licitación Pública.**

De conformidad con el artículo 38 de “**La Ley**”, “**La Conagua**” podrá cancelar partidas de la Licitación Pública por caso fortuito o de fuerza mayor, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia “**La Conagua**”.

#### **Apartado VI. Documentos que debe contener la propuesta.**

##### **6.1. Documentación distinta de la proposición (Legal y Administrativa), Propuesta Técnica y Propuesta Económica (su presentación es obligatoria).**

Los licitantes deberán presentar la documentación solicitada **firmada electrónicamente** por lo que su presentación es obligatoria, **la falta de algunos de estos será motivo de desechamiento.**

##### **6.1.1 Documentación distinta de la proposición (Legal y Administrativa), su presentación es de carácter obligatorio.**

La Documentación distinta de la proposición (Legal y Administrativa) deberá ser enviada a través del Sistema CompraNet (**firmada electrónicamente**); por lo que la falta de este requisito será motivo de desechamiento.

- a) **ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE**  
Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el envío a través de CompraNet de un escrito en formato libre en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada, en términos de la fracción V del artículo 48 del “**Reglamento**”. Para este caso podrá utilizarse el **Formato 1.**
- b) **ESCRITO DE NACIONALIDAD**  
Los licitantes deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que son de Nacionalidad Mexicana, en términos de lo establecido en el artículo 35 del “**Reglamento**”. **Formato 2.**
- c) **DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60** antepenúltimo párrafo **DE LA LEY**  
Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de “**La Ley**”. Para este caso podrá utilizarse el **Formato 3.**
- d) **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**



Presentar declaración de integridad en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de **“La Conagua”**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el licitante o su representante legal. Para este caso podrá utilizarse el **Formato 4**.

**e) MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

A fin de dar cumplimiento al artículo 34 del **“Reglamento”** y artículo 3 fracción III de La Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la **Micro, Pequeña y Mediana Empresa**, deberán presentar escrito donde manifiesten bajo protesta de decir verdad la clasificación que guarda, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. Para este caso podrá utilizarse el **Formato 5**.

En caso de no clasificarse en dicha estratificación, los licitantes no están obligados a presentar el formato citado, o bien, a presentar un escrito libre en el que manifieste que no se ubica en la misma.

- f)** La manifestación de su aceptación de que se tengan por no presentadas sus proposiciones cuando el o los archivo (s) electrónico (s) en que se contengan y/o demás información enviada a través de CompraNet no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.

**6.1.2 Documentos de la Propuesta Técnica, su presentación es de carácter obligatorio**

La Propuesta Técnica deberá presentarse **firmada electrónicamente** de acuerdo a lo establecido en el numeral **3.9** Forma de presentar la propuesta de esta Convocatoria; por lo que en caso de no estar firmada, será motivo de desechamiento.

- a) Propuesta técnica**, que contenga la transcripción y descripción de los servicios y demás especificaciones conforme a lo solicitado en los Términos de Referencia del **ANEXO UNO** y el resultado de la Junta de Aclaraciones, de acuerdo a lo establecido en el numeral **3.9** Forma de presentar la propuesta de esta Convocatoria.
- b)** Constancia de Visita a las Instalaciones, emitida por las Direcciones Locales Participantes de la Comisión Nacional del Agua, de acuerdo a lo establecido en el numeral **3.5.1 Visitas a las instalaciones**.
- c)** Presentar escrito donde manifiestan que brindarán los servicios en cumplimiento a los términos de referencia, ya que no existen Norma Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales y/o de referencia para la contratación de los servicios de acuerdo al numeral **2.4 Normas Oficiales**.

**6.1.3 Documentos de la Propuesta Económica, su presentación es de carácter obligatorio**

La Propuesta Económica deberá presentarse **firmada electrónicamente** de acuerdo a lo establecido en el numeral **3.9** Forma de presentar la propuesta de esta Convocatoria; por lo que la falta de este requisito será motivo de desechamiento.

- a) **Propuesta económica**, para que este documento se considere en la evaluación será necesario que cumpla con lo siguiente: Se encuentre foliada y firmada electrónicamente, y respetando el contenido y modelo del **ANEXO DOS** acompañados por el numeral **X. CATÁLOGO DE PRECIOS** específico de cada una de las partidas, del **ANEXO UNO TERMINOS DE REFERENCIA** y el resultado de la Junta de Aclaraciones.

#### **6.1.4 Documentación complementaria que no afecta la solvencia de la propuesta**

La documentación complementaria que no afecte la solvencia de la proposición presentada por el licitante, o su omisión no será motivo de desechamiento es la siguiente:

- a) Copia simple de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y en su caso sus reformas o modificaciones que haya sufrido, que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir pedidos o contratos; en caso de personas físicas, su acta de nacimiento.
- b) Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Comprobante de domicilio de la empresa.
- d) Copia de la identificación oficial de quien presenta la propuesta, como credencial para votar, pasaporte o cédula profesional.
- e) Escrito donde proporcione la dirección de correo electrónico del licitante.
- f) Documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.
- g) Documento con una antigüedad no mayor a 1 día natural, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- h) Documento emitido por el INFONAVIT, con antigüedad no mayor a 30 días naturales en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo firmado por el representante legal, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017;
- i) En el caso de que el licitante se encuentre registrado en el Registro Único de personas acreditadas RUPA, la constancia correspondiente.
- j) Acuse de la manifestación de ausencia de conflicto de interés en términos del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y reformado en fechas 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

#### **Apartado VII. Inconformidades y desavenencias.**



### **Inconformidades.**

En su caso, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad contra los actos del procedimiento de la Licitación Pública Nacional ante la Secretaría de la Función Pública ubicada en el edificio identificado con el No. 1735, de la Avenida de los Insurgentes Sur, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020 en la Ciudad de México, a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, y/o ante el Órgano Interno de Control en **“La Conagua”**, ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 2416, Colonia Copilco el Bajo, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04340, Ciudad de México.

### **Desavenencias.**

En cualquier momento el licitante o **“La Conagua”** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 de **“La Ley”** y 132 del **“Reglamento”**.

### **Apartado VIII. Formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones.**

La relación de los documentos que deben presentar los participantes en el procedimiento de Licitación Pública, será verificada en el acto de presentación y apertura de proposiciones, de acuerdo al **Formato 6**.

**LOS FORMATOS QUE SE INCLUYEN EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBEN CONSIDERARSE SOLO COMO UNA GUÍA EN EL PROCEDIMIENTO, POR LO QUE LA ADECUADA PRESENTACIÓN ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS LICITANTES.**

### **CONVOCANTE**

---

**L.C.P ALFREDO MEDINA GÓMEZ**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL OCLSP**  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



ANEXO UNO "TÉRMINOS DE REFERENCIA"

Partida 1 Jalisco

TÉRMINOS DE REFERENCIA  
Partida número 1 Jalisco

| Partida | Descripción del Servicio   | Cantidad | Unidad   |
|---------|--|----------|----------|
| 01      | Servicio de vigilancia a los inmuebles e instalaciones de la Conagua (Jalisco) | 1        | Servicio |

VIGENCIA: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

| UNIDAD ADMINISTRATIVA | RESPONSABLE Y SUPERVISOR EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA   |
|-----------------------|--|
| JALISCO               | LCP. Alfredo Medina Gómez<br>Av. Federalismo Norte No. 275, 2 do. Piso, Col. Centro,<br>C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.<br>Tel 01 33 32 68 02 00 Ext 1100        |
|                       | Lic. Argos Adolfo Martínez Nuñez<br>Av. Federalismo Norte No. 275, 2 do. Piso, Col. Centro,<br>C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.<br>Tel 01 33 32 68 02 00 Ext 1130 |

1.- OBJETIVO

La Comisión Nacional del Agua tiene instalaciones para resguardar activos del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico.

Es por ello que se requiere seguir contando con los servicios especializados de vigilancia, seguridad y protección, para salvaguardar tanto al personal que labora en las mismas, como las instalaciones y los bienes propiedad del gobierno federal.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

- a) vigilar y proteger los bienes muebles e inmuebles, así como cajas fuertes, cheques, títulos de crédito, dinero en efectivo, información y obras de arte de la comisión propios o a su disposición y demás contenidos, a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.
- b) prevenir todo daño que se pudiera causar a los bienes muebles e inmuebles propiedad de la comisión, así como la salvaguarda de sus trabajadores y

- usuarios.
- c) mantener el orden y la seguridad en las instalaciones de Conagua, que permita la adecuada prestación de los servicios que proporciona a sus usuarios.
  - d) participar en dispositivos de seguridad emitidos por la Conagua, realizar rondines, cumplir y hacer cumplir reglas de seguridad y de control de acceso de empleados y visitantes, elaborar informes de incidencias o partes de novedades utilizando los formatos normados para este servicio.
  - e) acatar los lineamientos normativos de la Conagua que previamente se den a conocer a la empresa ganadora, las consignas genéricas dadas a conocer por el supervisor del contrato.
  - f) cubrir puestos de servicio las 24 horas del día 365 días del año, de acuerdo con las necesidades del servicio, según lo especificado en los términos de referencia.
  - g) perfil del elemento de seguridad:
    - sexo: masculino y/o femenino (conforme a las necesidades del servicio).
    - edad: mínima 21 años, máxima: 65 años.
    - estatura: mínima 1.65 m. varones y 1.55m. damas.
    - escolaridad: secundaria terminada
    - estado civil: indistinto
    - el elemento de seguridad deberá tener carta de no antecedentes penales
    - área técnica:  
Capacitación y adiestramiento con la que deben contar:
    - tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
    - procedimientos de contingencia: asalto, incendio sismo, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
    - atención y trato al público.
    - primeros auxilios.
    - manejo de armas contundentes: tolete, bastón policiaco o tonfa.
    - defensa personal.
    - manejo de sistemas y equipos de apoyo (radio portátil de intercomunicación, arcos magnéticos detectores de metales, detectores manuales, cctv)
    - habilidades:
      - habilidad para la redacción de informes y partes de novedades.
      - conciencia y presencia.
      - habilidad de observación y retentiva.
      - capacidad para la aplicación de instrucciones verbales y escritas.
      - conocimiento de las instrucciones de llenado de formatos para la operación del servicio.
    - área humana:
      - disciplina y lealtad
      - honestidad.
      - responsabilidad.

Los implementos de trabajo serán suministrados por cuenta del proveedor que se contrate, mismo que estará integrado por:

Hombres (uniforme obligatorio):

- pantalón
- camisola
- forniture
- bota tipo militar
- chamarra.
- impermeable
- gafete de identificación

Mujeres:

- falda o pantalón
- camisola
- forniture
- chamarra.
- zapatos tipo choclo de piel o bota tipo militar.
- impermeable
- gafete de identificación

Equipo operativo:

- lámpara sorda de uso rudo. (una por cada elemento).
- tolete, bastón policiaco o tonfa de madera con alma de acero y extensión mínima de 60 cm. (uno por elemento).
- silbato de baquelita tipo tránsito (uno por elemento).
- gas pimienta (uno por elemento).
- esposas con llave
- se deberá considerar el contar con comunicación directa entre el coordinador del servicio y su base de operaciones, así con el supervisor del servicio por parte de la Conagua, por lo que el prestador de servicio deberá proporcionar los equipos de comunicación necesarios para esta actividad.

Automóviles:

- en condiciones óptimas de uso para la supervisión, sin costo adicional para la Conagua de acuerdo a las necesidades del servicio, mínimo un vehículo de conformidad con el número de unidades y extensión territorial.
- la empresa deberá dar parte de inmediato a la Dirección de administración, de cualquier sustitución de personal, que por cualquier motivo o tiempo, efectuare.
- Mantenimiento preventivo y correctivo en caso de ser necesario para la operación ininterrumpida de dos sistemas de cámaras CCTV circuito cerrado que ya se encuentran instalados y en operación en dos inmuebles de organismo de cuenca, por lo que la empresa deberá considerar el costo del internet para el monitoreo remoto de ambos sistemas con un mínimo de 100 megas, que constan de las siguientes características: sistema de grabación DVR digital de 4 TB, con kit de 16 cámaras de alta resolución a color HD (1920 x 1080p) rango de panning 360 grados operables a control remoto con iluminación infrarroja y monitor de color de 42" conectado a la red para monitoreo remoto a través de internet, la empresa debe considerar en su propuesta el costo de mano de obra y refacciones para la operación continua de los dos sistemas, así como la instalación de un monitor adicional de 50" como

mínimo y la reubicación de modem y del grabador DVR que se encuentra actualmente en el ingreso de la planta baja de las oficinas de Federalismo # 275 en Guadalajara, Jalisco para ser reubicado en las oficinas de la Jefatura de Recursos Materiales en el segundo piso del citado edificio.

- y en caso de ser adjudicado deberá proporcionarse capacitación al personal de vigilancia y a la supervisión del contrato por parte de la Conagua sobre su operación y al término del contrato los equipos quedaran a favor de la institución.

El prestador de servicio se obliga a guardar absoluta reserva de la información a la que tenga acceso, por lo que deberá mantener como confidencial la misma, siendo responsable de los daños y perjuicios que se causen a la Conagua por el incumplimiento de esta obligación.

La empresa ganadora, diez días después de iniciar labores deberá entregar al supervisor de Conagua un expediente por empleado, el cual deberá contener como mínimo:

1. identificación oficial.
2. carta de no antecedentes penales.
3. alta en el IMSS.
4. comprobante de domicilio.
5. constancia de estudios.

### 3.- CONSIGNAS GENÉRICAS

Puertas de acceso:

1. los elementos vigilarán y controlarán la entrada y salida de empleados, contratistas, proveedores y visitantes, dentro del horario establecido de vigilancia, solicitando la identificación a toda persona que quiera ingresar a las instalaciones.
2. no permitir por ningún motivo la salida del inmueble, a persona alguna que lleve consigo equipo de cómputo o de oficina, material, herramienta, etc., si no es con la salida autorizada mediante el formato establecido.
3. en horas no laborables queda estrictamente prohibida la entrada a personas extrañas al edificio, los empleados que por necesidad de trabajo requieran entrar a las oficinas, deberán identificarse con el gafete de empleado, registrando su horario de entrada y salida, así como el área a la que ingresó.
4. se prohíbe la entrada al interior del inmueble, a toda persona que se presente en estado inconveniente o bajo la influencia de estupefacientes, así como a vendedores ambulantes, propagandistas, promotores, aboneros y toda persona que de alguna manera constituyan riesgos, distracciones o pérdidas de tiempo para los empleados.
5. respecto al personal de limpieza, se les revisarán tanto al entrar como al salir del inmueble: bolsas, maletas, morrales y bultos, teniendo especial cuidado.

6. controlar accesos de personal tanto de la misma comisión como visitante, las 24 horas de los días que dure el contrato en días y horas inhábiles llevar un control especial del personal que ingrese a las oficinas de la Conagua así como registro de los visitantes para lo cual la empresa por su propia cuenta deberá implementar un sistema de gafetes para el ingreso a los visitantes los cuales cambiara de color en forma aleatoria contra entrega de identificación de la persona.
7. controlar entradas y salidas de materiales y bienes muebles.
8. controlar entradas y salidas de vehículos con sus respectivos registros.
9. efectuar los rondines verificando instalaciones y equipos, procurando el ahorro de energía eléctrica del inmueble una vez que el personal se haya retirado.
10. llevar a cabo las supervisiones que se requieran a las instalaciones, estacionamientos e inmuebles de la comisión nacional del agua.
11. llevar a cabo la sobrevigilancia necesaria.
12. estar capacitados para actuar en casos de emergencia o por sucesos naturales, así como contar con un directorio de teléfonos para caso de cualquier emergencia (cruz roja, bomberos, etc.)
13. el personal deberá tener presentación, higiene, uniforme limpio y planchado, calzado de color negro y limpio que de una buena imagen de la corporación.
14. El personal de vigilancia deberá de llevar a cabo el filtro sanitario a todo el personal y visitantes que ingresen a las instalaciones de la institución de acuerdo a las recomendaciones que emita la autoridad sanitaria, derivado de las acciones para prevenir la trasmisión del el Covid19
15. la empresa seleccionada deberá presentar en la fecha en que se celebre el contrato, la plantilla del personal que se designará para proporcionar el servicio. dicho personal deberá estar permanentemente registrado como derecho habiente del IMSS y dentro del costo que propongan deberán considerarse todas las prestaciones contempladas con la ley federal del trabajo.

#### 4.- CONSIGNAS PARA EL VIGILANTE

- 1.- realizará el relevo de turnos, observándose que este sea con las formalidades establecidas entrega de los equipos de seguridad necesarios y debidamente uniformados.
- 2.- el coordinador del servicio deberá contar con radio comunicación en buen estado, con el objeto de mantener un enlace eficiente entre ellos y la base.

3.-aplicará el rol de servicio en general para el personal de seguridad y la documentación necesaria del mismo, así como las anotaciones de la bitácora incluyendo todas las novedades importantes.

4.-siempre estar disponible para cualquier caso de emergencia que se presente y apoyar donde sea necesario.

5.-los vigilantes, para que exista un control de entrada y salida de personal, vehículos y material de oficina conforme al plan establecido y con el fin de que no introduzcan algo anormal, actuando con cortesía pero a la vez con energía, deberá contar con libros de control de acceso en cada uno de los puntos, libro bitácora general, formatos de reportes de control de gafetes, control de visitantes y listas de asistencia, documentos que serán validados por la comisión previo a su habilitación pero bajo coste de la empresa).

6.-supervisará las bitácoras, revisando que siempre tengan las anotaciones correctas y los sucesos acontecidos y en caso de que se haya presentado alguna anomalía verificara que esta haya sido sufragada.

7.-en caso de que una persona extraña a las instalaciones se introduzca en forma fraudulenta a las instalaciones; se le detendrá, poniéndose el personal de seguridad en contacto rápido con el supervisor del contrato, quien supervisará su salida de las mismas o en su caso su entrega a las autoridades respectivas.

8.-en caso de que se tenga noticias o amenazas de un artefacto explosivo u otro sabotaje, deberá informar de inmediato al supervisor del contrato.

9.-en caso de una emergencia que ponga en riesgo la integridad de personas o dañe las instalaciones, se procederá de inmediato a cerrar los accesos, pidiendo el apoyo de las fuerzas de la brigada de P.I.A.E.

10.-dentro de sus rondines si se encuentra cualquier anomalía por insignificante que sea, ya sea del propio servicio de seguridad o técnica (fuga de agua, corto circuito, etc.) dará parte a su coordinador y al supervisor del contrato.

11.-en cualquier situación que se presente tendrá presente a su coordinador y al supervisor del contrato quien decidirá la intervención directa de las fuerzas de seguridad pública, sean municipales, estatal o federal, según la magnitud del acto.

12.-en lo referente al cierre de oficinas privadas y cubículos, apagado de equipos electrónicos que se hayan quedado encendidos después de horas de oficina, (computadoras, impresoras, fotocopadoras, etc..), así como el reporte respectivo, deberán coordinarse con el supervisor del contrato.

13.- al cierre de los inmuebles el vigilante se mantendrá en rondín continuo, pudiendo intercambiar posiciones, pero en ningún momento se debe detener la vigilancia.

14.- atenderá llamadas entrantes al conmutador.

Queda prohibido al personal de vigilancia

1. introducir bebidas alcohólicas y practicar juegos de azar durante el servicio.
2. usar familiaridades con los empleados, chóferes, limpieza, mantenimiento, etc., ya que esto constituye distracciones, falta de atención y relajamiento de la disciplina.
3. evitar que empleados o personas extrañas ocupen los puestos de vigilancia.
4. Recibir visitas en horarios de trabajo.

|  |
|--|
| 5.- REQUISITOS TÉCNICOS. (SOLO APLICA PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.) |
|--|

Para poder llevar a cabo el servicio integral de vigilancia, seguridad y protección se requiere:

- a).- presentar constancias de capacitación del personal en materia de seguridad privada, y con el objetivo de que se integren de forma inmediata a la unidad interna de protección civil de la institución se requiere que se presenten constancias de capacitación de primeros auxilios, prevención y combate de incendios, evacuación de inmuebles, búsqueda y rescate y manejo de materiales peligrosos las cuales deberán estar avaladas por un capacitador certificado de acuerdo a la normatividad vigente.
- b).- presentar la relación de uniforme y equipo por cada elemento.
- c).- presentar relación de sistemas de radio comunicación (móviles y fijos).
- d).- presentar la relación de vehículos.
- e).- Copia del permiso para prestar servicios de seguridad privada expedido por la Secretaria de Seguridad del Estado y/o Consejos Estatales de Seguridad del Estado o en su defecto de la Comisión Nacional de Seguridad, Dirección General de Seguridad Privada Federal y que los mismos se encuentren vigentes a la fecha de inicio del servicio, en caso de no presentar el permiso vigente correspondiente será motivo de desechamiento.
- f).- ubicación y domicilio de las instalaciones de la empresa.
- g).- Estar al corriente en el pago al I.M.S.S. e INFONAVIT, acreditándolo con la opinión de cumplimiento que expidan dichas instituciones, así como estar al corriente en el pago de impuestos en general acreditándolo con la declaración ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT). Constancia de opinión de cumplimiento que está al corriente en el pago de impuesto ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

|   |
|---|
| 5. INFORMACIÓN GENERAL PARA TRAMITE DE PAGO |
|---|

El objetivo de estos trabajos es la vigilancia de las instalaciones de la Conagua. Para efectos de pago se deberá considerar que la plantilla de personal que se autorice

mensualmente, invariablemente asista a prestar estos servicios. En los casos fortuitos y de fuerza mayor en que el personal no asista, la empresa deberá prever personal de las mismas características para que sustituyan a los que llegaran a faltar. (No se autoriza que el mismo personal de la plantilla realice las actividades del personal que no asista). Los cambios de personal deberán notificarse oportunamente a la Conagua

Se considerará un margen de una hora para sustituir al personal que no asista, al término de ese tiempo, se considerará como falta y ese personal no será considerado para fines del pago mensual.

Las plantillas de personal se definirán al inicio de los trabajos y consecuentemente se revisarán por esta institución mensualmente para su ratificación y/ o modificación, estas modificaciones (ampliaciones o reducciones) se informarán al prestador del servicio 15 días antes del periodo a prestar el servicio.

Las reducciones por cancelación de áreas o ampliaciones a la plantilla de trabajo, no implicará incrementos o reconsideraciones a los precios cotizados, razón por lo que deberá considerar estas circunstancias en su propuesta.

Para efectos de cotización en la presente licitación, se deberá considerar el 100% del personal solicitado.

Dentro de los costos del personal se deberán considerar los gastos de coordinación y supervisión por parte de la empresa.

Previo a la presentación de la facturación por servicios devengados se descontará el tiempo no prestado en éste servicio, para que dicho descuento sea incorporado en el mismo teniendo 5 días hábiles posteriores al último día del mes, para efectuar conciliación conjunta con la Conagua de la asistencia del personal de vigilancia.

Para fines de pago se estimara el tiempo expresado en mes-hombre de las actividades desarrolladas por el vigilante, de acuerdo a las indicaciones del supervisor y a satisfacción de la comisión nacional del agua, la factura deberá acompañarse invariablemente de la copia del pago al IMSS, SUA y Resumen de SUA por parte de la empresa del mes anterior al que factura, esto con el fin de verificar que el personal vigente se encuentra dado de alta en el seguro social.

Las inasistencias del personal, se deducirán de acuerdo al costo unitario por elemento presentado en su propuesta económica, esto es, de acuerdo al costo del elemento incluyendo los costos indirectos, de financiamiento, de utilidad y de cargos adicionales por unidad de tiempo determinado en jornales de 12 o 24 horas, la cual será aplicada a la facturación pendiente de pago por parte de la comisión nacional del agua. Así mismo, en caso de incumplimiento en el uso de uniformes y accesorios, además de que el elemento no se aceptará para sus labores se aplicarán las penas convencionales correspondientes.

## 6.-PERSONAL REQUERIDO JALISCO

| inmueble | descripción | Unidad | elementos por turno | turnos<br>24 x 24 hrs. | cantidad |
|----------|-------------|--------|---------------------|------------------------|----------|
|----------|-------------|--------|---------------------|------------------------|----------|

|                                       |           |        |   |   |    |
|---------------------------------------|-----------|--------|---|---|----|
| 1                                     | vigilante | Jornal | 3 | 2 | 6  |
| 2                                     | vigilante | Jornal | 1 | 2 | 2  |
| 3                                     | vigilante | Jornal | 1 | 2 | 2  |
| total de personal (plantilla mensual) |           |        |   |   | 10 |

El personal tendrá su jornada laboral de lunes a domingo.

El horario de labores para turnos de 24 x 24 será de 08:00 a 08:00 hrs.

### 3.- LOCALIZACIÓN DE INMUEBLES.

**Inmueble 1.** Oficinas del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico, ubicada en Av. Federalismo Nte. N° 275, Col. Centro, Guadalajara, Jal.

**Inmueble 2.** Instalaciones anexas a la Presa la Vega, Mpio. de Teuchitlán (límites con Ameca), jal. ubicada a 60 kms. de Guadalajara, jal.

Vías de comunicación: partiendo de la ciudad de Guadalajara por la carretera federal no. 15 (Guadalajara-nogales), se recorren 28 kms. hasta el entronque a la carretera de tala - Ameca, sobre la cual se continúa a la población de tala, llegando a la localidad de castro urdiales (pacana) y 2.5 kms. Adelante a la derecha se encuentra la entrada al camino que conduce a la cortina de la presa, en total son 60 kms.

**Inmueble 3** Centro Regional de Atención de Emergencias (CRAE), ubicado en Av. Adolfo B. Horn N° 565, Toluquilla, Mpio. de Tlaquepaque, Jal.

## Partida 2 Aguascalientes

### SERVICIO DE VIGILANCIA A LOS INMUEBLES DE LA CONAGUA DE LA DIRECCION LOCAL AGUASCALIENTES EJERCICIO 2023

VIGENCIA: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

#### 1.- OBJETIVO

LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA CUENTA CON ACTIVOS PARA RESGUARDAR DENTRO DE LOS INMUEBLES DE LA DIRECCIÓN LOCAL AGUASCALIENTES.

ES POR ELLO QUE SE REQUIERE CONTAR CON LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, PARA SALVAGUARDAR TANTO EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS MISMAS, COMO LAS INSTALACIONES Y LOS BIENES PROPIEDAD DEL GOBIERNO FEDERAL.

#### 2.- CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

- CONTROLAR EL ACCESO DURANTE LAS 24 HORAS DE LOS DÍAS QUE DURE EL CONTRATO; MANTENIENDO UN CONTROL ESPECIAL DEL PERSONAL QUE INGRESE A LAS OFICINAS DE LA CONAGUA, YA SEA INTERNO Y/O EXTERNO, CONFORME A LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN LA INSTITUCIÓN Y LOS APORTADOS POR LA EMPRESA.
- CONTROLAR Y VERIFICAR ENTRADAS Y/O SALIDAS DE MATERIALES Y/O BIENES MUEBLES. DEBIENDO LLEVAR EL DEBIDO REGISTRO EN LOS FORMATOS QUE OTORGARÁ LA DEPENDENCIA.
- DEBERÁ CONTROLAR Y VERIFICAR ENTRADAS Y/O SALIDAS DE LOS VEHÍCULOS TANTO OFICIALES COMO PARTICULARES EN SUS RESPECTIVOS REGISTROS. ASÍ MISMO DEBERÁ VERIFICAR LAS CONDICIONES FÍSICAS DE LAS UNIDADES Y REALIZAR EL REPORTE CORRESPONDIENTE EN CASO DE ALGUNA ANOMALÍA.
- EFECTUAR RONDINES REALIZANDO REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPOS: PROCURANDO EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA O FUGAS DE AGUA EN LOS INMUEBLES, AL SER DETECTADO, DEBERÁ REGISTRAR EN EL REPORTE CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO DAR AVISO AL AREA DE SERVICIOS GENERALES PARA SU ATENCIÓN OPORTUNA.
- LOS ELEMENTOS DEBERÁN ELABORAR EN TODO MOMENTO INFORMES DE INCIDENCIAS O PARTES DE NOVEDADES UTILIZANDO LOS FORMATOS NORMADOS PARA ESTE SERVICIO, MISMOS QUE SERÁN PROPORCIONADOS Y ENTREGADOS POR LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO LOS PRIMEROS 5 DÍAS NATURALES DE CADA MES Y/O CUANDO SE REQUIERAN.
- EL SUPERVISOR DEBERÁ REALIZAR VISITAS CONSTANTES A LOS CENTROS DE TRABAJO DEJANDO EVIDENCIA DE DICHAS VISITAS EN LOS REPORTES DE NOVEDADES CON NOMBRE, FIRMA, FECHA Y HORA.
- EL SUPERVISOR DEBERÁ RECOLECTAR LOS REPORTES ORIGINALES DE NOVEDADES Y DEMÁS FORMATOS QUE REQUISITEN Y ESTÉN BAJO RESGUARDO DE LOS GUARDIAS Y ENTREGARLOS LOS PRIMEROS 5 DÍAS NATURALES DE CADA MES, LOS CUALES QUEDARÁN PARA REVISIÓN PARA EFECTOS DE FACTURACIÓN.
- EL PRESTADOR DEL SERVICIO SUSTITUIRÁ, A SOLICITUD DEL ENCARGADO (A) DE SERVICIOS GENERALES, LOS ELEMENTOS QUE NO CUMPLAN LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS EN TIEMPO Y CALIDAD, ASÍ COMO AQUELLOS QUE MANIFIESTEN COMPORTAMIENTOS INADECUADOS O SE PRESENTEN BAJO LA INFLUENCIA DE ALCOHOL O DROGA,

AGOTAMIENTO, DESCUIDO EXCESIVO O ENFERMEDAD CONTAGIOSA INCAPACITANTE Y QUE NO SEA ATENDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE SALUD.

PARA ESTO LA EMPRESA CONTARA CON 24 HORAS PARA PRESENTAR AL ELEMENTO DE SUSTITUCIÓN.

- VIGILAR Y PROTEGER LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO CAJAS FUERTES, CHEQUES, TÍTULOS DE CRÉDITO, DINERO EN EFECTIVO, INFORMACIÓN Y OBRAS DE ARTE DE LA DEPENDENCIA; PROPIOS O A SU DISPOSICIÓN Y DEMÁS CONTENIDOS, A FIN DE EVITAR QUE SE COMETAN HURTOS, DAÑOS O SINIESTROS.
- PREVENIR TODO DAÑO QUE SE PUDIERA CAUSAR A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DE LA COMISIÓN, ASÍ COMO LA SALVAGUARDA DE SUS TRABAJADORES Y USUARIOS. PARA ESTO LA EMPRESA COMPROBARA LA CAPACITACIÓN PARA ACTUAR EN CASOS DE EMERGENCIA.
- PARA EFECTO DEL SERVICIO, EL ENCARGADO (A) DE SERVICIOS GENERALES REALIZA EL PLIEGO DE CONSIGNAS PARA EL PERSONAL DE VIGILANCIA EL CUAL CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y APLICACIÓN DE PUNTOS DE VIGILANCIA Y ATENCIÓN A DIFERENTES PUNTOS AHÍ SEÑALADOS; ESTE DOCUMENTO SERÁ FIRMADO DE CONFORMIDAD POR LA EMPRESA.
- EL PERSONAL DEBERÁ TENER PRESENTACIÓN, HIGIENE, UNIFORME LIMPIO Y PLANCHADO, CALZADO EN COLOR NEGRO.
- LA EMPRESA SELECCIONADA DEBERÁ PRESENTAR A LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO, LA PLANTILLA COMPLETA DEL PERSONAL QUE SE DESIGNARÁ PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO. DICHO PERSONAL DEBERÁ ESTAR PERMANENTEMENTE REGISTRADO COMO DERECHO HABIENTE DEL IMSS Y DENTRO DEL COSTO QUE PROPONGAN DEBERÁN CONSIDERARSE TODAS LAS PRESTACIONES CONTEMPLADAS CON LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PUDIENDO LA DEPENDENCIA SOLICITAR LA DOCUMENTACION CUANDO ASI LO CONSIDERE NECESARIO.
- EL PERSONAL ASIGNADO PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE VIGILANCIA, SE OBLIGA A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO, POR LO QUE DEBERÁ MANTENER COMO CONFIDENCIAL LA MISMA, SIENDO RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA CONAGUA POR EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
- ENTREGARÁ A ESTA COMISIÓN COPIA DEL EXPEDIENTE DE CADA GUARDIA PARA LO CUAL CONTARÁ DE 20 DIAS NATURALES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO, LOS EXPEDIENTES DEBERÁN CONTENER:
  - COMPROBANTE DE ESTUDIOS
  - DOS REFERENCIAS LABORALES
  - CURRICULUM
  - ALTA EN SEGURO SOCIAL
  - COMPROBANTE DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN SEGURIDAD NO MAYOR A 3 AÑOS.
  - COPIA DEL CONTRATO DE TRABAJO COLECTIVO O INDIVIDUAL FIRMADO POR AMBAS PARTES
  - COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE
  - CURP
  - IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE

- ACTA DE NACIMIENTO
  - CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A 6 MESES.
  - CERTIFICADO DE VACUNACIÓN DEL VIRUS SARS-CoV2 (Covid-19)
- CUANDO EXISTAN CAMBIOS EN EL PERSONAL, DEBERÁ NOTIFICARSE AL ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES, ENTREGANDO EL EXPEDIENTE PERSONAL A MAS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DIAS HABILES SIGUIENTES AL DIA EN QUE INICIE LABORES.
  - DENTRO DE ESTE ÚLTIMO PUNTO LA EMPRESA REALIZARA CAPACITACIONES Y ADIESTRAMIENTOS, TOMANDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS:
    - TAREAS Y PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN: PATRULLAJE, RONDINES Y CONTROL DE ACCESOS.
    - PROCEDIMIENTOS DE CONTINGENCIA: ASALTO, INCENDIO, SISMO, AMENAZA DE BOMBA, DISTURBIO CIVIL, ENTRE OTROS.
    - ATENCIÓN Y TRATO AL PÚBLICO.
    - PRIMEROS AUXILIOS.
    - MANEJO DE ARMAS CONTUNDENTES: TOLETE, BASTÓN POLICIACO O TONFA.
    - DEFENSA PERSONAL.
    - MANEJO DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE APOYO (RADIO PORTÁTIL DE INTERCOMUNICACIÓN, ARCOS MAGNÉTICOS DETECTORES DE METALES, DETECTORES MANUALES, ETC.)
  - EL PERSONAL ASIGNADO PARA EL SERVICIO DEBERÁ ESTAR PERMANENTEMENTE REGISTRADO COMO DERECHO HABIENTE DEL I.M.S.S. Y DENTRO DEL COSTO QUE PROPONGAN DEBERÁN CONSIDERARSE TODAS LAS PRESTACIONES CONTEMPLADAS CON LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.
  - EL PAGO DEL SALARIO Y COMPENSACIONES DEL PERSONAL DE LA EMPRESA DEBERÁN EFECTUARSE LOS DÍAS **15 Y 30** DE CADA MES, MEDIANTE EL MECANISMO QUE LA EMPRESA DISPONGA.
  - LOS IMPLEMENTOS DE TRABAJO SERÁN SUMINISTRADOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR DE SERVICIO A CADA UNO DE LOS ELEMENTOS COMO SIGUE:
    - PANTALÓN (DOS PIEZAS)
    - CAMISOLA (DOS PIEZAS)
    - FORNITURA
    - GORRA O TOCADO CON BORDADO: SEGURIDAD Y EL LOGO DE LA EMPRESA (UN PAR)
    - CHAMARRA
    - IMPERMEABLE
    - GAFETE
    - LÁMPARA SORDA DE TRES PILAS TIPO "D" DE USO RUDO
    - TOLETE, BASTÓN POLICIACO O TONFA DE MADERA CON ALMA DE ACERO Y EXTENSIÓN MÍNIMA DE 60 CM.
    - SILBATO DE BAQUELITA TIPO TRÁNSITO
    - GAS PIMIENTA
  - LA EMPRESA DEBERÁ CONTAR CON AUTOMÓVILES EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE USO PARA LA SUPERVISIÓN, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA INSTITUCIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, MÍNIMO UN VEHÍCULO DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO DE INSTALACIONES Y EXTENSIÓN TERRITORIAL.

- EN CASOS FORTUITOS Y DE FUERZA MAYOR EN QUE EL PERSONAL NO ASISTA, LA EMPRESA DEBERÁ PREVER PERSONAL DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS PARA QUE SUSTITUYAN A LOS QUE LLEGARAN A FALTAR. (NO SE AUTORIZA QUE EL MISMO PERSONAL DOBLE TURNOS POR SALUD Y SEGURIDAD). LOS CAMBIOS DE PERSONAL DEBERÁN NOTIFICARSE OPORTUNAMENTE AL AREA DE SERVICIOS GENERALES.
- NO SE PERMITIRÁ LA INASISTENCIA DE MÁS DE 2 TRABAJADORES EN UN MISMO DÍA, RAZÓN POR LA QUE ES IMPORTANTE SE PREVEA POR LA EMPRESA LA FORMA DE SUSTITUIR PERSONAL EN ESTOS CASOS, EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERA A REALIZAR LA SANCION CORRESPONDIENTE.
- EN CASO DE QUE LA EMPRESA NO TENGA SUFICIENCIA INMEDIATA PARA CUBRIR FALTAS, EL SUPERVISOR DEBERÁ SER QUIEN CUBRA EL TURNO, MIENTRAS LLEGA EL ELEMENTO A SUSTITUIR.
- POR NINGÚN MOTIVO SE AUTORIZA QUE EL PERSONAL DE VIGILANCIA DOBLE TURNOS EN NINGÚN INMUEBLE DE ESTA DIRECCIÓN LOCAL.
- POR NINGÚN MOTIVO SE AUTORIZA DEJAR SIN SERVICIO DE VIGILANCIA ALGUN INMUEBLE DE LA CONAGUA.

### **QUEDA PROHIBIDO AL PERSONAL DE VIGILANCIA**

1. INTRODUCIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y PRACTICAR JUEGOS DE AZAR DURANTE EL SERVICIO.
2. USAR FAMILIARIDADES CON LOS EMPLEADOS, CHOFERES, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ETC., YA QUE ESTO CONSTITUYE DISTRACCIONES, FALTA DE ATENCIÓN Y RELAJAMIENTO DE LA DISCIPLINA.
3. EVITAR QUE EMPLEADOS O PERSONAS EXTRAÑAS OCUPEN LOS PUESTOS DE VIGILANCIA.
4. RECIBIR VISITAS EN HORARIOS DE TRABAJO.

### **3.- LOCALIZACIÓN DE INMUEBLES.**

**INMUEBLE 1.** DIRECCIÓN LOCAL AGUASCALIENTES, UBICADO EN AV. DE LA CONVENCION DE 1914 SUR NO. 402-B FRACC. LINDAVISTA C.P. 20270 AGUASCALIENTES, AGS.

**INMUEBLE 2.** LABORATORIO DE CALIDAD DEL AGUA, UBICADAS EN CALLE TECOEXE S/N FRACCIONAMIENTO SOLIDARIDAD, AGUASCALIENTES, AGS.

**INMUEBLE 3.** DISTRITO DE RIEGO 001, UBICADAS EN GUADALUPE DELGADO DE LIRA NO. 100 COL. EL PROGRESO NORTE C.P. 20674, PABELLÓN DE ARTEAGA, AGUASCALIENTES.

**INMUEBLE 4.** OBSERVATORIO METEOROLÓGICO, UBICADO EN CARRETERA PANAMERICANA KM 522 AGUASCALIENTES, AGS.

### **4.- PERSONAL REQUERIDO**

| <b>INMUEBLE</b> | <b>TURNO</b> | <b>TOTAL DE ELEMENTOS</b> |
|-----------------|--------------|---------------------------|
| DIRECCION LOCAL | 24 X 24      | 4                         |

|                   |         |           |
|-------------------|---------|-----------|
| LABORATORIO       | 24 X 24 | 2         |
| DISTRITO DE RIEGO | 24 X 24 | 2         |
| METEOROLOGICO     | 24 X 24 | 2         |
| <b>TOTALES</b>    |         | <b>10</b> |

#### 5.- CALCULO PARA EL COSTO POR TURNO.

COSTO POR TURNO, DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, PRECIO UNITARIO Y TOTAL, QUE DEBERÁ SER DESAGREGADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

| TURNO   | PRECIO UNITARIO POR ELEMENTO | PRECIO TOTAL ELEMENTOS |
|---------|------------------------------|------------------------|
| 24 X 24 |                              |                        |
|         | <b>TOTAL</b>                 |                        |
|         | <b>IVA</b>                   |                        |
|         | <b>TOTAL</b>                 |                        |

#### 6.- FORMA DE PAGO

PARA EFECTOS DE PAGO SE DEBERÁ CONSIDERAR LA PLANTILLA DE PERSONAL QUE SE AUTORICE MENSUALMENTE.

RESPECTO A LAS INASISTENCIAS, EL DESCUENTO SE REALIZARÁ EN PROPORCIÓN AL TURNO DE COBRO DE ACUERDO AL COSTO MENSUAL.

LAS REDUCCIONES POR CANCELACIÓN DE ÁREAS O AMPLIACIONES A LA PLANTILLA DE TRABAJO, NO IMPLICARÁ INCREMENTOS O RECONSIDERACIONES A LOS PRECIOS COTIZADOS, RAZÓN POR LO QUE DEBERÁ CONSIDERAR ESTAS CIRCUNSTANCIAS EN SU PROPUESTA.

PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL 100% DEL PERSONAL SOLICITADO.

DENTRO DE LOS COSTOS DEL PERSONAL SE DEBERÁN CONSIDERAR LOS GASTOS DE COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA.

PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN POR SERVICIOS DEVENGADOS SE DESCONTARÁ EL TIEMPO NO PRESTADO EN ÉSTE SERVICIO, PARA QUE DICHO DESCUENTO SEA INCORPORADO EN LA MISMA, TENIENDO 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL ÚLTIMO DÍA DEL MES PARA EFECTUAR CONCILIACIÓN CONJUNTA CON LA CONAGUA DE LA ASISTENCIA DEL PERSONAL DE VIGILANCIA.

#### 7.- DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR EXPERIENCIA Y REQUISITOS

1. CURRÍCULUM VITAE.
2. AUTORIZACIÓN VIGENTE ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA O EN TRÁMITE, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO QUE CORRESPONDA.
3. METODOLOGÍA DE SELECCIÓN DE PERSONAL QUE REALIZA LA EMPRESA.

4. TEMÁTICA DE CURSOS DE CAPACITACIÓN E INDUCCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PERSONAL.
5. RELACIÓN Y FOTOGRAFÍA DE UNIFORMES Y EQUIPO POR CADA ELEMENTO.
6. RELACIÓN DE VEHÍCULOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE USO PARA SUPERVISIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

#### 8.- PENAS CONVENCIONALES

PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL INICIO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO, SE APLICARÁN POR PARTE DE “LA COMISIÓN” UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE DEL DIEZ AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DICHAS PENAS CONVENCIONALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ESTAS PENAS CONVENCIONALES SE ESTIPULAN POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” Y SU MONTO SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LAS LIQUIDACIONES QUE SE FORMULEN, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE “LA COMISIÓN” DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, O BIEN, PROCEDER A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EL OFICIO DE RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

#### 9.- OTRAS SANCIONES.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” RESPECTO A **LAS PARTIDAS O CONCEPTOS** QUE INTEGRAN LOS PRESENTES TERMINOS DE REFERENCIA, SE APLICARAN LAS SIGUIENTES SANCIONES DEDUCTIVAS, PARA LO CUAL “LA COMISIÓN” TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR PERIÓDICAMENTE SI LOS SERVICIOS, SE ESTÁN EJECUTANDO POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

| Concepto descripción   | y | Fecha de entrega pactada   | Penas y/o deductiva   |
|--|---|--|---|
| Entrega de todos los conceptos descritos en el apartado “uniformes e implementos de trabajo” |   | Máximo 20 días siguientes a la fecha del contrato                    | 10 al millar del costo del elemento mensual por cada día de atraso<br>Sanción aplicable al cierre de cada mes |
| Entrega de documentación personal. (expediente)  |   | 20 días siguientes a la fecha del contrato (de la plantilla inicial) | 10 al millar del costo del elemento mensual por cada día de atraso<br>Sanción aplicable al cierre de cada mes |

| <b>Concepto y descripción</b>   | <b>Fecha de entrega pactada</b>                                     | <b>Penal y/o deductiva</b>  |
|---|---|---|
|   | Para sustituciones máximo 10 días hábiles posteriores a su ingreso. |   |
| Entrega de material de trabajo para los guardias (reportes de novedades en todos los inmuebles) | Primeros 5 días naturales de cada mes                               | 10 al millar del costo del elemento mensual por cada día de atraso<br>Sanción aplicable al cierre de cada mes |
| Incumplimiento parcial o deficiente del servicio.   | Durante vigencia de contrato  | 10 al millar por cada día natural de atraso del monto total neto de la o las facturas presentadas para pago.  |

## **10.- IMPUESTOS Y DERECHOS**

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN SERÁN PAGADOS POR LA EMPRESA SELECCIONADA Y EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA.) SERÁ CUBIERTO POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.

PARA EL CASO ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN LOCAL AGUASCALIENTES, "LA COMISIÓN" ÚNICAMENTE SE ENCARGARÁ DE RETENER LAS DOS TERCERAS PARTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1-A Y 3º TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, 3º DE SU REGLAMENTO Y LA REGLA 4.1.3 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2016, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 2015.

ASIMISMO, "LA COMISIÓN", RETENDRÁ EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA, PARA LO CUAL SE CONSIDERARÁ COMO BASE DE LA RETENCIÓN, EL 50% DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, APLICANDO LA TASA DEL 2%. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ART. 65 Y 67, CONFORME AL DECRETO NUMERO 14 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

AMBAS RETENCIONES, DEBERÁN SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN EL COMPROBANTE FISCAL (FACTURA) QUE SE PRESENTE DE MANERA MENSUAL PARA SU COBRO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ART. 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

## **11.- GARANTÍAS**

EL PROVEEDOR AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO COMO RESULTADO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DE LA TESOFE Y A SATISFACCIÓN DE LA CONAGUA, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 15% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO DEL SERVICIO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FIN DE GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.

### Partida 3 Colima

#### SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, DIRECCIÓN LOCAL COLIMA.

| Tipo de contrato | Partida | Descripción del Servicio  | Cantidad | Unidad   | Presupuesto Asignado \$ |
|------------------|---------|---|----------|----------|-------------------------|
| Cerrado          | 3       | Servicio de vigilancia, seguridad y protección de los bienes muebles e inmuebles que forman parte de la Comisión Nacional del Agua, Dirección Local Colima. | 1        | Servicio | 657,357.00              |

#### INMUEBLE 1: OFICINAS DE LA DIRECCIÓN LOCAL COLIMA, UBICADO EN AV. CARLOS DE LA MADRID BÉJAR S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, COLIMA, COL.

| INMUEBLE | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | ELEMENTOS POR TURNO (TURNOS DE 24 HORAS) | NO. TOTAL DE ELEMENTOS REQUERIDOS POR MES |
|----------|-------------|--------|--|---|
| 1        | VIGILANTE   | JORNAL | 2  | 4   |

#### 1.- OBJETIVO

LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) TIENE INSTALACIONES PARA RESGUARDAR ACTIVOS DE LA DIRECCIÓN LOCAL COLIMA.

ES POR ELLO QUE SE REQUIERE CONTAR CON LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN POR PERIODO DEL **01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, PARA SALVAGUARDAR TANTO AL PERSONAL QUE LABORA EN LAS MISMAS, COMO LAS INSTALACIONES Y LOS BIENES PROPIEDAD DEL GOBIERNO FEDERAL.

#### 1.1.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

- h) VIGILAR Y PROTEGER LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO CAJAS FUERTES, CHEQUES, DINERO EN EFECTIVO, INFORMACIÓN Y OBRAS DE ARTE DE LA CONAGUA PROPIOS O A SU DISPOSICIÓN Y DEMÁS CONTENIDOS, A FIN DE EVITAR QUE SE COMETAN HURTOS, DAÑOS O SINIESTROS INTENCIONALES.
- i) PREVENIR TODO DAÑO QUE SE PUDIERA CAUSAR A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DE LA CONAGUA, ASÍ COMO LA SALVAGUARDA DE SUS TRABAJADORES Y USUARIOS.
- j) MANTENER EL ORDEN Y LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE CONAGUA, QUE PERMITA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA A SUS USUARIOS.
- k) PARTICIPAR EN DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EMITIDOS POR LA CONAGUA, REALIZAR RONDINES, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR REGLAS DE SEGURIDAD Y DE CONTROL DE ACCESO DE EMPLEADOS Y VISITANTES, ELABORAR INFORMES DE INCIDENCIAS O PARTES DE NOVEDADES UTILIZANDO LOS FORMATOS REQUERIDOS POR LA CONAGUA PARA ESTE SERVICIO.
- l) ACATAR LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS DE LA CONAGUA QUE PREVIAMENTE SE DEN A CONOCER A LA EMPRESA GANADORA.
- m) CUBRIR PUESTOS DE SERVICIO LAS 24 HORAS DEL DÍA 365 DÍAS DEL AÑO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, SEGÚN LO ESPECIFICADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

- n) GUARDAR ABSOLUTA RESERVA DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO, POR LO QUE DEBERÁ MANTENER COMO CONFIDENCIAL, SIENDO RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA CONAGUA POR EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

### 1.1.2.- LINEAMIENTOS GENERALES.

- a) **“EL PROVEEDOR”** SERÁ RESPONSABLE DE REALIZAR EL SERVICIO DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS INMUEBLES Y DE LO ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- b) **“EL PROVEEDOR”** DEBE CONTAR CON RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.
- c) LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO SERÁ A TRAVÉS DE LA SUBDIRECTORA DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN LOCAL COLIMA, L.A. SANDRA MAGALLÁN RAMÍREZ.

A EFECTO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, ASÍ COMO VALIDAR Y AUTORIZAR LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SERÁ A TRAVÉS DE LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, L.A.P. ANA YUVIANA LÓPEZ BELTRÁN, MISMA QUE DARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LAS INSTRUCCIONES Y OBSERVACIONES QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN, A FIN DE QUE SE AJUSTEN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, ASÍ COMO LAS SITUACIONES E/O INCONFORMIDADES QUE SE DERIVEN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS, INCLUYENDO LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PENALIZACIONES POR PARTE DE **“LA CONAGUA”**.

- d) **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO EN DONDE SE EMITE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
- e) **EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA PARA EL PRESENTE Y SE DEBERÁ COTIZAR EL COSTO UNITARIO ANTES DEL IVA DE CADA SERVICIO ESTIPULADO EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- f) **“LA CONAGUA”** SE RESERVA EL DERECHO DE CANCELAR ALGÚN SERVICIO, DE LOS CONTENIDOS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, DEBIDO A CAMBIOS EN LAS NECESIDADES, REUBICACIÓN DE ÁREAS EN CUYO CASO SE NOTIFICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** Y NO SE REALIZARÁ NI COBRARÁ DICHO SERVICIO.

### 1.2.- PERFIL DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD

#### ASPECTOS GENERALES:

1. SEXO: MASCULINO Y/O FEMENINO (CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO).
2. EDAD: MÍNIMA 25 AÑOS, MÁXIMA: 60 AÑOS.
3. ESTATURA: MÍNIMA 1.65 M. VARONES Y 1.55 M. DAMAS.
4. ESCOLARIDAD: SECUNDARIA TERMINADA

#### ÁREA TÉCNICA:

CAPACITACIÓN Y/O ADIESTRAMIENTO CON LA QUE DEBEN CONTAR:

- PATRULLAJE Y RONDINES, CONTROL DE ACCESOS
- PROCEDIMIENTOS DE CONTINGENCIA: ASALTO, INCENDIO, SISMO, DISTURBIO CIVIL, ENTRE OTROS
- PRIMEROS AUXILIOS
- MANEJO DE ARMAS CONTUNDENTES: TOLETE, BASTÓN POLICIACO O TONFA
- DEFENSA PERSONAL

**HABILIDADES:**

- REDACCIÓN DE INFORMES Y PARTES DE NOVEDADES
- OBSERVACIÓN, ATENCIÓN Y PREVISIÓN
- SEGUIMIENTO DE INDICACIONES (VERBALES Y ESCRITAS)
- ATENCIÓN Y TRATO AL PÚBLICO

**AREA HUMANA:**

- DISCIPLINA
- LEALTAD
- CONFIDENCIALIDAD
- HONESTIDAD
- RESPONSABILIDAD.

**DOCUMENTACIÓN SOLICITADA:**

- CREDENCIAL DE ELECTOR (IFE / INE VIGENTE)
- ACTA DE NACIMIENTO
- CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES
- COMPROBANTE DE DOMICILIO
- NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL

**1.3.- IMPLEMENTOS DE TRABAJO**

A CONTINUACIÓN, SE DETALLAN LOS IMPLEMENTOS DE TRABAJO QUE DEBERÁN SER SUMINISTRADOS AL PERSONAL (VIGILANTES) POR PARTE PROVEEDOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN CARGO A LA NÓMINA DEL VIGILANTE QUE SE CONTRATE:

| CONCEPTO                                  | DESCRIPCIÓN   | CANTIDAD POR PERSONA   |
|---|---|--|
| <b>I. UNIFORME OBLIGATORIO (HOMBRES)</b>  | · PANTALÓN  | 2 PIEZAS   |
|   | · CAMISA  | 2 PIEZAS   |
|   | · FORNITURA   | 1 PIEZA  |
|   | · BOTA TIPO MILITAR   | 2 PARES (UNO SE ENTREGA AL INICIO DEL SERVICIO Y EL OTRO EN LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES DE JULIO) |
|   | · CHAMARRA  | 1 PIEZA  |
|   | · IMPERMEABLE   | 1 PIEZA  |
|   | · GAFETE DE IDENTIFICACIÓN<br>*CARACTERÍSTICAS DEL GAFETE: LOGO DE LA EMPRESA, NOMBRE COMPLETO, FOTOGRAFÍA Y MEDIDAS 8 X 11 CM APROX<br>INCLUIR PORTAGAFETE Y CORDÓN CON LOGO DE LA EMPRESA | 1 PIEZA  |
| <b>I.1 UNIFORME OBLIGATORIO (MUJERES)</b> | · FALDA O PANTALÓN  | 2 PIEZAS   |
|   | · CAMISA  | 2 PIEZAS   |
|   | · FORNITURA   | 1 PIEZA  |
|   | · BOTA TIPO MILITAR   | 2 PARES (UNO SE ENTREGA AL INICIO DEL SERVICIO Y EL OTRO EN LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES DE JULIO) |
|   | · CHAMARRA  | 1 PIEZA  |
|   | · IMPERMEABLE   | 1 PIEZA  |
|   | · GAFETE DE IDENTIFICACIÓN<br>*CARACTERÍSTICAS DEL GAFETE: LOGO DE LA EMPRESA, NOMBRE COMPLETO, FOTOGRAFÍA Y MEDIDAS 8 X 11 CM APROX<br>INCLUIR PORTAGAFETE Y CORDÓN                        | 1 PIEZA  |
| <b>II. ADICIONALES PARA EL CONTROL</b>    | · GAFETES PARA VISITANTES   | 30 PIEZAS (GENERAL)  |
|   | · GAFETES PARA PROVEEDORES  | 10 PIEZAS (GENERAL)  |

| CONCEPTO                                      | DESCRIPCIÓN   | CANTIDAD POR PERSONA  |
|---|---|---|
| DE ENTRADA-SALIDA DE VISITANTES Y PROVEEDORES |   |   |
| III. EQUIPO OPERATIVO                         | · LÁMPARA SORDA DE USO RUDO   | 2 PIEZAS EN TOTAL (1 PARA CADA TURNO, NO COMPARTIDO)                        |
|   | · TOLETE, BASTÓN POLICIACO O TONFA DE MADERA CON ALMA DE ACERO, CON EXTENSIÓN MÍNIMA DE 60 CM   | 1 PIEZA PARA CADA ELEMENTO (NO COMPARTIDO CON ELEMENTOS DE DIFERENTE TURNO) |
|   | · SILBATO DE BAQUELITA TIPO TRÁNSITO  | 1 PIEZA PARA CADA ELEMENTO  |
|   | · GAS PIMIENTA  | 1 PIEZA PARA CADA ELEMENTO  |
|   | · ESPOSAS CON LLAVE   | 2 PIEZAS EN TOTAL (1 PARA CADA TURNO, NO COMPARTIDO)                        |
|   | · USB 8 GB.   | 2 PIEZAS (GENERAL)  |
|   | · BARRERA DE CONTROL VEHICULAR (PLUMA AUTOMÁTICA DE ACCESO), QUE DEBERÁ SER SUMINISTRADO E INSTALADO POR EL PROVEEDOR EN EL INGRESO DEL INMUEBLE, LONGITUD 5.50 METROS. | 1 PIEZA (GENERAL)   |

**EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS IMPLEMENTOS DE TRABAJO: ADICIONALES PARA EL CONTROL DE ENTRADA-SALIDA DE VISITANTES Y PROVEEDORES Y EQUIPO OPERATIVO MEDIANTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN A LA CONAGUA DIRECCIÓN LOCAL COLIMA, EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL SIGUIENTE PUNTO. EN EL CASO DE UNIFORME OBLIGATORIO (HOMBRES Y MUJERES), DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE ACTA ENTREGA RECEPCIÓN FIRMADA POR LOS ELEMENTOS, INDICANDO CONCEPTOS, CANTIDADES Y FECHA DE ENTREGA.**

#### 1.4.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

A CONTINUACIÓN DE DESCRIBEN LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO SUJETAS A PENAS Y/O DEDUCTIVAS, EN CASO DE NO CUMPLIR CON PLAZOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS.

| CONCEPTO Y DESCRIPCIÓN  | PLAZO DE ENTREGA  | PENA Y/O DEDUCTIVA  |
|---|---|---|
| <b>UNIFORMES Y GAFETES PARA VISITANTES Y PROVEEDORES:</b><br>ENTREGA DE TODOS LOS ELEMENTOS DESCRITOS EN EL CONCEPTO I Y I.1 "UNIFORMES COMPLETOS (HOMBRE/MUJER)", ASÍ COMO EL NUMERAL II.      | MÁXIMO EL DÍA 13 DE ENERO DE 2023<br><br>EN CASO DE SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR "UNIFORMES COMPLETOS (HOMBRE/MUJER)" EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INGRESO DEL NUEVO ELEMENTO. | 10 AL MILLAR DEL COSTO DEL ELEMENTO MENSUAL POR CADA DÍA DE ATRASO<br><br>SANCIÓN APLICABLE AL CIERRE DEL MES Y CONCLUYE CUANDO SE HAYA REALIZADO LA ENTREGA TOTAL DE LOS ELEMENTOS DESCRITOS |
| <b>EQUIPO OPERATIVO:</b><br>-LÁMPARA SORDA DE USO RUDO<br>-TOLETE, BASTÓN POLICIACO O TONFA DE MADERA CON ALMA DE ACERO<br>-SILBATO DE BAQUELITA<br>-GAS PIMIENTA<br>-ESPOSAS CON LLAVE<br>-USB | MÁXIMO EL DÍA 13 DE ENERO DE 2023   | 10 AL MILLAR DEL COSTO DEL ELEMENTO MENSUAL POR CADA DÍA DE ATRASO<br><br>SANCIÓN APLICABLE AL CIERRE DEL MES Y CONCLUYE CUANDO SE HAYA REALIZADO LA ENTREGA TOTAL DE LOS ELEMENTOS DESCRITOS |
| <b>BARRERA DE CONTROL VEHICULAR</b><br>AUTOMATIZADA<br>(SUMINISTRO E INSTALACIÓN, LONGITUD 5.50 MTS.)   | MÁXIMO EL DÍA 13 DE ENERO DE 2023   | 10 AL MILLAR DEL COSTO MENSUAL DE LA FACTURA POR CADA DÍA DE ATRASO   |

| CONCEPTO Y DESCRIPCIÓN   | PLAZO DE ENTREGA   | PENALIDAD Y/O DEDUCTIVA  |
|--|--|--|
| <b>DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL DE VIGILANCIA</b>  | <p>MÁXIMO EL DÍA 13 DE ENERO DE 2023</p> <p>PARA ELEMENTOS QUE SE SUSTITUYAN DE EN LOS MESES SUBSECUENTES, EL PROVEEDOR DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA CONAGUA, EN UN PLAZO DE 24 HORAS.</p> <p>Y LA DOCUMENTACIÓN DEL ELEMENTO SE DEBERÁ ENTREGAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INGRESO DEL ELEMENTO.</p>   | <p>SANCIÓN APLICABLE AL CIERRE DEL MES Y CONCLUYE CUANDO SE HAYA REALIZADO LA ENTREGA TOTAL</p> <p>10 AL MILLAR DEL COSTO DEL ELEMENTO MENSUAL POR CADA DÍA DE ATRASO</p> <p>SANCIÓN APLICABLE A LA FALTA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y A LA FALTA DE NOTIFICACIÓN QUE EL PROVEEDOR DEBE REALIZAR AL SUSTITUIR ELEMENTOS.</p> <p>SE CALCULARÁ AL CIERRE DEL MES Y CONCLUYE CUANDO SE HAYA REALIZADO LA ENTREGA COMPLETA.</p> |
| <b>DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE AFILIACIÓN AL SEGURO Y DE PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES</b><br>-IMSS<br>-INFONAVIT                                       | <p>AL INICIO DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LA CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE MOVIMIENTOS AFILIATORIOS (EL AVISO DE ALTA DEL IMSS), A MÁS TARDAR EL DÍA 13 DE ENERO DE 2023</p> <p>PARA INGRESOS POSTERIORES POR CAMBIO DE ELEMENTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LA CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE MOVIMIENTOS AFILIATORIOS (EL AVISO DE ALTA DEL IMSS), A MÁS TARDAR 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU INGRESO</p> <p>A MÁS TARDAR EL DÍA 20 DEL MES SIGUIENTE AL QUE SE COMPRUEBA<br/>           EJEMPLO: LOS PAGOS DEL MES DE ENERO, DEBERÁN ENTREGARSE A MÁS TARDAR EL 20 DE FEBRERO</p> <p>NOTA: LA ACREDITACIÓN DE ESTE REQUISITO DEBERÁ REALIZARSE CON APEGO A LO QUE SE DETALLA EN LA NOTA 1 AL FINALIZAR ESTA TABLA</p> | <p>10 AL MILLAR DEL COSTO DEL ELEMENTO MENSUAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS DE ESTE NUMERAL</p> <p>SANCIÓN APLICABLE AL CIERRE DE CADA MES</p>  |
| <b>ASISTENCIA DE ELEMENTOS SIN UNIFORME</b><br>OBLIGATORIO Y/O EQUIPO OPERATIVO COMPLETO.  | APLICABLE LOS DÍAS EN QUE SE PRESENTEN LAS SITUACIONES DESCRITAS   | <p>10 AL MILLAR DEL COSTO DEL ELEMENTO MENSUAL POR CADA DÍA EN QUE SE PRESENTE LA SITUACIÓN</p> <p>SANCIÓN APLICABLE AL CIERRE DE CADA MES</p>   |
| <b>FALTA / ATRASO EN LA ASISTENCIA</b><br>CUANDO UNO DE LOS ELEMENTOS DEL TURNO NO SE PRESENTEN Y NO SEA SUSTITUIDO DENTRO DEL PLAZO DE UNA HORA DE TOLERANCIA | <p>APLICABLE POR CADA HORA DE ATRASO EN LA SUSTITUCIÓN DEL ELEMENTO</p> <p>APLICA A LAS FALTAS DE LOS</p>  | <p>10 AL MILLAR DEL COSTO DEL ELEMENTO MENSUAL POR CADA HORA DE ATRASO</p> <p>SANCIÓN APLICABLE AL</p>   |

| CONCEPTO Y DESCRIPCIÓN  | PLAZO DE ENTREGA   | PENA Y/O DEDUCTIVA  |
|---|--|---|
| ENTREGA DE FORMATOS, REPORTES E INFORMES, EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA ELLO<br><br>1) ENTREGA DIARIA:<br>-LIBRO DE ACCESO: VISITANTES Y USUARIOS<br>-INFORME DE ENTRADA-SALIDA DE PROVEEDORES<br>-INFORME DE ENTRADAS-SALIDAS DE VEHICULOS OFICIALES<br>-INFORME DE SALIDAS DE PERSONAL (CON Y SIN PERMISO)<br>-INFORME DE SALIDAS DE PERSONAL A ENTRENAMIENTOS (JUEGOS DEPORTIVOS).<br>-INFORME DE VEHÍCULOS PARTICULARES Y/O DE OTRAS DEPENDENCIAS EN PERNOCTA<br>-INFORME DE VEHÍCULOS OFICIALES EN PERNOCTA<br>-INFORME DE RONDIN OFICINAS Y ESTACIONAMIENTOS<br><br>2) ENTREGA SEMANAL:<br>-INFORME DE SALIDAS A COMER<br>-INFORME DE ACCESOS FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS<br><br>3) ENTREGA QUINCENAL:<br>-INFORME DE SALIDAS A COBRAR<br><br>4) ENTREGA MENSUAL:<br>-LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE VIGILANCIA | ELEMENTOS A SU TURNO<br><br>APLICABLE LOS DÍAS EN QUE SE PRESENTEN LAS SITUACIONES DESCRITAS | CIERRE DE CADA MES<br><br>10 AL MILLAR DEL COSTO DEL ELEMENTO MENSUAL POR CADA DÍA EN QUE SE PRESENTE LA SITUACIÓN<br><br>SANCIÓN APLICABLE AL CIERRE DE CADA MES |

**NOTA 1.**

**ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES**

- IMSS
- INFONAVIT

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN ENTREGAR PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL:

1. DOCUMENTOS GENERADOS EN EL IDSE (IMSS DESDE SU EMPRESA): ACCESO PATRONAL
  - 1.1 CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE MOVIMIENTOS AFILIATORIOS, CON FECHA DE ALTA AL DÍA DE INICIO DEL CONTRATO O INGRESO DE TRABAJADOR, SEGÚN SEA EL CASO
  - 1.2 EMISIÓN MENSUAL (IMSS)
    - SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN / CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS (COMPLETO/INCLUYENDO LA ÚLTIMA HOJA CON TOTAL DE COTIZANTES Y TOTAL A PAGAR)
    - SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN / RESUMEN DE LIQUIDACIÓN
    - FORMATO PARA PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES (LÍNEA DE CAPTURA SIPARE)

**CABE SEÑALAR QUE LOS IMPORTES (TOTAL A PAGAR) DEBERÁN COINCIDIR EN LOS 3 DOCUMENTOS, PARA ACEPTAR SU VALIDEZ**
  - 1.3 EMISIÓN BIMESTRAL (INFONAVIT)
    - SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN / CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES (COMPLETO/INCLUYENDO LA ÚLTIMA HOJA CON TOTAL DE COTIZANTES Y TOTAL A PAGAR)
    - SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN / RESUMEN DE LIQUIDACIÓN
    - FORMATO PARA PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES (LÍNEA DE CAPTURA SIPARE)

**\*\*NOTA: CABE SEÑALAR QUE LOS IMPORTES (TOTAL A PAGAR) DEBERÁN COINCIDIR EN LOS 3 DOCUMENTOS, PARA ACEPTAR SU VALIDEZ**

2. DOCUMENTO INDIVIDUAL: ACCESO DEL TRABAJADOR
- 2.1 CONSTANCIA DE SEMANAS COTIZADAS

CABE SEÑALAR QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEL PUNTO 1 SE DEBERÁN REMITIR POR PARTE DE LA EMPRESA EN EL PLAZO DESIGNADO PARA ELLO Y SE COTEJARÁ MENSUALMENTE CON LOS DOCUMENTOS DEL PUNTO 2, ENTREGADO POR PARTE DE CADA TRABAJADOR.

EN CASO DE QUE SE DETECTEN INCONSISTENCIAS CON LA VIGENCIA DE DERECHOS DE LOS TRABAJADORES, LA EMPRESA DEBERÁ RESPONSABILIZARSE DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN DIRECTAMENTE ANTE EL IMSS/INFONAVIT Y REMITIR LA EVIDENCIA CORRESPONDIENTE ANTE ESTA DIRECCIÓN LOCAL COLIMA.

LA EMPRESA SERÁ ACREEDORA DE SANCIÓN, EN CASO DE NO CUMPLIR CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA COMPLETA (20 DÍAS NATURALES DE CADA MES SUBSECUENTE AL QUE REALIZA LOS PAGOS) Y/O EN CASO DE QUE NO RESUELVA EN TIEMPO Y FORMA LA REGULARIZACIÓN DE ALTA-VIGENCIA DE TRABAJADORES DURANTE EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

### **1.5.- CONSIGNAS PARA EL VIGILANTE**

#### **RELEVO DE TURNOS**

1. CADA TURNO CUBRIRÁ 24 HORAS DE SERVICIO, LA HORA PARA EL RELEVO DE TURNO ES A LAS 8:00 AM, CUIDANDO LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS PARA ENTREGAR EL EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO Y ESTAR DEBIDAMENTE UNIFORMADOS.
2. EN CASO DE QUE UNO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD NO SE PRESENTE, EL PROVEEDOR TIENE UNA HORA DE TOLERANCIA (HASTA LAS 9:00 AM) PARA ENVIAR A UN TRABAJADOR SUSTITUTO, EN CASO DE NO ATENDER EL REQUERIMIENTO SERÁ SUJETO AL PENA-DEDUCTIVA CORRESPONDIENTE.
3. LA PLANTILLA DE PERSONAL SE AUTORIZARÁ MENSUALMENTE, PARA LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR EN LOS QUE EL PERSONAL NO ASISTA, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUSTITUIRLOS OPORTUNAMENTE Y CUALQUIER CAMBIO DEBERÁ SER NOTIFICADO OPORTUNAMENTE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

#### **INGRESOS-SALIDAS DE PERSONAS Y MATERIALES-BIENES:**

1. CONTROLAR Y VIGILAR ACCESOS DE EMPLEADOS DE CONAGUA, CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y VISITANTES, DENTRO DE HORARIO ESTABLECIDO DE VIGILANCIA, SOLICITANDO LA IDENTIFICACIÓN Y REALIZANDO EL REGISTRO CORRESPONDIENTE.
2. VIGILAR Y HACER CUMPLIR QUE LOS VISITANTES, PROVEEDORES Y USUARIOS SÓLO INGRESEN AL INMUEBLE EN HORARIOS Y DÍAS HÁBILES: 8:30 – 18:00 HRS EN GENERAL, A EXCEPCIÓN DEL CIS, PUES EL HORARIO OFICIAL DE ATENCIÓN AL PÚBLICO ES DE 8:00 A 14:00 HRS). EN CASO CONTRARIO DEBERÁN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.
3. PERMITIR EL INGRESO A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL, QUIENES PRESENTARAN SU CREDENCIAL/GAFETE VIGENTE Y SU ACCESO SERÁ PERMITIDO SOLO EN DÍAS Y HORARIOS HÁBILES.
4. CONTROLAR Y REGISTRAR EL INGRESO DE VISITANTES-USUARIOS, SE LES REQUERIRÁ SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL (CREDENCIAL IFE, INE, CARTILLA MILITAR, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL), LA EMPRESA CONTRATADA DEBERA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE GAFETES PARA SU INGRESO Y SE DEBERÁ EXHORTAR AL VISITANTE-USUARIO A LLEVAR DE FORMA VISIBLE Y EN TODO MOMENTO EL DISTINTIVO DE VISITA, VIGILAR SU CUMPLIMIENTO.
5. CONTROLAR Y REGISTRAR EL INGRESO DE PROVEEDORES, PARA LO CUAL LA EMPRESA DEBERA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE GAFETES PARA SU INGRESO, COTEJAR LA AUTORIZACIÓN DE SU

INGRESO CON EL LISTADO ENTREGADO POR EL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES O SOLICITAR AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE CON EL SUPERVISOR DEL SERVICIO.

6. PERMITIR LA SALIDA DE EMPLEADOS DE LA CONAGUA, SÓLO SI PRESENTAN EL OFICIO DE COMISIÓN O PASE DE SALIDA DEBIDAMENTE AUTORIZADO Y REGISTRAR SU SALIDA EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE.
7. TOMAR EN CUENTA QUE EL EMPLEADO DE CONAGUA QUE NO PORTE LA CREDENCIAL/GAFETE SERÁ TRATADO COMO VISITANTE Y DEBERÁ EFECTUAR EL PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD RESPECTIVO.
8. CONTROLAR Y VIGILAR ACCESOS EN DÍAS Y HORAS INHÁBILES LLEVAR UN CONTROL ESPECIAL DEL PERSONAL QUE INGRESE A LAS OFICINAS DE LA CONAGUA. LOS EMPLEADOS, PROVEEDORES Y/ OTRA PERSONA EXTERNA QUE SOLICITEN EL INGRESO, DEBERÁN CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN, IDENTIFICARSE, REGISTRAR SU INGRESO, ÁREA, MOTIVO, HORA DE ENTRADA Y SALIDA.
9. PROHIBIR LA ENTRADA A TODA PERSONA QUE SE PRESENTE EN ESTADO INCONVENIENTE, DE EBRIEDAD O BAJO LA INFLUENCIA DE ESTUPEFACIENTES, ASÍ COMO A VENDEDORES AMBULANTES, PROPAGANDISTAS, PROMOTORES, ABONEROS Y TODA PERSONA QUE DE ALGUNA MANERA CONSTITUYAN RIESGOS, DISTRACCIONES O PÉRDIDAS DE TIEMPO PARA LOS EMPLEADOS.
10. CONTROLAR LAS ENTRADAS-SALIDAS DE MATERIALES Y/O BIENES MUEBLES, CON SUS RESPECTIVOS REGISTROS EN LOS FORMATOS QUE SE INDIQUEN POR EL SUPERVISOR DEL SERVICIO Y SOLICITANDO LOS FORMATOS DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA ESTABLECIDOS, SEGÚN SEA EL CASO.

#### **INGRESO-SALIDA DE VEHÍCULOS**

1. CONTROLAR LAS ENTRADAS-SALIDAS DE VEHÍCULOS, CON SUS RESPECTIVOS REGISTROS EN LOS FORMATOS QUE SE INDIQUEN POR EL SUPERVISOR DEL SERVICIO.
2. CONTROLAR EL ACCESO DE LOS EMPLEADOS DE CONAGUA, PODRÁN INGRESAR ÚNICAMENTE SI TIENEN VISIBLE EL GAFETE OFICIAL EN LA PARTE SUPERIOR CENTRAL DEL PARABRISAS, EN HORARIOS Y DÍAS HÁBILES, EN CASO CONTRARIO DEBERÁN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.
3. VIGILAR QUE SE RESPETEN LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO ASIGNADOS PARA CADA MODALIDAD (TRABAJADORES, USUARIOS-VISITANTES, VEHICULOS ESPECIALES), ASÍ COMO ESPACIOS DESIGNADOS PARA ESTACIONAR MOTOCICLETAS Y BICICLETAS, ACORDE A LAS INDICACIONES DEL SUPERVISOR DEL SERVICIO.
4. PERMITIR ÚNICAMENTE EL ACCESO DE LOS VEHICULOS DE PROVEEDORES AUTORIZADOS, PARA LO CUAL EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES PROPORCIONARÁ EL LISTADO CORRESPONDIENTE, EN CASO CONTRARIO VERIFICAR SU INGRESO CON PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
5. EXHORTAR A QUE LOS EMPLEADOS DE CONAGUA, VISITANTES, PROVEEDORES Y USUARIOS NO PERMANEZCAN AL INTERIOR DEL VEHÍCULO, UNA VEZ QUE HAYA SIDO DEBIDAMENTE ACOMODADO EN EL LUGAR DESTINADO PARA ELLO.
6. VIGILAR QUE LOS EMPLEADOS DE CONAGUA, VISITANTES, PROVEEDORES Y USUARIOS NO INTRODUCAN MATERIALES U OBJETOS PELIGROSOS (BEBIDAS ALCOHOLICAS, ARMAS PUNZO CORTANTES, ARMAS DE FUEGO, SUSTANCIAS INFLAMABLES, EXPLOSIVAS).
7. VIGILAR QUE SE RESPETE EL LÍMITE DE VELOCIDAD DENTRO DE LAS INSTALACIONES (10 KM/HR), LA SEÑALIZACIÓN Y EVITAR QUE SE ESTACIONEN LOS VEHICULOS EN ZONAS PROHIBIDAS (FRENTE A LAS RAMPAS DE ACCESO DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, PUERTAS DE ALMACENES, EN ZONAS PINTADAS EN COLOR AMARILLO, OBSTRUIR ZONAS PEATONALES O ENTRADA-SALIDA DE VEHÍCULOS).
8. VERIFICAR QUE EN LOS CASOS EN LO QUE SE UTILICEN LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EL VEHICULO CUENTE CON LA PLACA ESPECIAL PARA EL CASO, OTORGADA POR LA AUTORIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE.

9. VIGILAR CUANDO SE REALICEN REPARACIONES MECÁNICAS POR CASOS EXTRAORDINARIOS O DE FUERZA MAYOR, SE CUENTE CON LA DEBIDA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE ENLACE ADMINISTRATIVO.
10. VIGILAR QUE LAS LABORES DE MANTENIMIENTO DONDE SE REQUIERA UTILIZAR LOS ESPACIOS (CAJONES) DE ESTACIONAMIENTO, CUENTEN CON PREVIO AVISO Y AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENLACE ADMINISTRATIVO.
11. REPORTAR EN EL FORMATO REQUISITADO LA PERNOCTA DE VEHICULOS PARTICULARES O DE DEPENDENCIAS EXTERNAS, CONSIDERANDO LA PREVIA AUTORIZACIÓN PARA EL USO DEL ESTACIONAMIENTO.
12. VIGILAR QUE NO SE UTILICE EL CLAXÓN, TANTO POR LOS EMPLEADOS DE LA CONAGUA, VISITANTES, PROVEEDORES Y USUARIOS.

### **RONDINES Y PATRULLAJE**

1. EFECTUAR RONDINES CONSTANTEMENTE EN LAS INSTALACIONES, CONSIDERANDO LA SOBREVIGILANCIA NECESARIA, LAS 24 HORAS DEL DÍA, INTERCAMBIANDO POSICIONES ENTRE LOS 2 ELEMENTOS EN TURNO.
2. EFECTUAR RONDINES AL TÉRMINO DE LA JORNADA LABORAL (3:00 PM Y 6:30 PM), ANOTAR ANOMALÍAS DETECTADAS, VIGILAR Y REALIZAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES:  
  
-RONDIN 3:00 PM: REVISAR LAS PUERTAS DE OFICINAS Y REPORTAR LAS QUE SE ENCUENTREN ABIERTAS, SIN LLAVE  
-RONDIN 6:30 PM: REVISAR LAS PUERTAS DE OFICINAS, CERRAR TODAS CON LLAVE Y REPORTAR LAS QUE ESTABAN ABIERTAS Y/O SIN LLAVE; ASÍ COMO APAGAR LOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS QUE HAYAN QUEDADO ENCENDIDOS Y/O REALIZAR EL REPORTE EN EL INFORME.
3. SUPERVISAR LAS ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO, REGISTRAR LOS VEHICULOS QUE PERNOCTAN EN LAS INSTALACIONES EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS (INCLUYE VEHICULOS PARTICULARES, DE DEPENDENCIAS EXTERNAS Y OFICIALES).
4. REPORTAR AL SUPERVISOR DEL SERVICIO O SU COORDINADOR CUALQUIER ANOMALÍA, YA SEA DEL PROPIO SERVICIO DE SEGURIDAD O ASPECTOS TÉCNICOS (EJEMPLO: FUGA DE AGUA, CORTO CIRCUITO, ETC).

### **EMERGENCIAS**

1. EL PERSONAL DE VIGILANCIA DEBERÁ CONTAR CON DIRECTORIO DE TELEFONOS PARA EMERGENCIAS (CRUZ ROJA, BOMBEROS, PROTECCIÓN CIVIL, POLICÍA MUNICIPAL-ESTATAL ETC).
2. ESTAR DISPONIBLES Y CAPACITADOS PARA ACTUAR EN CASO DE SITUACIONES DE EMERGENCIAS (SISMO, INCENDIO, ASALTO, DISTURBIO CIVIL).
3. EN CASO DE QUE UNA EMERGENCIA PONGA EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O DAÑE LAS INSTALACIONES, SE PROCEDERÁ DE INMEDIATO A CERRAR LOS ACCESOS, PIDIENDO APOYO DE LA BRIGADA DE P.I.A. E.
4. REPORTAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COORDINADOR DEL SERVICIO, EN CASO DE TENER NOTICIA O AMENAZAS DE SEGURIDAD, PARA DAR SEGUIMIENTO CON LAS INSTANCIAS DE PROTECCIÓN CORRESPONDIENTES.
5. REPORTAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE UNA PERSONA EXTRAÑA SE INTRODUZCA EN FORMA FRAUDULENTO, BUSCAR DETENERLA Y PONERSE EN CONTACTO CON EL COORDINADOR DEL SERVICIO PARA, EN SU CASO, HACER LA ENTREGA CON LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS.

## GENERALIDADES Y HABILIDADES PERSONALES

1. EL PERSONAL DEBERÁ TENER UNA BUENA IMAGEN E HIGIENE PERSONAL, PRESENTARSE CON UNIFORME Y CALZADO LIMPIO.
2. GUARDAR ABOSOLUTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO.
3. MOSTRAR DISCIPLINA, LEALTAD, RESPONSABILIDAD Y HONESTIDAD.

## FORMATOS PARA REGISTRO Y CONTROL

A CONTINUACIÓN, SE DETALLAN LOS FORMATOS QUE DEBERÁN SER LLENADOS O ENTREGADOS A LA SUBDIRECCIÓN DE ENLACE ADMINISTRATIVO EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA ELLO:

1. **LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE VIGILANCIA:**  
LA CUAL SE FIRMA TODOS LOS DÍAS POR LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SE ENTREGA AL FINAL DEL MES, PARA EFECTOS DE PAGO DE LA FACTURACIÓN DEL SERVICIO.
2. **LIBRO DE ACCESO: VISITANTES Y USUARIOS**  
LIBRO DE CONTROL Y REGISTRO DE PERSONAS EXTERNAS QUE INGRESAN A LA CONAGUA, SEÑALANDO NOMBRE, ÁREAS DE VISITA, HORA DE INGRESO Y SALIDA.
3. **INFORME DE ENTRADA-SALIDA DE PROVEEDORES**  
INFORME DONDE SE REGISTRAN LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE PROVEEDORES, SEÑALANDO NOMBRE, ÁREA DE VISITA, HORA DE INGRESO Y SALIDA.
4. **INFORME DE ENTRADAS-SALIDAS OFICIALES**  
**\*ANEXO: OFICIOS DE COMISIÓN**  
INFORME DONDE SE REGISTRAN LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE VEHICULOS OFICIALES, EMPLEADOS DE LA CONAGUA, AL CUAL SE ANEXAN LOS OFICIOS DE COMISIÓN Y/O AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES.
5. **INFORME DE SALIDAS DE PERSONAL (CON PERMISO/SIN PERMISO)**  
**\*ANEXO: PASES DE SALIDA**  
REGISTRO DE LAS SALIDAS DE EMPLEADOS DE CONAGUA CON PERMISO Y SIN PERMISO, SEÑALANDO NOMBRE, HORA DE SALIDA Y REGRESO.
6. **INFORME DE SALIDAS A COMER (PERSONAL MANDO MEDIO)**  
REGISTRO DE LA HORA DE SALIDA Y REGRESO PARA COMER, DEL PERSONAL MANDO MEDIO, SEÑALANDO NOMBRE, HORA DE SALIDA Y REGRESO.
7. **INFORME DE SALIDAS A COBRAR EN QUINCENA**  
REGISTRO QUE SE APLICA LOS DÍAS DE QUINCENA, SE SEÑALA EL NOMBRE, HORA DE SALIDA Y REGRESO DEL PERSONAL PARA COBRAR.
8. **INFORME DE VEHÍCULOS EN PERNOCTA (24 HRS)**  
INFORME DONDE SE REGISTRAN LAS PLACAS Y MODELOS DE VEHICULOS QUE PERNOCTAN EN LAS OFICINAS (PARTICULARES Y DE DEPENDENCIAS EXTERNAS).
9. **INFORME DE VEHICULOS OFICIALES EN PERNOCTA (24 HRS)**  
INFORME DONDE SE COTEJA LA PLANTILLA VEHICULAR OFICIAL CON LOS VEHICULOS QUE PERNOCTAN.
10. **INFORME DE RONDIN Y ESTACIONAMIENTOS:**  
LLEVAR A CABO UN RONDIN EN DÍAS LABORALES A LAS 3:00 PM Y 6:30 PM, ANOTAR CUALQUIER ANOMALÍA DETECTADA, VIGILAR Y REALIZAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES.
11. **INFORMES DE ACCESOS AL INMUEBLE FINES DE SEMANAS Y DÍAS FESTIVOS:**  
REGISTRO DE LAS ENTRADAS-SALIDAS EN GENERAL, LOS FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS, SEÑALANDO NOMBRE, MOTIVO, HORA DE INGRESO Y SALIDA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBERÁN PRESENTAR MEMORANDO DE AUTORIZACIÓN EMITIDO POR EL JEFE INMEDIATO.

### 1.6.- PROHIBICIONES PARA EL PERSONAL DE VIGILANCIA

6. INTRODUCIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y PRACTICAR JUEGOS DE AZAR DURANTE EL SERVICIO.
7. USAR FAMILIARIDADES CON LOS EMPLEADOS, CHOFERES, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ETC., YA QUE ESTO CONSTITUYE DISTRACCIONES, FALTA DE ATENCIÓN Y RELAJAMIENTO DE LA DISCIPLINA.
8. EVITAR QUE EMPLEADOS O PERSONAS EXTRAÑAS OCUPEN LOS PUESTOS DE VIGILANCIA.
9. RECIBIR VISITAS EN HORARIOS DE TRABAJO.

### 1.7.- CONSIDERACIONES PARA COTIZACIÓN Y EFECTOS DE PAGO DEL SERVICIO

- PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL 100% DEL PERSONAL SOLICITADO, LOS GASTOS POR COORDINACIÓN ENTRE EL PERSONAL DE VIGILANCIA Y EL PRESTADOR DE SERVICIO, ASÍ COMO LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE REQUIERA PARA EJECUTAR EL SERVICIO (UNIFORMES, IMPLEMENTOS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA, EQUIPO OPERATIVO Y DE COMUNICACIÓN).
- LOS MATERIALES, IMPLEMENTOS Y EQUIPO QUE SE REQUIERA PARA EJECUTAR EL SERVICIO SE ENTREGARÁN EN TIEMPO Y FORMA, CONSIDERANDO LOS PLAZOS DE ENTREGA Y LAS PENAS-DEDUCTIVAS APLICABLES EN CASO CONTRARIO.  
ESTOS DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO, QUE PERMITAN SU USO EFICAZ-EFICIENTE, ASÍ COMO CONSIDERAR SU ENTREGA EN COMODATO, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO.
- LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE VIGILANCIA, SE DEFINIRÁ AL INICIO DEL CONTRATO Y CONSECUENTEMENTE SE REVISARÁ POR ESTA INSTITUCIÓN MENSUALMENTE PARA SU RATIFICACIÓN Y/O MODIFICACIÓN, CUALQUIER CAMBIO SERÁ INFORMADO AL PRESTADOR DEL SERVICIO.
- EL PERSONAL DE VIGILANCIA QUE SE ENCUENTRE ACTIVO, DEBERÁ ESTAR PERMANENTEMENTE REGISTRADO COMO DERECHOHABIENTE DEL IMSS E INFONAVIT, ASÍ MISMO EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ LIQUIDAR TODAS LAS PRESTACIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PRESENTANDO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CONSIDERANDO LOS PLAZOS DE ENTREGA Y LAS PENAS-DEDUCTIVAS APLICABLES EN CASO CONTRARIO
- PARA FINES DE PAGO SE ESTIMARÀ EL TIEMPO EXPRESADO EN MES-HOMBRE DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL VIGILANTE, DE ACUERDO A LAS INDICACIONES DEL SUPERVISOR Y A SATISFACCIÓN DE LA CONAGUA
- PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN POR SERVICIO DEVENGADOS, SE REVISARÀN LOS CONCEPTOS DE SERVICIO SUJETOS A PENAS-DEDUCTIVAS Y SE SOLICITARÁ LA EMISIÓN DE LA NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE A LA SANCIÓN, LA CUÁL SE DESCONTARÁ DEL TOTAL DE LA FACTURACIÓN MENSUAL
- EN LOS CASOS EN LOS QUE EXISTA UNA SUSTITUCIÓN DEFINITIVA DE UNO DE LOS ELEMENTOS DE VIGILANCIA, LOS PLAZOS PARA ENTREGA DE UNIFORME, EQUIPO OPERATIVO Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL, COMIENZA A PARTIR DE SU ALTA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL
- LAS INASISTENCIAS DE PERSONAL, SE DEDUCIRÁN DE ACUERDO AL CONCEPTO DE FALTA DE SUSTITUCIÓN, A PARTIR DE LA HORA DE TOLERANCIA, APLICANDO SANCIÓN POR CADA HORA DE ATRASO.

### CONSIDERACIONES IMPORTANTES PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA

EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DEBERÁ DESGLOSARSE, EL COSTO MENSUAL POR ELEMENTO, HACIENDO LA SUMA DE TODOS ÉSTOS, EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA DEL LICITANTE.

**Inmueble 1.** OFICINAS DE LA DIRECCIÓN LOCAL COLIMA, UBICADO EN AV. CARLOS DE LA MADRID BÉJAR S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, COLIMA, COL.

| INMUEBLE | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | ELEMENTOS POR TURNO (TURNOS DE 24 HORAS) | NO. TOTAL DE ELEMENTOS REQUERIDOS POR MES |
|----------|-------------|--------|--|---|
| 3        | VIGILANTE   | JORNAL | 2  | 4   |

**EJEMPLO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA (TURNOS DE 24 HORAS CON 2 ELEMENTOS, POR LO QUE SE REQUERIRÍA DE 4 ELEMENTOS EN TOTAL).**



## Partida 4 Guanajuato

### SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LOS INMUEBLES E INSTALACIONES DE LA CONAGUA EN LA DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”.

**VIGENCIA DEL SERVICIO:** DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

#### OBJETIVO GENERAL

LA **DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA** COMO INSTITUCIÓN PÚBLICA PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES TIENE LA NECESIDAD DE HACER USO DE BIENES INMUEBLES LOS CUALES TIENEN LA FUNCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, RESGUARDAR BIENES, ARCHIVOS DEL ACERVO DOCUMENTAL ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE USUARIOS PARA TRAMITES DE AGUAS NACIONALES, CON LA FINALIDAD DE RESGUARDAR Y PREVENIR DELITOS COMO LO SON ASALTOS, ROBOS Y SECUESTROS, SURGE LA NECESIDAD DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL **“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LOS INMUEBLES E INSTALACIONES DE LA CONAGUA EN LA DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”**, TODA VEZ QUE LA **DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA** NO CUENTA CON PERSONAL DENTRO DE SU PLANTILLA ACTIVA PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

PARA EFECTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL **“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LOS INMUEBLES E INSTALACIONES DE LA CONAGUA EN LA DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”**, LA **DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA** DESIGNARÁ A LA L.C.P. ANDREA DEL RAYO MACIEL GONZÁLEZ, SUBDIRECTORA DE ENLACE ADMINISTRATIVO COMO ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y LA SUPERVISIÓN SE REALIZARÁ POR PARTE DE ANGELICA PAREDES MARTINEZ

DE LA MISMA FORMA **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** SE OBLIGAN A DESIGNAR AL O LOS EJECUTIVOS DE CUENTA QUE SE REQUIERAN PARA CUMPLIR CON LAS NECESIDADES DE LA **DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**, ASÍ COMO PROPORCIONAR A ÉSTAS LOS NOMBRES Y DATOS DE CONTACTO (TELÉFONO DE OFICINA Y CELULAR, ASÍ COMO CORREO ELECTRÓNICO Y HORARIOS DE ATENCIÓN) DE DICHS EJECUTIVOS, PARA RESOLVER CUALQUIER CONTINGENCIA ADMINISTRATIVA U OPERATIVA QUE SE PRESENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

#### OBJETIVOS PARTICULARES DEL SERVICIO.

PROPORCIONAR SEGURIDAD, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN A LOS INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LA TABLA NO 1 DE LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, POR MEDIO DE ACCIONES DE CONTROL DE INGRESO DE SERVIDORES PÚBLICOS, USUARIOS, PROVEEDORES Y TODO TIPO DE PERSONAS QUE INGRESEN A LOS INMUEBLES.

PROPORCIONAR SEGURIDAD, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN AL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN LA TABLA NO 1 DE LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA CON ACCIONES DE RONDINES CON LA FINALIDAD DE PREVENIR ALGÚN POSIBLE DELITO

PARTICIPAR EN DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LA **DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA** O POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES EN LA MATERIA.

ATENDER LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS DE LA **DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**, QUE PREVIAMENTE SE DEN A CONOCER A **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** Y LAS CONSIGNAS GENÉRICAS CONFORME A LOS **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

CUBRIR LOS PUESTOS DE SERVICIO LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, SEGÚN LO ESPECIFICADO EN LOS **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

#### 1. ALCANCES DEL CONTRATO.

a) **PROTEGER, VIGILAR Y SUPERVISAR LOS SIGUIENTES INMUEBLES:**  
**RELACIÓN DE INMUEBLES:**

| NÚMERO       | NOMBRE Y DIRECCIÓN   |
|--------------|--|
| INMUEBLE # 1 | <b>DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO</b> , UBICADA EN HACIENDA DE SANTIAGO NÚMERO 314 ESQUINA HACIENDA LA ESPAÑOLA, PRIMERA FRACCIÓN DE CRESPO EN EL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO. |
| INMUEBLE # 2 | <b>PRESA SOLÍS</b> , UBICADA AL ESTE DEL POBLADO SOLÍS DEL MUNICIPIO DE ACÁMBARO.  |
| INMUEBLE # 3 | <b>PRESA LA PURÍSIMA</b> , UBICADA AL NOROESTE DEL EJIDO, EL ZANGARRO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.   |
| INMUEBLE # 4 | <b>PRESA IGNACIO ALLENDE</b> , UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO.   |
| INMUEBLE # 5 | <b>PRESA DERIVADORA DE SORIA</b> , UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SORIA, COMONFORT.  |
| INMUEBLE # 6 | <b>PRESA LA GARRIDA</b> , UBICADA EN LOCALIDAD LA GARRIDA.   |
| INMUEBLE # 7 | <b>PRESA LA GAVIA</b> , UBICADA EN COMUNIDAD GAVIA DE RIO RONDA.   |
| INMUEBLE # 8 | <b>CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (CRAE)</b> UBICADA EN LA CARRETERA FEDERAL LIBRE CELAYA-SALAMANCA KM. 86+250 (FRENTE A LA ENTRADA A VALTIERRILLA).               |

**TABLA NO. 1**

**b) RELACIÓN DE PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA REQUERIDO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES:**

| INMUEBLE     | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | ELEMENTOS POR TURNO | TURNO A CUBRIR. | ELEMENTOS | HORARIO/DÍAS.                          |
|--------------|-------------|--------|---------------------|-----------------|-----------|--|
| INMUEBLE # 1 | VIGILANTE   | JORNAL | 2                   | 24 X 24         | 4         | DE 08:00 A 08:00 HORAS LUNES A DOMINGO |
| INMUEBLE # 1 | VIGILANTE   | JORNAL | 1                   | 12 X 12         | 1         | DE 07:00 A 19:00 HORAS LUNES A VIERNES |
| INMUEBLE # 1 | ENCARGADO   | JORNAL | 1                   | 12 X 12         | 1         | DE 07:00 A 19:00 HORAS LUNES A SÁBADO. |
| INMUEBLE # 2 | VIGILANTE   | JORNAL | 2                   | 24 X 24         | 4         | DE 08:00 A 08:00 HORAS LUNES A DOMINGO |
| INMUEBLE # 3 | VIGILANTE   | JORNAL | 1                   | 24 X 24         | 2         | DE 08:00 A 08:00 HORAS LUNES A DOMINGO |
| INMUEBLE # 4 | VIGILANTE   | JORNAL | 1                   | 24 X 24         | 2         | DE 08:00 A 08:00 HORAS LUNES A DOMINGO |
| INMUEBLE # 5 | VIGILANTE   | JORNAL | 1                   | 24 X 24         | 2         | DE 08:00 A 08:00 HORAS LUNES A DOMINGO |
| INMUEBLE # 6 | VIGILANTE   | JORNAL | 1                   | 24 X 24         | 2         | DE 08:00 A 08:00 HORAS LUNES A DOMINGO |

|                                       |           |        |   |         |           |   |
|---------------------------------------|-----------|--------|---|---------|-----------|---|
| INMUEBLE # 7                          | VIGILANTE | JORNAL | 1 | 24 X 24 | 2         | DE 08:00 A 08:00 HORAS<br>LUNES A DOMINGO |
| INMUEBLE # 8                          | VIGILANTE | JORNAL | 1 | 24 X 24 | 2         | DE 08:00 A 08:00 HORAS<br>LUNES A DOMINGO |
| TOTAL DE PERSONAL (PLANTILLA MENSUAL) |           |        |   |         | <b>22</b> |   |

**TABLA NO. 2**

**2. PERFIL DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD:**

**a) GENERALES DEL VIGILANTE**

1. SEXO: MASCULINO Y/O FEMENINO (CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO).
2. EDAD: 20 A 55 AÑOS
3. 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL RAMO DE SEGURIDAD PRIVADA
4. ESTATURA: MÍNIMA 1.65 M. VARONES Y 1.55 M. DAMAS.
5. ESCOLARIDAD: SECUNDARIA TERMINADA
6. ESTADO CIVIL: INDISTINTO
7. SIN ANTECEDENTES PENALES

**b) GENERALES DEL ENCARGADO**

1. SEXO: MASCULINO
2. EDAD: MÍNIMA 30 AÑOS
3. 4 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL RAMO DE SEGURIDAD PRIVADA
4. ESTATURA: MÍNIMA 1.65 M.
5. ESCOLARIDAD: PREPARATORIA
6. ESTADO CIVIL: INDISTINTO
7. SIN ANTECEDENTES PENALES

**c) CONOCIMIENTOS EN ÁREAS TÉCNICAS GENERALES: VIGILANTE Y ENCARGADO  
(CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO CON LA QUE DEBEN CONTAR)**

1. TAREAS Y PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN: PATRULLAJE Y RONDINES, CONTROL DE ACCESOS.
2. PROCEDIMIENTOS DE CONTINGENCIA: ASALTO, INCENDIO, SISMO, AMENAZA DE BOMBA, DISTURBIO CIVIL, ENTRE OTROS.
3. ATENCIÓN Y TRATO AL PÚBLICO.
4. PRIMEROS AUXILIOS.
5. MANEJO DE ARMAS CONTUNDENTES: TOLETE, BASTÓN POLICIACO O TONFA
6. DEFENSA PERSONAL
7. MANEJO DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE APOYO (RADIO PORTÁTIL DE INTERCOMUNICACIÓN, CCTV, CIRCUITO CERRADO DE CÁMARAS)

**d) HABILIDADES: VIGILANTE Y ENCARGADO**

1. HABILIDAD PARA LA REDACCIÓN DE INFORMES Y PARTES DE NOVEDADES.
2. CAPACIDAD DE MANTENER LA CALMA, INCLUSO EN SITUACIONES DIFÍCILES.
3. CAPACIDAD DE RESOLVER SITUACIONES DE AGRESIÓN O CONFLICTO SIN EXPONERSE A SÍ MISMO O EXPONER A LOS DEMÁS A UN PELIGRO.
4. HABILIDAD DE OBSERVACIÓN PREVENTIVA Y ALERTAMIENTO.
5. SEGURIDAD Y ASERTIVIDAD EN TOMA DE DECISIONES.
6. HABILIDADES DE COMUNICACIÓN.
7. CAPACIDAD PARA LA APLICACIÓN DE INSTRUCCIONES VERBALES Y ESCRITAS.

**e) ÁREA HUMANA: VIGILANTE Y ENCARGADO**

1. DISCIPLINA Y LEALTAD
2. HONESTIDAD.
3. RESPONSABILIDAD.

**3. OTROS ASPECTOS DEL SERVICIO DEL CONTRATO.**

- a) CONTAR CON EL TOTAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL SOLICITADA EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA AL 01 DE ENERO DE 2023, CON LA FINALIDAD DE QUE LA EMPRESA SALIENTE

ENTREGUE EL SERVICIO A LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE ENERO DE 2023, EN CADA UNA DE LAS INSTALACIONES.

- b) EN LOS TURNOS DE 24 X 24, LOS CAMBIOS DE GUARDIA SE HACEN CADA 24 HORAS, A LAS 08:00 HORAS, Y LOS ELEMENTOS DE 12 X 12 INICIARÁN LABORES DE LAS 7:00 A 19:00 HRS.
- c) EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; ES LA SEGURIDAD, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA **DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA** LOS 365 DÍAS DEL AÑO LAS 24 HORAS DEL DÍA, POR LO QUE, PARA LOS EFECTOS DE PAGO, SE DEBERÁN PRESENTAR A CUBRIR LOS SERVICIOS, CON EL TOTAL DE LA PLANTILLA DE VIGILANTES SOLICITADA EN LA TABLA NO. 2, EN LAS INSTALACIONES Y EN LOS TURNOS CONTEMPLADOS, Y CON EL NÚMERO DE PERSONAL, EN LOS CASOS FORTUITOS Y DE FUERZA MAYOR, EN QUE EL PERSONAL NO ASISTA, EL POSIBLE PROVEEDOR, DEBERÁ PREVER PERSONAL DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, PARA QUE SUSTITUYA A LOS QUE LLEGARAN A FALTAR. DENTRO DE LAS DOS PRIMERAS HORAS DE INICIADA LA GUARDIA. (NO SE AUTORIZA QUE EL MISMO PERSONAL DE LA PLANTILLA REALICE LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL QUE NO ASISTA). LOS CAMBIOS DE PERSONAL DEBERÁN NOTIFICARSE **A LA COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**.
- d) LAS MODIFICACIONES, (AMPLIACIONES O REDUCCIONES) SE INFORMARÁN A **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** POR LO MENOS 15 DÍAS ANTES DEL PERIODO A PRESTAR **“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LOS INMUEBLES E INSTALACIONES DE LA CONAGUA EN LA DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”**,
- e) LAS REDUCCIONES POR CANCELACIÓN DE ÁREAS O AMPLIACIONES A LA PLANTILLA DE TRABAJO, NO IMPLICARÁ INCREMENTOS O RECONSIDERACIONES A LOS PRECIOS COTIZADOS, RAZÓN POR LO QUE DEBERÁ CONSIDERAR ESTAS CIRCUNSTANCIAS EN SU PROPUESTA.
- f) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** DEBERÁN CONTAR CON PERSONAL DE SUPERVISIÓN, EL CUAL NO FORMARÁ PARTE DE LA PLANTILLA DESCRITA EN LA TABLA NO. 2, PARA REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN A LAS INSTALACIONES FORÁNEAS MÍNIMO DOS VECES POR SEMANA, PARA LO CUAL PROPORCIONARÁ EVIDENCIA QUE INCLUIRÁ UN INFORME DE PARTE NOVEDADES, LISTA DE ASISTENCIA FIRMADO POR CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE LAS INSTALACIONES VISITADAS Y RESEÑA FOTOGRAFÍA, EL CUAL DEBERÁ SER ENTREGADO A LA **COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO** DE LA **DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**, JUNTO CON LA FACTURA DEL MES, MISMO QUE SE CONSIDERA PARA LOS EFECTOS DE PAGO, DENTRO DE LOS 5 DIAS HÁBILES SIGUIENTES A FINALIZAR EL MES DEVENGADO. NO SE OMITE COMENTAR QUE DICHA DOCUMENTACIÓN FORMARA PARTE DEL PAGO DEL **“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LOS INMUEBLES E INSTALACIONES DE LA CONAGUA EN LA DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”**.

#### 4. DOCUMENTOS DE ALTA

DOCUMENTOS DE ALTA DEL PERSONAL DE VIGILANCIA, **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, DEBERÁN PRESENTAR:

- a) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** DEBERÁN PROPORCIONAR A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 01 DE ENERO DE 2023, EL LISTADO DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA OCUPAR LOS PUESTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE ACUERDO AL **NUMERAL 1**, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD, RFC, CURP, HORARIOS QUE CUBRIRÁ, DOMICILIO PARTICULAR, TELÉFONO PARTICULAR, NOMBRE DE CONTACTO EN CASO DE EMERGENCIA, AÑOS DE EXPERIENCIA, ESCOLARIDAD, NÚMERO DEL IMSS, NÚMERO DEL CONTRATO COLECTIVO. ASÍ COMO EL O LOS NOMBRE(S) DE LOS SUPERVISORES, CON NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO Y SU DOMICILIO DE UBICACIÓN.
- b) CONSECUENTEMENTE LA **DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**, A TRAVÉS DE LA **COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**, REVISARÁ LA PLANTILLA DE PERSONAL, PARA LA RATIFICACIÓN DE LOS PERFILES SOLICITADOS, COTEJANDO CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.
- c) LOS DOCUMENTOS QUE SE ENLISTAN EN EL PRESENTE NUMERAL, DEBERÁN HACERSE LLEGAR A LA **COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO** DE LA **DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA** EN UN LAPSO DE 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS O FÍSICOS (NO SE ACEPTARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARCIAL).

##### 1. ACTA DE NACIMIENTO

2. **CONSTANCIA LABORAL QUE DEMUESTRE SU EXPERIENCIA**
3. **ULTIMO CERTIFICADO DE ESTUDIOS**
4. **COMPROBANTE DE DOMICILIO**
5. **CAPACITACIÓN DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS**
6. **CARTA DE NO ANTECEDENTES**
7. **ALTA DEL IMSS**
8. **CONTRATO COLECTIVO**
9. **CURP**
10. **NÚMERO DE TELÉFONO CELULAR**

NO SE OMITIÓ COMENTAR QUE CADA VEZ QUE EXISTA UNA SUSTITUCIÓN DE GUARDIAS, SE DEBERÁ ACTUALIZAR Y ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN ANTES DESCRITA, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INGRESO DEL GUARDIA DE VIGILANCIA, NO APLICA PARA LAS SUSTITUCIONES DE 1 A 2 DÍAS, EN ESTE CASO SOLO SE DARÁ AVISO **A LA COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO** INDICANDO EL NOMBRE COMPLETO DEL GUARDIA, RFC, CURP, HORARIOS QUE CUBRIRÁ, DOMICILIO PARTICULAR, TELÉFONO PARTICULAR, NOMBRE DE CONTACTO EN CASO DE EMERGENCIA, AÑOS DE EXPERIENCIA, NÚMERO DEL IMSS, NÚMERO DEL CONTRATO COLECTIVO

**DEDUCTIVAS:** LA FALTA DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS ANTES DESCRITOS, CAUSARA DEDUCTIVAS POR EL NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO EN SU ENTREGA DE ACUERDO A LA TABLA DEL **NUMERAL 10.**

#### 5. “LOS POSIBLES PROVEEDORES” DEBERÁN:

- a) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** DEBERÁN SER UNA EMPRESA CON EXPERIENCIA Y ESPECIALISTA EN EL RAMO; LA CUAL DEBERÁ COMPROBAR POR LO MENOS DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SERVICIO, ACREDITÁNDOLO CON SU CONSTANCIA VIGENTE DEL SAT, ASÍ COMO CON COPIAS DE CONTRATOS FIRMADOS Y/O FACTURAS, SU CURRÍCULUM VITAE, INDICANDO UBICACIÓN Y DOMICILIO DE LA EMPRESA, CORREO ELECTRÓNICO, SU ORGANIGRAMA EN SUS NIVELES DIRECTIVOS, EJECUTIVOS, DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y DE SERVICIOS DE APOYO. LOS CONTRATOS FIRMADOS Y/O FACTURAS QUE PRESENTEN PUEDEN SER DE LOS CELEBRADOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES GUBERNAMENTALES O PARTICULARES. ANEXAR TODA ESTA DOCUMENTACIÓN EN LA COTIZACIÓN Y/O PROPUESTA TÉCNICA. ASÍ COMO UNA LISTA DE SUS PRINCIPALES CLIENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2022, A LAS CUALES HAYA PRESTADO O PRESTE SERVICIOS SIMILARES AL OBJETO DEL PRESENTE SERVICIO, LOS CUALES SERÁN VERIFICADOS POR LA CONVOCANTE Y LA FALTA DE COMPROBACIÓN DE LA EXPERIENCIA SERÁ MOTIVO DE DESCARTE EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- b) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** DEBERÁN CONTAR CON LOS PERMISOS ESTATALES EXPEDIDOS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, ASÍ COMO EL PERMISO DE SEGURIDAD PRIVADA FEDERAL PARA AQUELLAS EMPRESAS QUE DEN SERVICIO EN MÁS DE UNA ENTIDAD FEDERATIVA EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN LOS QUE DEBERÁN ESTAR VIGENTES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PRESENTE COTIZACIÓN Y/O PROPUESTAS TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y VIGENTES POR EL TIEMPO QUE DURE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- c) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** DEBERÁN ACREDITAR CON CONSTANCIAS Y/O CONTRATOS, QUE OTORGA CAPACITACIÓN EMPRESARIAL A SUS EMPLEADOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL ÚLTIMO AÑO EN TÉCNICAS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN A PERSONAL E INSTALACIONES, LAS FALTAS DE PRESENTACIÓN DE LOS PRESENTES DOCUMENTOS SERÁN MOTIVO DE DESCARTE EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, EL NO PRESENTARLO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.
- d) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** DEBERÁN CONTAR CON VEHÍCULOS Y RADIOS O TELÉFONOS DE LOCALIZACIÓN DE LA EMPRESA, DE SU PROPIEDAD O EN ARRENDAMIENTO, PARA USO DE LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS DIFERENTES INMUEBLES, DEBIENDO ACREDITAR PARA ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN, LOS RADIOS O TELÉFONOS DE LOCALIZACIÓN, EN TODO MOMENTO ESTOS SERAN PROPIEDAD DE LA EMPRESA GANADORA, LA **DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA** NO LAS TENDRÁ EN COMODATO Y TAMPOCO PASARÁN A SER PROPIEDAD DE LA **DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**, AL TÉRMINO DEL CONTRATO LA EMPRESA DEBERÁ RETIRAR LOS RADIOS DE LOCALIZACIÓN O TELÉFONOS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN POR EL USO.

- e) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** DEBERÁN CONTAR CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL Y EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO (HERRAMIENTAS Y MEDIOS DE ALERTA, DEFENSA Y ATENCIÓN DE RIESGOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN) Y HUMANA, PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES OBJETO DEL SERVICIO A CONTRATAR.
- f) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** DEBERÁN COMPROMETERSE A BRINDAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, CUMPLIENDO LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES Y/O DE REFERENCIA ASI COMO LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ INDICAR LAS NORMAS QUE APLICARÁ PARA EL PRESENTE SERVICIO.
- g) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** SE OBLIGAN A SUMINISTRAR DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INICIO DEL CONTRATO, LOS UNIFORMES, HERRAMIENTAS DE TRABAJO, EQUIPO TÁCTICO Y OPERATIVO ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA DESARROLLAR SU LABOR, MISMO QUE ESTARÁ INTEGRADO MÍNIMAMENTE POR LO SIGUIENTE:

**1. UNIFORMES**

| HOMBRES (UNIFORME OBLIGATORIO):  | MUJERES (UNIFORME OBLIGATORIO):   |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ PANTALÓN.</li> <li>✓ CAMISOLA.</li> <li>✓ FORNITURA.</li> <li>✓ CHAMARRA.</li> <li>✓ GORRA.</li> <li>✓ BOTA TIPO MILITAR.</li> <li>✓ IMPERMEABLE.</li> <li>✓ GAFETE DE IDENTIFICACIÓN.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ FALDA O PANTALÓN.</li> <li>✓ CAMISOLA.</li> <li>✓ FORNITURA.</li> <li>✓ CHAMARRA.</li> <li>✓ GORRA.</li> <li>✓ ZAPATOS (TIPO CHOCLO DE PIEL O BOTA. TIPO MILITAR).</li> <li>✓ IMPERMEABLE.</li> <li>✓ GAFETE DE IDENTIFICACIÓN.</li> </ul> |

- a) PRESENTAR LA RELACIÓN DE UNIFORMES DE VIGILANCIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO TÁCTICO Y OPERATIVO A UTILIZAR CONFORME AL PERFIL DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD INDICADO EN ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- b) SE LE DEBERÁ PROPORCIONAR UN GAFETE DE IDENTIFICACIÓN A CADA ELEMENTO, EL CUAL DEBERÁ CONTENER POR LO MENOS: EL NOMBRE DEL VIGILANTE, NOMBRE DE LA EMPRESA PARA LA QUE LABORA, VIGENCIA, NÚMERO DE SEGURO SOCIAL Y NÚMERO DE TELÉFONO PARA COMUNICACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA.

**2. HERRAMIENTAS, EQUIPO TÁCTICO Y OPERATIVO**

**EQUIPO OPERATIVO (PARA HOMBRES Y MUJERES):**

- LÁMPARA SORDA DE USO RUDO (UNA POR CADA ELEMENTO).
- TOLETE (POR CADA ELEMENTO).
- SILBATO DE BAQUELITA TIPO TRÁNSITO (POR CADA ELEMENTO).
- GAS PIMIENTA (POR CADA ELEMENTO).
- 7 RADIOS DE INTERCOMUNICACIÓN (ALTA FRECUENCIA).
- 1 TELÉFONO CELULAR POR SERVICIO (TOTAL DE 8).

- a) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** DEBERÁN CONTEMPLAR EN EL CASO DE LOS TELÉFONOS CELULARES, EL SALDO Y O CONTRATO DE LA LÍNEA, ASÍ COMO EL BUEN ESTADO Y O MANTENIMIENTO DE LOS RADIOS DE INTERCOMUNICACIÓN, LOS CUELES PERTENECERÁN A LA EMPRESA Y ESTOS SE DEVOLVERÁN A **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** UNA VEZ QUE CONCLUYA EL CONTRATO.

**DEDUCTIVAS:** LA FALTA DE ALGUNO DE LOS ELEMENTOS DE LOS **NUMERAL 5, LETRA G, INCISO 1 Y 2**, CAUSARA DEDUCTIVAS POR EL NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO EN SU ENTREGA DE ACUERDO A LA TABLA DEL **NUMERAL 10**.

### 3. PAPELERÍA

- a) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** DEBERÁN DOTAR A SU PERSONAL DE VIGILANCIA DEL MATERIAL ADMINISTRATIVO PARA LLEVAR A CABO SU TRABAJO, COMO SON LAPICEROS, LIBRETAS, BITÁCORAS, HOJAS TAMAÑO CARTA Y OFICIO PARA LA IMPRESIÓN DE LOS FORMATOS, QUE SE REQUIERAN PARA EL CONTROL DE LA VIGILANCIA DE LOS INMUEBLES Y SEGÚN LO DEMANDE EL SERVICIO DE ESTA **DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**.

**DEDUCTIVAS:** LA FALTA DE ALGUNO DE LOS ELEMENTOS DEL **NUMERAL 5, LETRA G, INCISO 3** CAUSARA DEDUCTIVAS POR EL NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO EN SU ENTREGA DE ACUERDO A LA TABLA DEL **NUMERAL 10**.

### 4. CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

- a) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** UNA VEZ ADJUDICADO, QUEDA OBLIGADO A QUE, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CUMPLA CON LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), AFORE O AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) SEGÚN CORRESPONDA DEL PERSONAL QUE **BRINDE** EL SERVICIO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES. PARA VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEBERÁN ENTREGAR DE FORMA BIMESTRAL A LA **DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA** LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO.

**DEDUCTIVAS:** LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO SE DEBERÁ ENTREGAR O ENVIAR A LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL CIERRE DEL BIMESTRE, LA FALTA DEL CUMPLIMIENTO DEL **NUMERAL 5, LETRA G, INCISO 4** CAUSARÁ DEDUCTIVAS POR EL NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO EN SU ENTREGA DE ACUERDO A LA TABLA DEL **NUMERAL 10**.

### 5. EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA

- a) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** UNA VEZ ADJUDICADO, EN LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBERÁN **TENER** INSTALADO Y FUNCIONANDO UN EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA LAS 24 HORAS, QUE CONSTE DE POR LO MENOS DE 30 CÁMARAS DE VIGILANCIA. DE ACUERDO AL **NUMERAL 5, LETRA G, INCISO 5** EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA, SU COLOCACIÓN SERÁ INDICADA EN LA VISITA A LAS INSTALACIONES.

**NOTA 1:** LA INSTALACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA, DEBERÁ SER INCLUIDO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.

- b) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** DEBERÁN CONTEMPLAR EL COSTO Y CONTRATACIÓN DE INTERNET CON UN MÍNIMO DE 10 MEGAS DE ANCHO DE BANDA DE SER REQUERIDO PARA COLOCARSE EN LAS ÁREAS QUE ASÍ LO REQUIERAN EN LOS EDIFICIOS, DEBIENDO PROPORCIONAR CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE VIGILANCIA PARA SU OPERACIÓN. UNA VEZ QUE EL EQUIPO ESTÉ INSTALADO **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** DEBERÁN DE INFORMARLO POR ESCRITO A **LA DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA** EN CUMPLIMIENTO A ESTE INCISO E INDICANDO LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO INSTALADO.

- c) **EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA**

| INMUEBLE | DOMICILIO  | CANTIDAD   | CARACTERÍSTICAS  |
|----------|--|--|--|
| #1       | HACIENDA DE SANTIAGO NÚMERO 314, PRIMERA FRACCIÓN DE CRESPO EN CELAYA, GUANAJUATO, | 25 CÁMARAS PARA EXTERIOR E INTERIOR<br><br>3 MONITORES | CÁMARAS (CCTV) CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON SISTEMA DE GRABACIÓN DVR DIGITAL DE 2TB O SU EQUIVALENTE CON CAPACIDAD DE CONSERVAR LAS GRABACIONES DE POR LO MENOS 30 DÍAS NATURALES E IRSE ACTUALIZANDO AUTOMÁTICAMENTE, CON CÁMARAS DE ALTA RESOLUCIÓN A COLOR DE 2 MP (1920 X 1080P) |

|    |   |                            |   |
|----|---|----------------------------|---|
|    |   |                            | RANGO DE PANNING 360 GRADOS OPERABLES A CONTROL REMOTO CON ILUMINACIÓN INFRARROJA POR LO MENOS, MONITOR DE COLOR DE 27", CONECTADO A LA RED PARA MONITOREO REMOTO A TRAVÉS DE INTERNET  |
| #8 | CARRETERA FEDERAL LIBRE CELAYA-SALAMANCA KM. 86+250 (FRENTE A LA ENTRADA A VALTIERRILLA). | 4 CÁMARAS<br><br>1 MONITOR | CÁMARAS (CCTV) CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON SISTEMA DE GRABACIÓN DVR DIGITAL DE 2TB O SU EQUIVALENTE CON CAPACIDAD DE CONSERVAR LAS GRABACIONES DE POR LO MENOS 30 DÍAS NATURALES E IRSE ACTUALIZANDO AUTOMÁTICAMENTE, CON CÁMARAS DE ALTA RESOLUCIÓN A COLOR DE 2 MP (1920 X 1080P) RANGO DE PANNING 360 GRADOS OPERABLES A CONTROL REMOTO CON ILUMINACIÓN INFRARROJA POR LO MENOS, MONITOR DE COLOR DE 27", CONECTADO A LA RED PARA MONITOREO REMOTO A TRAVÉS DE INTERNET |

- a) LOS KITS ARRIBA SEÑALADOS DEBERÁN SER INSTALADOS EN LOS LUGARES QUE PREVIAMENTE SEÑALE LA **DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**, EN UNA REVISIÓN EN CONJUNTO CON LA EMPRESA ENVIADA PARA DICHA INSTALACIÓN.
- b) CABE SEÑALAR QUE AL FINALIZAR EL CONTRATO LA EMPRESA PODRÁ RETIRAR SU EQUIPO DE CÁMARAS Y TIENE LA OBLIGACIÓN DE RESANAR Y PINTAR LOS DAÑOS QUE SE HAYAN GENERADO POR LA INSTALACIÓN DE LAS CÁMARAS.
- c) SOLO EL CABLEADO DEBERÁ PERMANECER EN LA INSTALACIÓN.
- d) EN EL INMUEBLE DEL CENTRO REGIONAL PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (CRAE) LA UBICACIÓN SERÁ EN LOS LUGARES QUE DETERMINE EL JEFE DE LA BRIGADA ESTATAL DE PROTECCIÓN A LA INFRAESTRUCTURA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS. EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEBERÁ SER OPERADO POR EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA EMPRESA CONTRATADA, DEBIENDO INFORMAR A **LA COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO** CUALQUIER SITUACIÓN OBSERVADA QUE PUDIERA OCASIONAR UN RIESGO AL PERSONAL O A LOS BIENES PROPIEDAD DE LA **DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA** O AL EQUIPO EN ARRENDAMIENTO.
- e) EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ES DE COMPLETA RESPONSABILIDAD **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, TANTO SU OPERACIÓN COMO EL USO Y MANEJO DEL SISTEMA DE VIDEOGRABACIÓN Y DE LAS GRABACIONES POR LO QUE EN CASO DE REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN O VIDEOS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA REPÚBLICA, DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE PARTICULARES, O DE CUALQUIER OTRA, ÉSTAS SERÁN CANALIZADAS A **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, PARA LA ATENCIÓN QUE CORRESPONDA.
- f) **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SERÁ EL DUEÑO DE TODO EL EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA QUE INSTALE EN EL INMUEBLE #1 Y #8 POR LO QUE AL CONCLUIR EL CONTRATO PASARÁ A RETIRARLAS EN EL ESTADO EN LA QUE SE ENCUENTREN SIN RESPONSABILIDAD PARA LA **DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**.
- g) **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** SE OBLIGAN A QUE EN CASO DE QUE LA **DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA** REQUIERA INFORMACIÓN DE LAS CÁMARAS DE VIGILANCIA TALES COMO VIDEOS O IMÁGENES O CUALQUIER OTRO TIPO DE INFORMACIÓN, ÉSTA SE SOLICITARÁ POR ESCRITO A **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA QUE A SU VEZ POR ESCRITO PROPORCIONE LA INFORMACIÓN REQUERIDA.
- h) **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** DEBERÁN CONTEMPLAR QUE, DURANTE TODO EL CONTRATO, OTORGARÁ MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE

CUALQUIER ELEMENTO QUE INTEGRAN LOS KITS DE VIDEO VIGILANCIA. ASÍ COMO EL CABLEADO E IMPLEMENTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE RELACIONADO QUE SE REQUIERA PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, LO CUAL DEBERÁ SER ATENDIDO DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES AL REPORTE DE FALLAS.

**DEDUCTIVAS:** LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL TOTAL DE LOS EQUIPOS, DECLARADOS EN EL **NUMERAL 5, LETRA G, INCISO 5**, EN LOS 10 DÍAS POSTERIORES AL INICIO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE REPORTES PARA ATENDER FALLAS EN EL SERVICIO DE LOS EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN UN LAPSO DE 36 HORAS, A PARTIR DE QUE SE LEVANTE EL REPORTE, CAUSARÁ DEDUCTIVAS POR EL NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO EN SU ENTREGA DE ACUERDO A LA TABLA DEL **NUMERAL 10**.

## **6. CAPACITACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

- a) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** DEBERÁN CONTEMPLAR POR LO MENOS 2 CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO AL PERSONAL DE VIGILANCIA, CON UN MÍNIMO 6 HORAS CADA CURSO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN TEMAS RELACIONADOS CON DEFENSA PERSONAL, SEGURIDAD DE INMUEBLES, SEGURIDAD A PERSONAL, SEGURIDAD A BIENES, USO DE EXTINTORES, ATENCIÓN A EMERGENCIAS COMO LO SON INCENDIOS, SISMOS Y OTROS QUE SE ENCUENTREN RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- b) EL POSIBLE PROVEEDOR, DEBERÁ PRESENTAR UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN QUE INCLUYA LOS TEMAS A CAPACITAR, FECHA DE LA CAPACITACIÓN Y NOMBRE DEL INSTRUCTOR, DENTRO DEL PRIMERO 5 DÍAS HÁBILES DE HABER INICIADO EL CONTRATO, EL PROGRAMA DEBERÁ PRESENTARSE EN LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS, EL NO PRESENTAR EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA.

**DEDUCTIVAS:** LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS, CAUSARÁ DEDUCTIVAS POR EL NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO EN SU ENTREGA DE ACUERDO A LA TABLA DEL **NUMERAL 10**.

## **7. CONSIGNAS DEL SERVICIO**

1. CONSIGNAS GENERALES (TODOS LOS VIGILANTES)
2. TODO EL PERSONAL DE VIGILANCIA DEBERÁ TENER PRESENTACIÓN, HIGIENE, UNIFORME LIMPIO Y PLANCHADO, CALZADO DE COLOR NEGRO LIMPIO, QUE DÉ UNA BUENA IMAGEN DE LA CORPORACIÓN, ASÍ COMO SUS HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD.
3. EL PERSONAL DE VIGILANCIA DEBERÁ PRESENTARSE A SUS FUNCIONES PUNTALMENTE, NO SE CUENTA CON TOLERANCIA.
4. DEBERÁ INFORMAR EN TODO MOMENTO CUALQUIER SITUACIÓN DE SEGURIDAD AL SUPERVISOR O SUPERVISORA DE LA EMPRESA, REGISTRANDO EN LAS BITÁCORAS RESPECTIVAS LOS HECHOS OCURRIDOS. ASÍ COMO A **LA COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE LA DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**.
5. REALIZARÁ EL RELEVO DE TURNOS, OBSERVÁNDOSE QUE ÉSTE SEA CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS ENTREGA DEL EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO Y DEBIDAMENTE UNIFORMADOS.
6. LOS VIGILANTES DEBERÁN CONTAR CON BITÁCORA GENERAL, FORMATOS DE REPORTES DE CONTROL DE GAFETES, CONTROL DE VISITANTES, LISTAS DE ASISTENCIA EN LAS QUE SE REGISTRARA UN CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA DEL PERSONAL, TANTO DE USUARIOS, VISITANTES, PROVEEDORES, PERSONAL DE LIMPIEZA, VEHÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA CONFORME AL PLAN ESTABLECIDO Y CON EL FIN DE CONTAR CON LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA ADECUADA.
7. EN CASO DE QUE UNA PERSONA EXTRAÑA SE INTRODUZCA EN FORMA FRAUDULENTO A LAS INSTALACIONES; SE LE DETENDRÁ, PONIÉNDOSE EL PERSONAL DE SEGURIDAD EN CONTACTO CON EL COORDINADOR DE LA EMPRESA, QUIEN SUPERVISARÁ SU SALIDA DE LAS MISMAS O EN SU CASO SU ENTREGA A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

8. EN CASO DE QUE SE TENGA NOTICIAS O AMENAZAS DE UN ARTEFACTO EXPLOSIVO U OTRO SABOTAJE, DEBERÁ INFORMAR DE INMEDIATO AL COORDINADOR DE LA EMPRESA Y A LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS, ASÍ COMO **A LA COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**.
9. EN CASO DE UNA EMERGENCIA QUE PONGA EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, SE PROCEDERÁ DE INMEDIATO A CERRAR LOS ACCESOS.
10. DENTRO DE SUS RONDINES DEBERÁN INFORMAR CUALQUIER ANOMALÍA POR INSIGNIFICANTE QUE SEA, YA SEA DEL PROPIO SERVICIO DE SEGURIDAD O BIEN CUALQUIER FALLA TÉCNICA (FUGA DE AGUA, CORTO CIRCUITO, ETC.) EN CASO DE CUALQUIER “NOVEDAD” DEBERÁN DAR PARTE **A LA COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO** DE LA **DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA** Y AL SUPERVISOR DE LA EMPRESA. LOS RONDINES DEBERÁN DE SER CONSTANTES, MÍNIMO CADA HORA Y ANOTARLO EN SU BITÁCORA.
11. EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE SE PRESENTE DE EMERGENCIA, SE DARÁ AVISO **A LA COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO** DE LA **DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA** Y/O SUPERVISOR DE LA EMPRESA, QUIEN DECIDIRÁ LA INTERVENCIÓN DIRECTA DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, SEAN MUNICIPALES, ESTATAL O FEDERAL, SEGÚN LA MAGNITUD DEL ACTO.
12. EN LO REFERENTE A LAS ÁREAS DE OFICINA, PASILLO, BAÑOS, SALAS DE JUNTAS, ENTRE OTROS, SE DEBERÁ APOYAR CON EL APAGADO LUCES, CIERRE DE VENTANAS, CIERRE DE CANCELES, PUERTAS Y EL APAGADO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS QUE SE HAYAN QUEDADO ENCENDIDOS DESPUÉS DE HORAS DE OFICINA, (COMPUTADORAS, VENTILADORES, LÁMPARAS, AIRES ACONDICIONADOS, ETC.).
13. AL CIERRE DE LOS INMUEBLES EL VIGILANTE SE MANTENDRÁ EN RONDÍN CONTINUO, PUDIENDO INTERCAMBIAR POSICIONES, PERO EN NINGÚN MOMENTO SE DEBE DETENER LA VIGILANCIA ANOTARÁ EN UN LISTADO AL PERSONAL QUE PERMANECE EN EL INMUEBLE Y UNA VEZ QUE SE RETIRE EL PERSONAL SE DEBERÁ ANOTAR LA HORA DE SALIDA.
14. ATENDERÁ LLAMADAS ENTRANTES AL CONMUTADOR EN LA EXTENSIÓN DEL MÓDULO DE VIGILANCIA.
15. AL VIGILANTE QUE LE CORRESPONDA ATENDER EL ACCESO DEL PÚBLICO Y DE SERVIDORES PÚBLICOS, DEBERÁ MANTENER CONSTANTE ATENCIÓN A SU TAREA, DEBERÁ SER ATENTO, RESPETUOSO, UTILIZAR LENGUAJE SENCILLO, INFORMAR DEBIDAMENTE LAS PREGUNTAS QUE LE HAGAN Y DAR ORIENTACIÓN NECESARIA.
16. QUEDA PROHIBIDO QUE ATIENDA ASUNTOS PERSONALES EN SU HORARIO DE TRABAJO, EXCEPTO EN CASOS JUSTIFICADOS, QUEDA IGUAL PROHIBIDO QUE SE DISTRAIGAN UTILIZANDO EL TELÉFONO CELULAR, LEER REVISTAS O ALGÚN OTRO DOCUMENTO DE LECTURA, O CUALQUIER OTRA DISTRACCIÓN.
17. EL SUPERVISOR DE LA EMPRESA DEBERÁ CONOCER LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONTAR CON UNA COPIA DE ELLOS PERMANENTEMENTE EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES.

**DEDUCTIVAS:** LA FALTA DE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO A LAS CONSIGNAS ESPECIFICADAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, CAUSARÁ DEDUCTIVAS POR EL NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO HASTA SU CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LA TABLA DEL **NUMERAL 10**.

- b) PUERTAS DE ACCESO PEATONAL, VEHICULAR Y ESTACIONAMIENTOS EN TODOS LOS INMUEBLES (SEGÚN APLIQUE EN LOS INMUEBLES).
  1. LOS ELEMENTOS VIGILARÁN Y CONTROLARÁN LA ENTRADA Y SALIDA DE EMPLEADOS, CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y VISITANTES, LAS 24 HORAS, SOLICITANDO LA IDENTIFICACIÓN A TODA PERSONA QUE REQUIERA INGRESAR EN TODAS LAS INSTALACIONES Y DEBERÁ REALIZAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE. EN CASO DE QUE EL VISITANTE PORTE EQUIPO DE CÓMPUTO, SE DEBERÁ REGISTRAR EL NÚMERO DE SERIE Y DEMÁS INFORMACIÓN DEL EQUIPO EN LA BITÁCORA.
  2. NO PERMITIR POR NINGÚN MOTIVO LA SALIDA DEL INMUEBLE A PERSONA ALGUNA QUE LLEVE CONSIGO EQUIPO DE CÓMPUTO O DE OFICINA, MATERIAL, HERRAMIENTA, EXPEDIENTES, ARCHIVOS, SI NO CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA DEL ÁREA DE TELECOMUNICACIONES O DEL TITULAR DEL ÁREA QUE CORRESPONDA.
  3. EN HORAS Y DÍAS NO LABORABLES QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDA LA ENTRADA A PERSONAS EXTRAÑAS A LOS INMUEBLES, LOS EMPLEADOS QUE POR NECESIDAD DE TRABAJO REQUIERAN ENTRAR A LOS INMUEBLES, DEBERÁN IDENTIFICARSE CON EL GAFETE DE EMPLEADO, REGISTRANDO SU HORARIO DE ENTRADA Y SALIDA, ASÍ COMO EL ÁREA A LA QUE

- INGRESÓ. CABE SEÑALAR QUE SIN PREVIA SOLICITUD MEDIANTE MEMORANDO O AVISO A LA SUBDIRECCIÓN DE ENLACE DE ADMINISTRACIÓN, NO SE AUTORIZARÁ EL INGRESO AL PERSONAL.
4. SE PROHÍBE LA ENTRADA AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES, A TODA PERSONA QUE SE PRESENTE EN ESTADO INCONVENIENTE O BAJO LA INFLUENCIA DE ESTUPEFACIENTES, ASÍ COMO A VENDEDORES AMBULANTES, PROPAGANDISTAS, PROMOTORES, ABONEROS Y TODA PERSONA QUE DE ALGUNA MANERA CONSTITUYAN RIESGOS, DISTRACCIONES O PÉRDIDAS DE TIEMPO PARA LOS EMPLEADOS.
  5. RESPECTO AL PERSONAL DE LIMPIEZA, SE LE ANOTARÁ LA ENTRADA Y SALIDA EN LA LISTA PARA TAL FIN, SE LES REVISARÁN TANTO AL ENTRAR COMO AL SALIR DEL INMUEBLE: BOLSAS, MALETAS, MORRALES, MOCHILAS, PORTAFOLIOS Y BULTOS. EN CASO DE SER NECESARIO O SE INDIQUE POR PARTE DE A **LA COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**
  6. CONTROLAR ENTRADAS Y SALIDAS DE VEHÍCULOS CON SUS RESPECTIVOS REGISTROS. REGISTRANDO EN TODO MOMENTO LA INFORMACIÓN QUE DE MANERA OCULAR PERCIBAN DURANTE LOS RONDINES.
  7. HACER RESPETAR EL ESPACIO Y/O LUGAR DE ESTACIONAMIENTO DE ACUERDO A LA ASIGNACIÓN QUE TIENE CADA TRABAJADOR, ASÍ COMO LOS ESPACIOS ESPECIALES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES.
  8. DAR AVISO DE VEHÍCULOS QUE PERMANEZCAN EN LAS INSTALACIONES FUERA DEL HORARIO LABORAL.

**DEDUCTIVAS:** LA FALTA DE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO A LAS CONSIGNAS ESPECIFICADAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, CAUSARÁ DEDUCTIVAS POR EL NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO HASTA SU CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LA TABLA DEL **NUMERAL 10**.

- c) RONDINES Y VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS INSTALADOS EN TODOS LOS INMUEBLES:
1. EFECTUAR LOS RONDINES VERIFICANDO INSTALACIONES Y EQUIPOS, PROCURANDO EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INMUEBLE UNA VEZ QUE EL PERSONAL SE HAYA RETIRADO.
  2. LLEVAR A CABO LAS SUPERVISIONES QUE SE REQUIERAN A LAS INSTALACIONES, ESTACIONAMIENTOS E INMUEBLES DE LA **DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**.
  3. VERIFICAR LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y EN SU DEFECTO ENCENDERLA Y/O APAGARLA. EN CASO DE LOCALIZAR UN PROBLEMA DAR PARTE AL SUPERVISOR DE LA EMPRESA, ASÍ COMO **A LA COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE LA DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**.
  4. EN CASO DE QUE LA PLANTA DE ENERGÍA SE PONGA EN OPERACIÓN, LLEVAR A CABO EL REGISTRO EN BITÁCORA DEL TIEMPO EN EL QUE SE ACTIVÓ Y EL MOMENTO EN QUE DEJO DE FUNCIONAR.

**DEDUCTIVAS:** LA FALTA DE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO A LAS CONSIGNAS ESPECIFICADAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, CAUSARÁ DEDUCTIVAS POR EL NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO HASTA SU CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LA TABLA DEL **NUMERAL 10**.

- d) FORMATOS PARA REGISTRO Y CONTROL (SEGÚN APLIQUE EN LOS INMUEBLES)

A CONTINUACIÓN, SE DETALLAN LOS FORMATOS QUE DEBERÁN SER LLENADOS POR LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y ENTREGADOS **A LA COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE LA DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA** DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL TERMINO DEL MES DEVENGADO.

1. LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE VIGILANCIA (LA CUAL SE FIRMA TODOS LOS DÍAS POR LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SE ENTREGA AL FINAL DEL MES.)
2. EN LA **DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA** BITÁCORA DE REGISTRO DE VISITANTES Y PASES DE ACCESO. (REGISTRO DE PERSONAS EXTERNAS QUE INGRESAN A TODOS LOS INMUEBLES, SEÑALANDO NOMBRE, (PRESENTANDO SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL), ÁREAS DE VISITA, HORA DE INGRESO Y SALIDA.)
3. EN TODOS LOS SERVICIOS: INFORMES DE REPORTE DE TURNO, REGISTRO DE ACONTECIMIENTOS DURANTE EL TURNO DONDE SE REPORTE LA PARTE DE NOVEDADES Y RONDINES REALIZADOS.

4. RECOLECTAR Y ENTREGAR BITÁCORAS DE NOVEDADES Y FATIGAS DE LOS SERVICIOS FORÁNEOS (BIMESTRALMENTE)
5. INFORME DE CAMBIOS, BAJAS ETC., DE LOS ELEMENTOS, ASÍ COMO SU ENTREGA Y ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE LOS GUARDIAS.

**DEDUCTIVAS:** LA FALTA DE ENTREGA DE LOS FORMATOS EN LA FECHA SOLICITADA EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, CAUSARÁ DEDUCTIVAS POR EL NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO HASTA SU CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LA TABLA DEL **NUMERAL 10.**

**8. CONSIGNAS DEL ENCARGADO DEL SERVICIO VIGILANCIA EN EL INMUEBLE:**

| NÚMERO       | NOMBRE Y DIRECCIÓN  |
|--------------|---|
| INMUEBLE # 1 | <b>DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO</b> UBICADA EN HACIENDA DE SANTIAGO NÚMERO 314 ESQUINA HACIENDA LA ESPAÑOLA, PRIMERA FRACCIÓN DE CRESPO, MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO. |

CONSIGNAS DEL ENCARGADO EN EL INMUEBLE # 1

- a) SUPERVISAR Y COORDINAR LAS ACTIVIDADES DIARIAS DE LOS VIGILANTES DEL INMUEBLE #1.
- b) COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN CONSTANTE CON EL PERSONAL RESPONSABLE DE **LA COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO** DE LA **DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.**
- c) COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN CONTANTE CON EL SUPERVISOR DE LA EMPRESA, CON RESPECTO A LA ASISTENCIA DEL PERSONAL DE VIGILANCIA, ASÍ COMO LAS NECESIDADES DE PAPELERÍA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO.
- d) COORDINACIÓN CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- e) SUPERVISAR Y COORDINAR CON APOYO DE LOS VIGILANTES, EL CONTROL DE ENTRADAS, SALIDAS DE MATERIALES Y BIENES MUEBLES. PARA ESTO SE OTORGARÁ FORMATOS POR PARTE DE LA **DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.**
- f) SUPERVISAR Y COORDINAR CON APOYO DE LOS VIGILANTES, LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE VEHÍCULOS OFICIALES, CON SUS RESPECTIVOS REGISTROS. AL MOMENTO DE QUE LA UNIDAD REGRESE REALIZAR REVISIÓN DE CONDICIONES, O ALGÚN DAÑO FÍSICO.
- g) SUPERVISAR Y COORDINAR CON APOYO DE LOS VIGILANTES, ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS USUARIOS QUE INGRESEN A LAS INSTALACIONES DE LA **DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.**
- h) SUPERVISAR Y COORDINAR CON APOYO DE LOS VIGILANTES, REGISTRO EN BITÁCORA Y LLENADO DE PASE DE VISITANTE.
- i) NOTIFICACIÓN DEL INGRESO DE TODA PERSONA QUE INGRESA A LA **DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA** (USUARIOS, PROVEEDORES, VISITANTES ETC.).
- j) SUPERVISAR LOS RONDINES DEL PERSONAL DE VIGILANCIA, VERIFICANDO INSTALACIONES Y EQUIPOS, PROCURANDO EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA O FUGA DE AGUA EN LOS INMUEBLES, AL SER DETECTADO, DEBERÁ DAR AVISO AL ENCARGADO (A) DE SERVICIOS GENERALES Y/O AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES PARA SU ATENCIÓN OPORTUNA.
- k) ELABORAR INFORMES DE INCIDENCIAS O PARTES DE NOVEDADES UTILIZANDO LOS FORMATOS NORMADOS PARA ESTE SERVICIO Y QUE ESTOS SERÁN ENTREGADOS POR LA **DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA** (CON LOS SUMINISTROS DE PAPELERÍA QUE LA EMPRESA ESTÁ OBLIGADA A PROPORCIONAR EN TIEMPO Y FORMA).
- l) LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE, ES ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL, Y SERÁ ENTREGADA AL O LA RESPONSABLE (SUBDIRECTOR, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES O **A LA**

**COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA)**

- m) SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SERVICIO, QUIEN INFORMARA A LA EMPRESA, PARA QUE ESTA PUEDA SUSTITUIR, A LOS ELEMENTOS QUE NO CUMPLAN LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS EN TIEMPO Y CALIDAD, ASÍ COMO AQUELLOS QUE MANIFIESTEN COMPORTAMIENTOS INADECUADOS O SE PRESENTEN BAJO LA INFLUENCIA DE ALCOHOL O DROGA, AGOTAMIENTO, DESCUIDO EXCESIVO O ENFERMEDAD CONTAGIOSA.
- n) PREVENIR TODO DAÑO QUE SE PUDIERA CAUSAR A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DE LA **DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**, ASÍ COMO LA SALVAGUARDA DE SUS TRABAJADORES Y USUARIOS.
- o) DEBERÁ DE OBSERVAR Y REPORTAR QUE EL PERSONAL A SU CARGO SE PRESENTE CON LA DEBIDA PRESENTACIÓN, HIGIENE, CON EL UNIFORME LIMPIO Y PLANCHADO, CON EL CALZADO EN COLOR NEGRO (BOTA) E IDENTIFICACIÓN VISIBLE.
- p) SE OBLIGA A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO, POR LO QUE DEBERÁ MANTENER COMO CONFIDENCIAL LA MISMA, SIENDO RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA **DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA** POR EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
- q) EL ENCARGADO DEBERÁ CONTAR CON RADIO COMUNICACIÓN EN BUEN ESTADO Y TELÉFONO CELULAR, CON EL OBJETO DE MANTENER UN ENLACE EFICIENTE ENTRE ELLOS Y LA BASE.
- r) APLICARÁ EL ROL DE SERVICIO EN GENERAL PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD SEGÚN SU CONOCIMIENTO EN EL SERVICIO Y LAS APTITUDES Y CAPACIDADES DE LOS ELEMENTOS BAJO SU CARGO EN CADA TURNO.
- s) DEBERÁ SUPERVISAR, REVISAR, FIRMAR Y ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA DEL SERVICIO, **A LA COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO** DE VIGILANCIA POR PARTE DE LA **DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**, SEMANALMENTE Y MENSUALMENTE, SEGÚN SE LE INDIQUE, ASÍ COMO LAS ANOTACIONES DE LA BITÁCORA INCLUYENDO TODAS LAS NOVEDADES IMPORTANTES.
- t) SIEMPRE ESTAR DISPONIBLE PARA CUALQUIER CASO DE EMERGENCIA QUE SE PRESENTE Y APOYAR DONDE SEA NECESARIO.
- u) SUPERVISARÁ LAS BITÁCORAS, Y TODOS LOS FORMATOS QUE SEAN RESPONSABILIDAD Y LLENADO EN CASETA, REVISANDO QUE SIEMPRE TENGAN LAS ANOTACIONES CORRECTAS, QUE ESTÉN COMPLETAS Y EN CASO DE ALGÚN SUCESO ACONTECIDO O EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO ALGUNA ANOMALÍA VERIFICAR QUE ÉSTA HAYA SIDO SUFRAGADA Y NOTIFICADA.
- v) EN CASO DE NO PRESENTARSE UN ELEMENTO O LLEGAR TARDE, ES SU DEBER INFORMAR EN PRIMERA INSTANCIA AL SUPERVISOR DEL SERVICIO PARA QUE ESTE PUEDA ENVIAR A UN RELEVO Y POSTERIORMENTE NOTIFICAR **A LA COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO** DE LA **DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA** SOBRE LA DEMORA, FALTA DEL ELEMENTO, ASÍ COMO DE LA NOTIFICACIÓN A LA EMPRESA.
- w) EN CASO DE ALGUNA EMERGENCIA O SITUACIÓN QUE SE PRESENTE DENTRO O FUERA DE LAS INSTALACIONES, DEBERÁ ACTUAR CONFORME A PROTOCOLOS ASIGNADOS TANTO POR LA EMPRESA COMO POR LA **DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**. SIEMPRE TENIENDO COMO PRIORIDAD SALVAGUARDAR SU INTEGRIDAD Y LA DE LOS USUARIOS Y PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN.
- x) INFORMAR LOS CAMBIOS, BAJAS DE LOS ELEMENTOS, ASÍ COMO SU ENTREGA Y ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE LOS GUARDIAS.

**DEDUCTIVAS:** LA FALTA DE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO A LAS CONSIGNAS ESPECIFICADAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, CAUSARÁ DEDUCTIVAS POR EL NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO HASTA SU CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LA TABLA DEL **NUMERAL 10**.

**9. QUEDA PROHIBIDO A TODO EL PERSONAL DE VIGILANCIA CONTEMPLADO DENTRO DE ESTOS TÉRMINOS REFERENCIA.**

- a) INGERIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS O SUSTANCIAS TÓXICAS DURANTE EL TURNO Y/O DENTRO DE LOS INMUEBLES DE LA **DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**.
- b) USAR FAMILIARIDADES CON LOS EMPLEADOS, CHOFERES, ETC., YA QUE ESTO CONSTITUYE DISTRACCIONES, FALTA DE ATENCIÓN Y RELAJAMIENTO DE LA DISCIPLINA.
- c) EVITAR QUE EMPLEADOS O PERSONAS EXTRAÑAS OCUPEN PUESTOS DE VIGILANCIA.
- d) RECIBIR VISITAS EN HORARIO DE TRABAJO.

- e) SALIR DEL EDIFICIO PARA HACER MANDADOS.
- f) PRESENTARSE SIN UNIFORME COMPLETO Y EN BUEN ESTADO.
- g) USO DE CELULAR Y MÚSICA A UN VOLUMEN ALTO.
- h) DORMIRSE DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO DENTRO DE LAS INSTALACIONES.
- i) REALIZAR JUEGOS DE AZAR, RIFAS, TANDAS, VENTAS, LEER O ATENDER ASUNTOS NO RELACIONADOS CON SUS ACTIVIDADES DURANTE EL SERVICIO.
- j) CAUSAR DAÑOS INTENCIONALES O INVOLUNTARIOS A BIENES, INSTALACIONES Y EQUIPOS.
- k) AMENAZAR LA INTEGRIDAD FÍSICA, LA VIDA, EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS; ASÍ COMO TENER RIÑAS FÍSICAS O VERBALES.
- l) INTRODUCIRSE CON ENGAÑOS, VIOLENCIA O SIN PERMISO DE LA PERSONA AUTORIZADA A LAS ÁREAS DE LOS INMUEBLES DE LA **DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.**
- m) INTRODUCIR ARMAS DE FUEGO O PUNZOCORTANTES A LAS INSTALACIONES DE LA **DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.**
- n) RECIBIR ALGUNA REMUNERACIÓN ECONÓMICA, MATERIAL O EN ESPECIE, ETC. A CAMBIO DE INFORMACIÓN O ALGUNA FACILIDAD PARA LA PERMANENCIA O INGRESO AL INMUEBLE.
- o) TODO PERSONAL DE VIGILANCIA QUE SE LE SORPRENDA REALIZANDO ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES ANTES MENCIONADAS, SE SOLICITARÁ SU BAJA AUTOMÁTICAMENTE, ASÍ MISMO EN CASO DE OCURRIR ALGÚN DAÑO A LOS BIENES, INSTALACIONES INTENCIONALES, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA Y DEL VIGILANTE CUBRIR LA REPARACIÓN DEL DAÑO.

**DEDUCTIVAS:** LA FALTA DE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO A LAS CONSIGNAS ESPECIFICADAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, CAUSARÁ DEDUCTIVAS POR EL NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO HASTA SU CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LA TABLA DEL **NUMERAL 10.**

## **10. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.**

### **a) PENAS CONVENCIONALES**

PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LAS FECHAS PACTADAS PARA EL INICIO DEL CONTRATO POR PARTE DE **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, SE APLICARÁ POR PARTE DE LA **DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA** UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE DEL DIEZ AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA DEL MES EN EL QUE SE ORIGINÓ LA PENA POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. SE CALCULARÁ, MULTIPLICANDO EL TOTAL DEL IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS POR 10, DIVIDIDO ENTRE MIL POR EL NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** DEBAN EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DICHAS PENAS CONVENCIONALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ESTAS PENAS CONVENCIONALES SE ESTIPULAN POR EL SIMPLE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** Y SU MONTO SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LAS LIQUIDACIONES QUE SE FORMULEN, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE LA **DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA** POR OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, PROCEDER A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO A **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** EL OFICIO DE RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

LOS CASOS ESPECÍFICOS EN LOS QUE PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN LOS SIGUIENTES:

1.- POR INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO.

### **b) DEDUCCIONES AL PAGO (DEDUCTIVAS).**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** RESPECTO A LA PARTIDA QUE INTEGRA EL PRESENTE

CONTRATO, LA APLICACIÓN DE SANCIONES DEDUCTIVAS, PARA LO CUAL LA **DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA** TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR PERIÓDICAMENTE SI LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA VERIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS SERVICIOS NO CUMPLEN CON LO ESPECIFICADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, LA **DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA** LE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEDUCTIVA EQUIVALENTE DEL 3% (TRES POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, LA QUE SE DETERMINARÁ EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE. DICHAS SANCIONES SE CALCULARÁN HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIÓN EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE SANCIONES DEDUCTIVAS EN LOS CASOS SIGUIENTES:

| DESCRIPCIÓN   | DEDUCTIVA  | DESCRIPCIÓN.  | FORMA DE CÁLCULO  |
|---|--|---|---|
| PERFIL DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD  | CUANDO EL POSIBLE PROVEEDOR, NO PRESENTE ELEMENTOS CON LOS PERFILES SOLICITADOS EN EL <b>NUMERAL 2, LETRA A Y B.</b> |   | SE MULTIPLICA EL 3% POR EL 70% DEL COSTO MENSUAL DEL ELEMENTO POR EL NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.  |
| DOCUMENTOS DE ALTA  | CUANDO NO SE PRESENTE EL LISTADO SOLICITADO EN EL <b>NUMERAL 4 LETRA A</b>   | 3% DEL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. | SE CONSIDERAN COMO DÍAS DE ATRASO LOS DÍAS CON REPORTE DE INCUMPLIMIENTO. SANCIÓN APLICABLE AL CIERRE DE CADA MES.  |
|   | CUANDO NO SE PRESENTEN LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL <b>NUMERAL 4 LETRA C</b>                                     |   |   |
| POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS CONSIGNAS DEL SERVICIO <b>NUMERAL 7</b> ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.  | SERVICIO EFECTUADO DE FORMA PARCIAL O DE MANERA DEFICIENTE.  |   | DEDUCTIVAS QUE SE CALCULARÁN HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN.   |
| CUANDO EL PERSONAL NO SE PRESENTE DEBIDAMENTE UNIFORMADO, FALTA DE EQUIPO OPERATIVO, E IDENTIFICADO. INCUMPLIMIENTO AL <b>NUMERAL 5, LETRA G, INCISO 1 Y 2,</b> | FALTA DE UNIFORME O GAFETE, O EQUIPO OPERATIVO.  | 3% DEL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. | SE MULTIPLICA EL 3% POR EL 70% DEL COSTO MENSUAL DEL ELEMENTO POR EL NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.<br><br>SE CONSIDERAN COMO DÍAS DE ATRASO LOS DÍAS CON REPORTE DE INCUMPLIMIENTO.<br><br>SANCIÓN APLICABLE AL CIERRE DE CADA MES Y CON EFECTOS A PARTIR DEL SEGUNDO MES DEL SERVICIO.<br><br>DEDUCTIVAS QUE SE CALCULARÁN HASTA LA FECHA EN QUE |

| DESCRIPCIÓN   | DEDUCTIVA   | DESCRIPCIÓN.  | FORMA DE CÁLCULO   |
|---|---|---|--|
| CUANDO LOS VIGILANTES NO SE PRESENTEN A LABORAR   | NO ASISTENCIA DE LOS VIGILANTES.  | 3% DEL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. | MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN.<br>SE MULTIPLICA EL 3% POR EL 70% DEL COSTO MENSUAL DEL ELEMENTO POR EL NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.<br>SE CONSIDERAN COMO DÍAS DE ATRASO LOS DÍAS CON REPORTE DE INCUMPLIMIENTO.<br>SANCIÓN APLICABLE AL CIERRE DE CADA MES.<br><br>DEDUCTIVAS QUE SE CALCULARÁN HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN  |
| CUANDO LOS VIGILANTES NO SE PRESENTEN A LABORAR Y EL PROVEEDOR DEL SERVICIO NO PROPORCIONE UN SUSTITUTO EN EL MARGEN DE DOS HORAS PARA SUSTITUIR AL PERSONAL QUE NO ASISTA. DE CONFORMIDAD A LOS <b>NUMERAL 1 LETRA A Y B</b>   | NO PROPORCIONAR SUSTITUTO VIGILANTE O NO PROPORCIONARLO EN EL TÉRMINO DE LAS DOS HORAS ESTABLECIDAS.        | 3% DEL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. | SE MULTIPLICA EL 3% POR EL 70% DEL COSTO MENSUAL DEL ELEMENTO POR EL NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.<br>SE CONSIDERAN COMO DÍAS DE ATRASO LOS DÍAS CON REPORTE DE INCUMPLIMIENTO.<br>SANCIÓN APLICABLE AL CIERRE DE CADA MES.<br><br>DEDUCTIVAS QUE SE CALCULARÁN HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN.   |
| POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO, EN EL CASO DE QUE NO ENTREGUE DE MANERA BIMESTRAL AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LOS LISTADOS DEL SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN (SUA), ASÍ COMO SU CONCERNIENTE COMPROBANTE DE PAGO DEBIDAMENTE EFECTUADO, ESTO, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO QUE CONCEDE EL IMSS PARA EL PAGO RESPECTIVO; DICHO COMPROBANTE DE PAGO DEBERÁ REFLEJAR LAS LIQUIDACIONES EFECTUADAS TANTO POR | INCUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES PATRONALES (NO ENTREGAR DE MANERA BIMESTRAL LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO) | 3% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.  | SE MULTIPLICA EL TOTAL DE ELEMENTOS POR EL 70% DEL COSTO MENSUAL DE CADA ELEMENTO, ENTRE EL NÚMERO DE DÍAS NATURALES DEL MES DE ENTREGA DEL REPORTE DEL SUA, POR EL NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO, POR EL 3%.<br><br>SE CONSIDERAN COMO DÍAS DE ATRASO A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO.<br><br>SANCIÓN APLICABLE AL CIERRE DE CADA MES.<br><br>DEDUCTIVAS QUE SE CALCULARÁN HASTA LA FECHA EN QUE |

| DESCRIPCIÓN  | DEDUCTIVA   | DESCRIPCIÓN.   | FORMA DE CÁLCULO  |
|--|---|--|---|
| <p>CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES AL IMSS, AFORE Y/O CUENTA INDIVIDUAL, ASÍ COMO LAS APORTACIONES AL INFONAVIT, SEGÚN CORRESPONDA. <b>NUMERAL 5, LETRA G, INCISO 4.</b></p>  |   |  | <p>MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN</p>  |
| <p>EN CASO DE QUE DE LA REVISIÓN REALIZADA A LOS LISTADOS DEL SUA, SE DESPRENDA QUE HAYA PERSONAL LABORANDO Y NO ESTE REGISTRADO EN SU TOTALIDAD ANTE EL IMSS, ES DECIR, CUANDO SU FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES EN LA EMPRESA DIFIERA DE SU FECHA DE ALTA EN EL IMSS, O SU FECHA DE BAJA EN DICHO INSTITUTO SEA ANTICIPADA A SU FECHA DE BAJA EN LA EMPRESA, ESTO SERÁ POR CADA DÍA QUE NO ESTÉ CUBIERTO Y POR CADA TRABAJADOR. <b>NUMERAL 5, LETRA G, INCISO 4.</b></p> | <p>INCUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES PATRONALES (INCONSISTENCIAS EN LA FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES EN LA EMPRESA CON LA FECHA DE ALTA EN EL IMSS). PARA LOS CASOS EN QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO PRESENTE SUS LISTADOS DEL SUA, SE APLICARÁ ESTA DEDUCTIVA A TODOS SUS TRABAJADORES COMO NO DADOS DE ALTA AL IMSS.</p> | <p>3% DEL COSTO MENSUAL DE CADA ELEMENTO EN DICHA SITUACIÓN.</p> | <p>SE MULTIPLICA EL 70% DEL COSTO MENSUAL DE CADA ELEMENTO POR EL 3% POR EL TOTAL DE ELEMENTOS QUE ESTÉN EN ESA SITUACIÓN.</p> <p>SANCIÓN APLICABLE AL CIERRE DE CADA MES.</p>  |
| <p>EN CASO DE NO INSTALAR LAS CÁMARAS DE VIGILANCIA DENTRO DE LOS 10 DÍAS POSTERIORES AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EN CASO DE NO ENVIAR AL TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y O ATENDER LA AVERÍA ETC. EN UN PLAZO ESTIMADO DE 3 DÍAS NATURALES. INCUMPLE EL <b>NUMERAL 5, LETRA G, INCISO 5.</b></p>   | <p>INCUMPLIMIENTO AL MOMENTO DE LA INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO A LAS CÁMARAS DE VIGILANCIA</p>  | <p>3% SOBRE EL 30% DEL COSTO MENSUAL DE CADA ELEMENTO.</p>       | <p>SE MULTIPLICA EL 30% POR EL COSTO MENSUAL DE CADA ELEMENTO, POR EL 3%, POR CADA DÍA NATURAL QUE EL ELEMENTO NO CUENTE CON MATERIAL, INSUMOS Y CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA</p> <p>APLICA POR ELEMENTO Y POR INMUEBLE DONDE OCURRA.</p> <p>SANCIÓN APLICABLE AL CIERRE DE CADA MES.</p> |
| <p>EN CASO DE NO PROPORCIONAR LOS ARTÍCULOS DE PAPELERÍA NECESARIOS DURANTE EL SERVICIO CUANDO SE LES SOLICITE POR EL ENCARGADO DEL SERVICIO O EL ENCARGO DEL SEGURIDAD POR PARTE DE CONAGUA DE CONFORMIDAD AL <b>NUMERAL 5, LETRA G, INCISO 3</b></p>   | <p>INCUMPLIMIENTO AL NO ENTREGAR LOS ARTÍCULOS DE PAPELERÍA.</p>  | <p>3% SOBRE EL 30% DEL COSTO MENSUAL DE CADA ELEMENTO.</p>       | <p>SE MULTIPLICA EL 30% POR EL COSTO MENSUAL DE CADA ELEMENTO, POR EL 3%, POR CADA DÍA NATURAL QUE EL ELEMENTO NO CUENTE CON MATERIAL, INSUMOS Y CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA</p> <p>APLICA POR ELEMENTO Y POR INMUEBLE DONDE OCURRA.</p>  |

| DESCRIPCIÓN  | DEDUCTIVA  | DESCRIPCIÓN.  | FORMA DE CÁLCULO  |
|--|--|---|---|
| EN CASO DE NO IMPARTIR LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS FECHAS PROGRAMADAS.   | INCUMPLIMIENTO AL NO PRESTAR LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN. | 3% DEL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. | SANCIÓN APLICABLE AL CIERRE DE CADA MES.<br>SE MULTIPLICA EL 3% POR EL 70% DEL COSTO MENSUAL DEL ELEMENTO POR EL NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.<br>SE CONSIDERAN COMO DÍAS DE ATRASO LOS DÍAS QUE NO HA IMPARTIDO LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN<br><br>DEDUCTIVAS QUE SE CALCULARÁN HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN. |
| NOTAS  |  |   |   |
| PARA EFECTOS DE LAS SANCIONES RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON EL PERSONAL DE VIGILANCIA SE CONSIDERA EL 70% DEL COSTO MENSUAL DEL ELEMENTO. (SIN IVA)            |  |   |   |
| PARA EFECTOS DE LAS SANCIONES RELACIONADAS CON EL MATERIAL, INSUMOS Y CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA SE CONSIDERA EL 30% DEL COSTO MENSUAL DEL ELEMENTO. (SIN IVA) |  |   |   |

EN EL CASO DE QUE SE ACUMULEN MENSUALMENTE HASTA 15 REPORTES DE INCUMPLIMIENTO DE DICHAS CONSIGNAS EN EL TOTAL DE LOS INMUEBLES OBJETO DE LA VIGILANCIA, LA **DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA** PODRÁ CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LA PARTIDA NO CUMPLIDA, O BIEN RESCINDIR EL CONTRATO.

#### 11. ENTREGA-RECEPCIÓN DE GUARDIA POR CONCLUSIÓN DE CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES QUE CON MOTIVO DE CONCLUSIÓN DEL CONTRATO QUE LA **DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA** TIENE CONTRATADO Y EN SERVICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, MISMO QUE CONCLUYE A LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2023, LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICADA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁ CONSIDERAR EL CAMBIO DE GUARDIA EN TODOS LOS INMUEBLES POR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DEL INICIO DE LA NUEVA CONTRATACIÓN QUE INICIA A PARTIR DEL 1º DE ENERO 2023 Y QUE ÉSTA DEBE REALIZARSE EN TIEMPO Y FORMA EN LOS INMUEBLES QUE ASÍ CORRESPONDA EL HORARIO A LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE ENERO DE 2023. POR LO ANTERIOR, LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICADA CON EL FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- POSTERIOR A LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 01 DE ENERO DE 2023, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y EN UNA HOJA MEMBRETADA CON FIRMA DEL PERSONAL QUE TENGA FACULTADES DE LA EMPRESA, LA PLANTILLA INICIAL DEL PERSONAL QUE SE DESIGNARÁ PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES, DE ACUERDO AL NUMERAL 1 DE LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- REGISTRAR E INFORMAR A **LA COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO** LAS NOVEDADES ENCONTRADAS DURANTE LA ENTREGA-RECEPCIÓN POR EL CAMBIO DE GUARDIA EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES.

#### 12. FORMA DE PAGO

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MENSUALIDADES VENCIDAS CONFORME AL SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADO, PREVIA COMPROBACIÓN, VERIFICACIÓN, Y ACEPTACIÓN DEL MISMO **LA DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**, EN MONEDA NACIONAL (PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA

PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y A LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **LA DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**, RECIBIDO EL SERVICIO, LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEBIDAMENTE VALIDADAS Y AUTORIZADAS, DEBERÁN CONTAR CON EL SELLO DE SIN DESFASAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL Y SU REGLAMENTO, ENTENDIÉNDOSE QUE SI DERIVADO DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL Y EN BASE A TÉRMINOS CONTRACTUALES NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS, LA DOCUMENTACIÓN SE REINTEGRARÁ A **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, SUSPENDIÉNDOSE EN ESE MOMENTO EL PLAZO DE PAGO, MISMO QUE SE REANUDARÁ UNA VEZ SATISFECHOS LOS REQUISITOS.

EL PAGO SE CUBRIRÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA DEL LICITANTE ENTENDIÉNDOSE QUE, SI DERIVADO DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL Y CON BASE A TÉRMINOS CONTRACTUALES NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS, LA DOCUMENTACIÓN SE REINTEGRARÁ A **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, SUSPENDIÉNDOSE EN ESE MOMENTO EL PLAZO DE PAGO, MISMO QUE SE REANUDARÁ UNA VEZ SATISFECHOS LOS REQUISITOS.

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO OBJETO DEL SERVICIO, PROPORCIONARÁ POR ESCRITO A LA **DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**, LA INFORMACIÓN RELATIVA A SUS DATOS BANCARIOS, CON LA FINALIDAD DE ASENTARLO EN EL CONTRATO Y PODER REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, CON ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO, POR LO QUE ES NECESARIO PRESENTAR LOS DATOS CONSISTENTES EN:

- a) NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA EN LA QUE TIENE ESTABLECIDA SU CUENTA.
- b) NOMBRE DEL CUENTAHABIENTE.
- c) NÚMERO DE CUENTA A ONCE POSICIONES.
- d) NÚMERO DE CUENTA BANCARIA ESTANDARIZADA (CLAVE).
- e) NÚMERO DE SUCURSAL, NOMBRE Y NÚMERO DE LA PLAZA.
- f) COPIA DE LA CARÁTULA DEL ÚLTIMO ESTADO DE CUENTA BANCARIO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** DEBAN EFECTUAR EN SU CASO, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS. MISMAS QUE SE HARÁN DE CONOCIMIENTO MEDIANTE DOCUMENTO OFICIAL, INDICANDO LOS MOTIVOS DE LAS MISMAS.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** PARA SU PAGO, PRESENTEN ERRORES, LA **DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA** DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN INDICARÁ A **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR, POR LO QUE EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN EL QUE **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** PRESENTE LAS FACTURAS CORREGIDAS.

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** PODRÁN SOLICITAR LA REALIZACIÓN DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO DE SU ELECCIÓN, MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE AL RESPECTO.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN SERÁN PAGADOS POR **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** Y EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) SERÁ CUBIERTO POR LA **DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, **DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA** ÚNICAMENTE SE ENCARGARÁ DE RETENER LAS DOS TERCERAS PARTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3, TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; 3 DE SU REGLAMENTO Y LA REGLA 1.4.1.3 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE.

### **13. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA**

**LA DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO POR EL INCUMPLIMIENTO DE **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO O A SUS TÉRMINOS DE

REFERENCIA, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** DEL SERVICIO FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE **LA DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA** COMUNIQUE POR ESCRITO A **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE ÉSTE ÚLTIMO, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES. TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO, **LA DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA** EMITIRÁ SU RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, COMUNICÁNDOLA AL MISMO DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES MENCIONADOS ANTERIORMENTE.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ Y NOTIFICARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBAN EFECTUARSE Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO. AL EFECTO DEBERÁ CONSIDERARSE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 103, FRACCIONES I, INCISO B) Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ELLO SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 60, FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO **LA DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA** SEA LA QUE DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, BASTARÁ PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EN TANTO QUE, SI **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

**LA DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADA. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL QUE SE JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **LA DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA** ESTABLECERÁ CON **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** NO DERIVEN EN ATRASO, SINO POR OTRAS CAUSAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, **LA DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO A **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** EL OFICIO DE RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

#### **14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

**“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ESPECÍFICO, SE OBLIGA A GARANTIZAR MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, O BIEN EN ALGUNA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y 79 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, CONFORME A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DE **LA DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA** POR UN IMPORTE EQUIVALENTE A UN 15 % (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO/TOTAL ADJUDICADO ANTES DE I.V.A., EN FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL

CONTRATO ESPECÍFICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XI; 48 Y 49, FRACCIÓN I DE LA "LAASSP", Y 5.27.1. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS VIGENTES.

DEBERÁ OBSERVARSE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP" Y CONTENER LAS SIGUIENTES PREVISIONES:

- a) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO ESPECÍFICO;
- b) QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EMITIDA POR "EL/LA ADMINISTRADORA(A) DEL CONTRATO" O QUIEN LO SUSTITUYA O SUPLA;
- c) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y
- d) QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

DE NO CUMPLIR CON DICHA PRESTACIÓN, **LA DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO ESPECÍFICO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN III DE LA "LAASSP".

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE **LA DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDE EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE MODIFICACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **LA DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** ACEPTAN EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, ASÍ COMO QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO CONTRATO ESPECÍFICO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

**15. "LOS POSIBLES PROVEEDORES" EN SU PROPUESTA TÉCNICA, DEBERÁ INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, LA FALTA DE LA MISMA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO:**

- a) PRESENTAR COPIA DEL PERMISO ESTATAL VIGENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA. COPIA DEL PERMISO DE SEGURIDAD PRIVADA FEDERAL PARA AQUELLAS EMPRESAS QUE DEN SERVICIO EN MÁS DE UNA ENTIDAD FEDERATIVA EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN; VIGENTES PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE BIENES. LOS QUE DEBERÁN ESTAR VIGENTES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y VIGENTES POR EL TIEMPO QUE DURE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

- b) EL PERSONAL DEBERÁ CONTAR CON CURSOS DE CAPACITACIÓN Y DE RELACIONES HUMANAS; DEBERÁ INDICAR LA EMPRESA EL TIPO DE CAPACITACIÓN QUE HA PROPORCIONADO A SUS EMPLEADOS DURANTE EL 2021 Y/O 2022, ANEXANDO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, ANEXAR LAS CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE HERRAMIENTAS Y MEDIOS DE ALERTA, DEFENSA Y ATENCIÓN DE RIESGOS DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO.
- c) DEBERÁ SER UNA EMPRESA CON EXPERIENCIA Y ESPECIALISTA EN EL RAMO; LA CUAL DEBERÁ COMPROBAR POR LO MENOS DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SERVICIO, ACREDITÁNDOLO CON COPIAS DE CONTRATOS FIRMADOS Y/O FACTURAS, SU CURRÍCULUM VITAE, INDICANDO UBICACIÓN Y DOMICILIO DE LA EMPRESA, CORREO ELECTRÓNICO, SU ORGANIGRAMA EN SUS NIVELES DIRECTIVOS, EJECUTIVOS, DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y DE SERVICIOS DE APOYO. LOS CONTRATOS FIRMADOS Y/O FACTURAS QUE PRESENTEN PUEDEN SER DE LOS CELEBRADOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES GUBERNAMENTALES O PARTICULARES. ANEXAR TODA ESTA DOCUMENTACIÓN EN LA PROPUESTA TÉCNICA. ASÍ COMO UNA LISTA DE SUS PRINCIPALES CLIENTES DEL **EJERCICIO FISCAL 2022** A LAS CUALES HAYA PRESTADO O PRESTE SERVICIOS SIMILARES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, LOS CUALES PODRÁN SER VERIFICADOS POR LA CONVOCANTE A TRAVÉS DE LA PRESENTACIÓN DE LOS CONTRATOS DEBIDAMENTE FORMALIZADOS.
- d) PRESENTAR LA RELACIÓN DE UNIFORMES DE VIGILANCIA Y EQUIPO A UTILIZAR CONFORME AL PERFIL DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD INDICADO EN ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- e) PRESENTAR RELACIÓN DE VEHÍCULOS Y RADIOS O TELÉFONOS DE LOCALIZACIÓN DE LA EMPRESA, DE SU PROPIEDAD O EN ARRENDAMIENTO, PARA USO DE LA VIGILANCIA DE LOS DIFERENTES INMUEBLES, DEBIENDO ACREDITAR PARA ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN, LOS RADIOS O TELÉFONOS DE LOCALIZACIÓN EN TODO MOMENTO SON PROPIEDAD DE LA EMPRESA GANADORA, **LA DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA** NO LAS TENDRÁ EN COMODATO Y TAMPOCO PASARÁN A SER PROPIEDAD DE LA **DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**, AL TÉRMINO DEL CONTRATO LA EMPRESA DEBERÁ RETIRAR LOS RADIOS DE LOCALIZACIÓN O TELÉFONOS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN POR EL USO. DE IGUAL FORMA PROPORCIONAR DOS LÁMPARAS DE MANO DEL TIPO INDUSTRIAL PARA USO EXCLUSIVO DE LOS VIGILANTES UBICADOS EN EL CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (CRAE)
- f) PRESENTAR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN EL QUE INDIQUE CONTAR CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL Y EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO (HERRAMIENTAS Y MEDIOS DE ALERTA, DEFENSA Y ATENCIÓN DE RIESGOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN) Y HUMANA, QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO, ASÍ COMO LOS MEDIOS Y RECURSOS PROPIOS QUE UTILIZARÁ PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES OBJETO DEL SERVICIO A CONTRATAR.

#### **ANEXO DOS "PROPUESTA ECONÓMICA"**

DESGLOSE DE SALARIO DIARIO INTEGRADO (SDI) POR ELEMENTO:

| CONCEPTO                         | MONTO |
|----------------------------------|-------|
| SALARIO MENSUAL ART 90 DE LA LFT |       |
| AGUINALDO                        |       |
| VACACIONES                       |       |
| PRIMA VACACIONAL                 |       |
| CUOTA BIMESTRAL IMSS             |       |
| CUOTA INFONAVIT                  |       |
| SEGURO DE RETIRO                 |       |
| ISR                              |       |
| <b>OTROS</b>                     |       |

| SDI (TOTAL MENSUAL) PRECIO TOTAL MENSUAL<br>TOTAL POR ELEMENTO |  |
|--|--|
|--|--|

NOTA: EL PRECIO TOTAL POR ELEMENTO, DEBERÁ INCLUIR LOS COSTOS DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, UNIFORMES, PAPELERÍA E INSUMOS, ETC

**ANEXO DOS “PROPUESTA ECONÓMICA”**

**LICITACIÓN NO.**

**DENOMINACIÓN DEL “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LOS INMUEBLES E INSTALACIONES DE LA CONAGUA EN LA DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”.**

**NOMBRE DE LA EMPRESA:**

**R.F.C.:**

| <b>INMUEBLE</b> | <b>NOMBRE/DIRECCIÓN</b>  | <b>DESCRIPCIÓN</b> | <b>UNIDAD</b> | <b>ELEMENTOS POR TURNO</b> | <b>TURNO A CUBRIR</b> | <b>ELEMENTOS</b> | <b>HORARIO</b>            |
|-----------------|--|--------------------|---------------|----------------------------|-----------------------|------------------|---------------------------|
| INMUEBLE #1     | <b>DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO,</b><br>UBICADA EN HACIENDA DE SANTIAGO NÚMERO 314 ESQUINA HACIENDA LA ESPAÑOLA, PRIMERA FRACCIÓN DE CRESPO EN EL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO. | VIGILANTE          | JORNAL        | 2                          | 24 X 24               | 4                | DE 08:00 A HORAS LU DOMIN |
| INMUEBLE #1     | <b>DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO,</b><br>UBICADA EN HACIENDA DE SANTIAGO NÚMERO 314 ESQUINA HACIENDA LA ESPAÑOLA, PRIMERA FRACCIÓN DE CRESPO EN EL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO. | VIGILANTE          | JORNAL        | 1                          | 12 X 12               | 1                | DE 07:00 A HORAS LU VIERN |
| INMUEBLE #1     | <b>DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO,</b><br>UBICADA EN HACIENDA DE SANTIAGO NÚMERO 314 ESQUINA HACIENDA LA ESPAÑOLA, PRIMERA FRACCIÓN DE CRESPO  | ENCARGADO          | JORNAL        | 1                          | 12 X 12               | 1                | DE 07:00 A HORAS LU VIERN |

|              |  |           |        |   |         |   |                           |
|--------------|--|-----------|--------|---|---------|---|---------------------------|
|              | EN EL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO.   |           |        |   |         |   |                           |
| INMUEBLE # 2 | <b>PRESA SOLÍS</b> , UBICADA AL ESTE DEL POBLADO SOLÍS DEL MUNICIPIO DE ACÁMBARO.  | VIGILANTE | JORNAL | 2 | 24 X 24 | 4 | DE 08:00 A HORAS LU DOMIN |
| INMUEBLE # 3 | <b>PRESA LA PURÍSIMA</b> , UBICADA AL NOROESTE DEL EJIDO, EL ZANGARRO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.   | VIGILANTE | JORNAL | 1 | 24 X 24 | 2 | DE 08:00 A HORAS LU DOMIN |
| INMUEBLE # 4 | <b>PRESA IGNACIO ALLENDE</b> , UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO.   | VIGILANTE | JORNAL | 1 | 24 X 24 | 2 | DE 08:00 A HORAS LU DOMIN |
| INMUEBLE # 5 | <b>PRESA DERIVADORA DE SORIA</b> , UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SORIA, COMONFORT.  | VIGILANTE | JORNAL | 1 | 24 X 24 | 2 | DE 08:00 A HORAS LU DOMIN |
| INMUEBLE # 6 | <b>PRESA LA GARRIDA</b> , UBICADA EN LOCALIDAD LA GARRIDA.   | VIGILANTE | JORNAL | 1 | 24 X 24 | 2 | DE 08:00 A HORAS LU DOMIN |
| INMUEBLE # 7 | <b>PRESA LA GAVIA</b> , UBICADA EN COMUNIDAD GAVIA DE RIO RONDA.   | VIGILANTE | JORNAL | 1 | 24 X 24 | 2 | DE 08:00 A HORAS LU DOMIN |
| INMUEBLE # 8 | <b>CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (CRAE)</b> UBICADA EN LA CARRETERA FEDERAL LIBRE CELAYA-SALAMANCA KM. 86+250 (FRENTE A LA ENTRADA A VALTIERRILLA). | VIGILANTE | JORNAL | 1 | 24 X 24 | 2 | DE 08:00 A HORAS LU DOMIN |

**TOTAL, DE LA PROPUESTA ANTES DE IVA CON LETRA**

- I. **MONEDA DE COTIZACIÓN:** PESOS MEXICANOS
- II. **PRECIOS FIJOS:** LOS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE EL PERIODO QUE INDIQUE EL DOCUMENTO CONTRACTUAL, Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN TOTAL DEL SERVICIO, ASIMISMO YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 44 DE “**LA LEY**”.

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**NOTA:** LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ PRESENTARSE PREFERENTEMENTE EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, DEBIÉNDOSE ESPECIFICAR LOS DATOS GENERALES DE LA MISMA.

**Partida 5 Zacatecas**

| Partida | Descripción del Servicio  | Cantidad | Unidad   |
|---------|---|----------|----------|
| 01      | <b>Servicio de vigilancia a los inmuebles e instalaciones de la Conagua (Dirección Local Zacatecas)</b> | 1        | Servicio |

**VIGENCIA: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

| UNIDAD ADMINISTRATIVA            | RESPONSABLE Y SUPERVISOR EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA  |
|----------------------------------|---|
| <b>Dirección Local Zacatecas</b> | <b>L.C. Carlos Gabriel Trujillo Trujillo<br/>Subdirector de Enlace Administrativo<br/>Av. Secretaría de la Defensa Nacional No. 90, Zona Industrial, C.P. 98604, Guadalupe, Zacatecas.<br/>Tel 492 491 49 50 Ext 1100</b> |

**1.- OBJETIVO**

La Comisión Nacional del Agua cuenta con activos para resguardar dentro de los inmuebles de la Dirección Local Zacatecas.

Es por ello que se requiere seguir contando con los servicios especializados de vigilancia, seguridad y protección, para salvaguardar tanto al personal que labora en las mismas, como las instalaciones y los bienes propiedad del Gobierno Federal.

**2.-PERSONAL REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN LOCAL ZACATECAS**

| Inmueble                              | Descripción | Unidad | Elementos por turno | Turnos 24 x 24 hrs. | Cantidad |
|---------------------------------------|-------------|--------|---------------------|---------------------|----------|
| 1                                     | Vigilante   | jornal | 3                   | 2                   | 6        |
| Total de personal (plantilla mensual) |             |        |                     |                     | 6        |

El personal tendrá su jornada laboral de lunes a domingo.

El horario de labores serán turnos de 24 x 24 de 08:00 a 08:00 hrs.

**3.- LOCALIZACIÓN DE INMUEBLES.**

**Inmueble 3.** Oficinas de la Dirección Local Zacatecas, ubicada en Av. Secretaría de la Defensa Nacional N° 90, Zona Industrial, C.P. 98604 en Guadalupe, Zacatecas.

**4.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.**

- o) Vigilar y proteger los bienes muebles e inmuebles, así como cajas fuertes, cheques, títulos de crédito, dinero en efectivo, información y obras de arte de la Dependencia, propios o a su disposición y demás contenidos, a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.
- p) Cubrir puestos de servicio las 24 horas del día 365 días del año, de acuerdo con las necesidades del servicio, según lo especificado en los términos de referencia.
- q) Controlar el acceso durante las 24 horas del día, durante el tiempo que dure el contrato, manteniendo un control especial del personal que ingrese a las oficinas de la CONAGUA, ya sea interno y/o externo, conforme a los formatos establecidos en la institución y los aportados por la empresa.
- r) Implementar un sistema de gafetes, para visitantes los cuales habrán de ser legibles, identificables y tendrán que ser previstos por la empresa. Deberá contemplar tanto el acceso principal como el estacionamiento del inmueble, para tal efecto el proveedor contará con un máximo de 15 días hábiles para la entrega de suficientes gafetes para el tiempo que dure su contrato.
- s) Controlar y verificar entradas y/o salidas de los vehículos tanto oficiales como particulares en sus respectivos registros. Así mismo deberá registrar la pernocta y las condiciones físicas de las unidades oficiales y realizar el reporte correspondiente en caso de alguna anomalía.
- t) Efectuar rondines realizando revisión y verificación de instalaciones y equipos procurando el ahorro de energía eléctrica o fugas de agua en los inmuebles, al ser detectado, deberá registrar en el reporte correspondiente, así como dar aviso al área de Servicios Generales para su atención oportuna.
- u) Los elementos deberán elaborar en todo momento informes de incidencias o partes de novedades utilizando los formatos normados para este servicio, mismos que serán proporcionados y entregados diariamente al área de Servicios Generales.
- v) El supervisor de la empresa deberá realizar visitas constantes a los centros de trabajo, con la finalidad de conocer si es necesaria la mejora en alguna parte del servicio prestado, dejando evidencia de dichas visitas en los reportes de novedades con nombre, firma, fecha y hora.
- w) El supervisor de la empresa entregará las listas de asistencia durante los primeros 5 (cinco) días naturales de cada mes al área de Servicios Generales, las cuales quedarán para revisión y efectos de facturación.
- x) El prestador del servicio sustituirá, a solicitud del encargado del área de Servicios Generales, a los elementos que no cumplan con las funciones encomendadas en tiempo y calidad, así como aquellos que manifiesten comportamientos inadecuados o se presenten bajo la influencia de alcohol o droga, agotamiento, descuido excesivo o enfermedad contagiosa incapacitante y que no sea atendida por una institución de salud. Para esto la empresa contará con 24 horas para presentar al elemento de sustitución.
- y) Prevenir todo daño que se pudiera causar a los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Comisión, así como la salvaguarda de sus trabajadores y usuarios.
- z) El personal deberá tener presentación, higiene, uniforme limpio y planchado,

calzado en color negro.

aa) El personal asignado para llevar a cabo el servicio de vigilancia, se obliga a guardar absoluta reserva de la información a la que tenga acceso, por lo que deberá mantener como confidencial la misma, siendo responsable de los daños y perjuicios que se causen a la Conagua por el incumplimiento de esta obligación.

bb) La empresa seleccionada deberá presentar a la fecha de inicio del contrato, la plantilla completa del personal que se designará para proporcionar el servicio. Dicho personal deberá estar permanentemente registrado como derecho habiente del IMSS y dentro del costo que propongan deberán considerarse todas las prestaciones contempladas con la Ley Federal del Trabajo.

➤ **PERFIL DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD:**

- Sexo: masculino y/o femenino (conforme a las necesidades del servicio).
- Edad: mínima 21 años, máxima: 65 años.
- Estatura: mínima 1.65m. varones y 1.55m. damas.
- Escolaridad: secundaria terminada
- Estado civil: indistinto
- El elemento de seguridad deberá tener carta de NO antecedentes penales

La plantilla de personal propuesto y que brindará directamente el servicio deberá:

- Brindar excelente atención y trato a todo el personal y al público.
- Tener habilidad para la redacción de informes y partes de novedades.
- Tener habilidad de observación y retentiva.
- Tener capacidad para la aplicación de instrucciones verbales y escritas.
- Aplicar los valores de disciplina, honestidad, lealtad y responsabilidad.

**5.- IMPLEMENTOS DE TRABAJO.**

Los implementos de trabajo para el personal propuesto de vigilancia, serán suministrados por cuenta del proveedor que se contrate, mismo que estará integrado por:

| Concepto   | Descripción                                     | Cantidad por persona |
|--|---|----------------------|
| Uniforme Obligatorio para Hombres y Mujeres:                       | Pantalón  | 2 piezas             |
|  | Camisola  | 2 piezas             |
|  | Fornitura                                       | 1 Pieza              |
|  | Zapatos tipo choclo de piel o Bota tipo militar | 1 par                |
|  | Chamarra  | 1 pieza              |
|  | Impermeable                                     | 1 pieza              |
|  | Gafete de identificación                        | 1 pieza              |
| Adicionales para el Control de Ingreso de Visitantes y Proveedores | Gafetes para Visitantes                         | 30 piezas            |
|  | Gafetes para Proveedores                        | 10 piezas            |

|   |   |  |
|---|---|--|
| Equipo operativo  | Lámpara sorda de USO RUDO   | 3 piezas en total (las cuales se utilizarán en ambos turnos)   |
|   | Tolete, bastón policiaco o tonfa de madera con alma de acero y extensión mínima de 60 cm. | 3 piezas en total (los cuales se utilizarán en ambos turnos)   |
|   | Silbato de baquelita tipo tránsito  | 6 piezas en total (3 para cada turno)  |
|   | Gas pimienta  | 3 piezas en total (los cuales se utilizarán en ambos turnos)   |
| NOTA: En caso de que el equipo operativo se dañara y/o extraviara la empresa contratada deberá reponerlo de inmediato, previa comunicación de CONAGUA |   |  |
| Equipo de comunicación entre Coordinador del servicio – Base de operaciones- Supervisor del servicio por parte de Conagua                             | Equipo de radio comunicación  | El prestador de servicio deberá proporcionar los equipos de comunicación necesarios para esta actividad (por lo menos tres radios)   |
| Reloj biométrico  | Reloj biométrico compatible con los programas utilizados y autorizados por la Dependencia | El prestador de servicio deberá proporcionar el equipo biométrico para el registro de las asistencias del personal de vigilancia y este debe permanecer en funcionamiento durante la vigencia del contrato y/o en caso de descompostura ser sustituido de inmediato. |

Cuando existan cambios en el personal, deberá notificarse al encargado de Servicios Generales, entregando el expediente personal del nuevo elemento a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al día en que inicie labores.

## 6.- CONSIGNAS GENÉRICAS

Puertas de acceso:

- Los elementos vigilarán y controlarán la entrada y salida de empleados, contratistas, proveedores y visitantes, dentro del horario laboral establecido de atención al público, solicitando la identificación a toda persona que quiera ingresar a las instalaciones.

17. No permitir por ningún motivo la salida del inmueble, a persona alguna que lleve consigo equipo de cómputo o de oficina, material, herramienta, etc., si no es con la salida autorizada mediante el formato establecido.
18. En horas no laborables queda estrictamente prohibida la entrada a personas extrañas al edificio, los empleados que por necesidad de trabajo requieran entrar a las oficinas, deberán identificarse con el gafete de empleado, registrando su horario de entrada y salida, así como el área a la que ingresó.
19. Se prohíbe la entrada al interior del inmueble, a toda persona que se presente en estado inconveniente o bajo la influencia de estupefacientes, así como a vendedores ambulantes, propagandistas, promotores, aboneros y toda persona que de alguna manera constituyan riesgos, distracciones o pérdidas de tiempo para los empleados.
20. Respecto al personal de limpieza, se les revisarán tanto al entrar como al salir del inmueble: bolsas, maletas, morrales y bultos, teniendo especial cuidado.
21. Respecto al personal de vigilancia, el turno entrante revisará bolsas, maletas morrales y bultos del turno saliente, teniendo especial cuidado.
22. Controlar accesos de personal tanto de la misma Comisión como visitante, las 24 horas de todos los días que dure el contrato. En días y horas inhábiles llevará un control especial del personal que ingrese a las oficinas de la Conagua.
23. Controlar entradas y salidas de materiales y bienes muebles.
24. Controlar entradas y salidas de vehículos con sus respectivos registros.
25. Efectuar los rondines verificando instalaciones y equipos, procurando el ahorro de energía eléctrica del inmueble una vez que el personal se haya retirado.
26. Llevar a cabo las supervisiones que se requieran a las instalaciones, estacionamientos e inmuebles de la Comisión Nacional del Agua.
27. Llevar a cabo la sobrevigilancia necesaria.
28. Estar capacitados para actuar en casos de emergencia o por sucesos naturales, así como contar con un directorio de teléfonos para caso de cualquier emergencia (cruz roja, bomberos, etc.)
29. El personal deberá tener presentación, higiene, uniforme limpio y planchado, calzado de color negro y limpio que de una buena imagen de la corporación.
30. La empresa seleccionada deberá presentar en la fecha en que se celebre el contrato, la plantilla del personal que se designará para proporcionar el servicio. Dicho personal deberá estar permanentemente registrado como derecho habiente del IMSS y dentro del costo que propongan deberán considerarse todas las prestaciones contempladas con la Ley Federal del Trabajo.

## 7.- CONSIGNAS PARA EL VIGILANTE

1.- Realizará el relevo de turnos, observándose que este sea con las formalidades establecidas entrega de los equipos de seguridad necesarios y debidamente uniformados.

2.- El coordinador del servicio deberá contar con radio comunicación en buen estado, con el objeto de mantener un enlace eficiente entre ellos, la base y el supervisor de CONAGUA.

3.- Aplicará el rol de servicio en general para el personal de seguridad y la documentación necesaria del mismo, así como las anotaciones de la bitácora incluyendo todas las novedades importantes.

4.- Los vigilantes registrarán su asistencia en el reloj biométrico que proporcionará la empresa adjudicada. El horario para registrar su entrada será de 08:00 a 08:15 horas, después de este horario se considerará retardo y quien registre su asistencia a las 08:31 horas o posterior se considerará falta.

5.- Siempre estar disponible para cualquier caso de emergencia que se presente y apoyar donde sea necesario.

6.- Los vigilantes, para que exista un control de entrada y salida de personal, vehículos y material de oficina conforme al plan establecido y con el fin de que no introduzcan algo anormal, actuando con cortesía pero a la vez con energía, deberá contar con libros de control de acceso en cada uno de los puntos, libro bitácora general, formatos de reportes de control de gafetes, control de visitantes, documentos que serán validados por la Comisión previo a su habilitación pero bajo costo de la empresa.

7.- Supervisará las bitácoras, revisando que siempre tengan las anotaciones correctas y los sucesos acontecidos y en caso de que se haya presentado alguna anomalía verificara que esta haya sido sufragada.

7.- En caso de que una persona extraña a las instalaciones se introduzca en forma fraudulenta a las instalaciones; se le detendrá, poniéndose el personal de seguridad en contacto rápido con el supervisor del contrato, quien supervisará su salida de las mismas o en su caso su entrega a las autoridades respectivas.

8.- En caso de que se tenga noticias o amenazas de un artefacto explosivo u otro sabotaje, deberá informar de inmediato al supervisor del contrato.

9.- En caso de una emergencia que ponga en riesgo la integridad de personas o dañe las instalaciones, se procederá de inmediato a cerrar los accesos, pidiendo el apoyo de las fuerzas de la brigada de P.I.A.E.

10.- Dentro de sus rondines si se encuentra cualquier anomalía por insignificante que sea, ya sea del propio servicio de seguridad o técnica (fuga de agua, corto circuito, etc.) dará parte a su coordinador y al supervisor del contrato.

11.- Cualquier situación que se presente tendrá presente a su coordinador y al supervisor del contrato quien decidirá la intervención directa de las fuerzas de seguridad pública, sean municipales, estatal o federal, según la magnitud del acto.

12.- En lo referente al cierre de oficinas privadas y cubículos, apagado de equipos electrónicos que se hayan quedado encendidos después de horas de oficina, (computadoras, impresoras, fotocopadoras, etc.), así como el reporte respectivo, deberán coordinarse con el supervisor del contrato.

13.- Al cierre de los inmuebles el vigilante se mantendrá en rondín continuo, pudiendo intercambiar posiciones, pero en ningún momento se debe detener la vigilancia.

Queda prohibido al personal de vigilancia

10. Introducir bebidas alcohólicas y practicar juegos de azar durante el servicio.
11. Usar familiaridades con los empleados, choferes, personal de limpieza, mantenimiento, etc., ya que esto constituye distracciones, falta de atención y relajamiento de la disciplina.
12. Evitar que empleados o personas extrañas ocupen los puestos de vigilancia.
13. Recibir visitas en horarios de trabajo.
14. Abandonar las instalaciones en horario de labores sin causa justificada comprobable.

#### 8.- INFORMACIÓN GENERAL PARA TRAMITE DE PAGO

El objetivo de estos trabajos es la vigilancia de las instalaciones de la Conagua. Para efectos de pago se deberá considerar que la plantilla de personal que se autorice mensualmente, invariablemente asista a prestar estos servicios. En los casos fortuitos y de fuerza mayor en que el personal no asista, la empresa deberá prever personal de las mismas características para que sustituyan a los que llegaran a faltar. (No se autoriza que el mismo personal de la plantilla realice las actividades del personal que no asista). Los cambios de personal deberán notificarse oportunamente a la Conagua

Se considerará un margen de dos horas para sustituir al personal que no asista, al término de ese tiempo, se considerará como falta y ese personal no será considerado para fines del pago mensual.

Las plantillas de personal se definirán al inicio de los trabajos y consecuentemente se revisarán por esta institución mensualmente para su ratificación y aceptación de la factura y/o aplicación de penas y sanciones.

Para efectos de cotización en la presente licitación, se deberá considerar el 100% del personal solicitado.

Los gastos de coordinación y supervisión por parte de la empresa correrán a cargo de la empresa adjudicada.

Previo a la presentación de la facturación por servicios devengados se descontará el tiempo no prestado en éste servicio, para que dicho descuento sea presentado a través de nota de crédito junto con la factura correspondiente.

Para fines de pago se estimará el tiempo expresado en mes-hombre de las actividades desarrolladas por el vigilante, de acuerdo a las indicaciones del supervisor y a satisfacción de la Comisión Nacional del Agua, la factura deberá acompañarse invariablemente de la copia del pago al IMSS, INFONAVIT, SUA y Resumen de SUA por parte de la empresa del mes anterior al que factura, esto con el fin de verificar que el personal vigente se encuentra dado de alta en el seguro social y al corriente en sus pagos mensuales y bimestrales.

Las inasistencias del personal, se deducirán de acuerdo al costo unitario por elemento presentado en su propuesta económica, esto es, de acuerdo al costo del elemento incluyendo los costos indirectos, de financiamiento, de utilidad y de cargos adicionales por unidad de tiempo determinado en jornales de 24 horas, la cual será aplicada a la facturación pendiente de pago por parte de la Comisión Nacional del Agua. Así mismo, en caso de incumplimiento en el uso de uniformes y accesorios, además de que el elemento no se aceptará para sus labores se aplicarán las penas convencionales correspondientes.

## **PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES DEDUCTIVAS.**

### **PENAS CONVENCIONALES**

Para el caso de incumplimiento en el inicio en la prestación de los servicios por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se aplicarán por parte de "LA CONAGUA" una pena convencional equivalente del **DIEZ AL MILLAR** sobre el importe de los servicios no prestados oportunamente por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Dichas penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Estas penas convencionales se estipulan por el simple atraso en el cumplimiento de las obligaciones de "El Prestador del Servicio" y su monto se descontará administrativamente de las liquidaciones que se formulen, sin perjuicio del derecho que tiene "La Conagua" por optar entre exigir el cumplimiento del mismo o bien, proceder a la rescisión administrativa del contrato, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, a partir de la fecha en que se haya notificado a "El Prestador del Servicio" el oficio de resolución de rescisión administrativa del contrato.

### **SANCIONES DEDUCTIVAS.**

Para el caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" respecto al Servicio de Vigilancia a los Inmuebles e Instalaciones de la CONAGUA (Dirección Local Zacatecas), que integran el presente contrato, la aplicación de las

siguientes sanciones deductivas, para lo cual “LA CONAGUA” tendrá la facultad de verificar periódicamente si los servicios objeto de este contrato, se están ejecutando por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” de acuerdo a los Términos de Referencia.

Si como consecuencia de dicha verificación a que se refiere el párrafo anterior, los servicios no cumplen con lo especificado en los Términos de Referencia asentados en la Convocatoria correspondiente y en la Propuesta Técnica presentada y sea por causas imputables a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, “LA CONAGUA” le aplicará una sanción equivalente del 5% (cinco por ciento) por cada día natural de atraso, la que se determinará en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas sanciones se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato, de acuerdo a lo siguiente:

| <b>Concepto y Descripción</b>   | <b>Plazos de entrega</b>          | <b>Pena y/o deductiva</b>  |
|---|-----------------------------------|--|
| Entrega de la documentación del personal (Considerando los 6 elementos) | Fecha límite 20 de enero del 2023 | 5% (cinco por ciento) por cada día natural de atraso del costo mensual por elemento con documentación incompleta.<br><br>Sanción aplicable por día natural de atraso<br><br>La sanción se podrá aplicar hasta la fecha de entrega total de los conceptos descritos                 |
| Entrega de “Uniformes” de vigilancia (Considerando los 6 elementos)     | Fecha límite 05 de enero del 2023 | 5% (cinco por ciento) por cada día natural de atraso del costo mensual por elemento con uniforme incompleto.<br><br>Sanción aplicable por día natural de atraso<br><br>La sanción se podrá aplicar hasta la fecha de entrega total de los conceptos descritos                      |
| Entrega e Instalación de reloj biométrico                               | Fecha límite 05 de enero del 2023 | 5% (cinco por ciento) por cada día natural de atraso del costo mensual del contrato en la entrega e instalación del reloj biométrico.<br><br>Sanción aplicable por día natural de atraso<br><br>La sanción se podrá aplicar hasta la fecha de entrega total del concepto descrito. |
| Inasistencias del personal  | Fecha límite durante el contrato  | 5% (cinco por ciento) por cada día natural del costo mensual por elemento más el proporcional del salario diario integrado.<br><br>Sanción aplicable x día de inasistencia   |

|  |   |   |
|--|---|---|
|  |   | La sanción se podrá aplicar hasta la fecha de regularización del servicio   |
| Retardo del personal   | Fecha límite durante el contrato  | 3% (tres por ciento) por cada día natural del costo mensual por elemento más el 50% del proporcional del salario diario integrado.<br><br>Sanción aplicable x retardo por día natural<br><br>La sanción se podrá aplicar hasta la fecha de regularización del servicio                            |
| Entrega de todos los conceptos descritos en el apartado "3. Implementos de Trabajo"  | Fecha límite 05 de enero del 2023   | 5% (cinco por ciento) por cada día natural de atraso del costo mensual por elemento con implemento de trabajo incompleto.<br><br>Sanción aplicable por día natural de atraso<br><br>La sanción se podrá aplicar hasta la fecha de entrega total de los conceptos descritos                        |
| Entrega de documentación comprobatoria de pago de prestaciones de seguridad social (IMSS e INFONAVIT) (Considerando los 6 elementos)                               | A más tardar el día 20 del mes siguiente al que se comprueba Ejemplo: El pago de enero deberá entregarse a más tardar el día 20 de febrero. | 5% (cinco por ciento) por cada día natural de atraso del costo mensual por elemento sin comprobación de pago de prestaciones de seguridad social<br><br>Sanción aplicable por día natural de atraso<br><br>La sanción se podrá aplicar hasta la fecha de entrega total de los conceptos descritos |
| Cuando el personal se presente a laborar sin contar con el uniforme obligatorio y/o equipo operativo completo..  | Aplicable los días en que se presenten las situaciones descritas  | 5% (cinco por ciento) por cada día natural de atraso del costo mensual por elemento que se presente en las condiciones descritas<br><br>Sanción aplicable por día de incumplimiento al cierre de mes  |
| Cuando se solicite la sustitución de un elemento por incurrir en una falta de disciplina o respeto y no sea sustituido dentro del plazo de 24 horas de tolerancia. | Aplicable los días en que se presenten las situaciones descritas  | 5% (cinco por ciento) por cada día natural del costo mensual por elemento que no sea sustituido<br><br>Sanción aplicable x día de incumplimiento<br><br>La sanción se podrá aplicar hasta la fecha de regularización del servicio   |

## **NOTA 1.**

### **ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES**

-IMSS

-INFONAVIT

Relación de documentos que se deberán entregar para acreditar el cumplimiento del pago de prestaciones de seguridad social:

1. Documentos generados en el IDSE (IMSS Desde Su Empresa): Acceso patronal
  - 1.1 Constancia de presentación de movimientos afiliatorios, con fecha de alta al día de inicio del contrato o ingreso del trabajador, según sea el caso.

- 1.2 Emisión mensual (IMSS).

- Sistema Único de autodeterminación / Cédula de determinación de cuotas (completo/incluyendo la última hoja con total de cotizaciones y total a pagar)
- Sistema Único de autodeterminación / Resumen de liquidación
- Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones (Línea de captura SIPARE)

**Cabe señalar que los importes (total a pagar) deberán coincidir en los 3 documentos, para aceptar su validez.**

- 1.3 Emisión bimestral (INFONAVIT)

- Sistema Único de autodeterminación / Cédula de determinación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones (completo/incluyendo la última hoja con total de cotizaciones y total a pagar).
- Sistema Único de autodeterminación / Resumen de liquidación.
- Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones (Línea de captura SIPARE)

**Cabe señalar que los importes (total a pagar) deberán coincidir en los 3 documentos, para aceptar su validez.**

Cabe señalar que todos los documentos del punto 1 se deberán remitir por parte de la empresa en el plazo designado para ello y se cotejará mensualmente con los documentos del punto 2, entregado por parte de cada trabajador.

En caso de que se detecten inconsistencias con la vigencia de derechos de los trabajadores, la empresa deberá responsabilizarse de regularizar la situación directamente ante el IMSS/INFONAVIT y remitir la evidencia correspondiente ante esta Dirección Local Zacatecas.

La empresa será acreedora de sanción, en caso de no cumplir con los plazos establecidos para el envío de la documentación comprobatoria completa (20 días naturales de cada mes subsecuente al que realiza los pagos) y/o en caso de que no resuelva en tiempo y forma la regularización de alta-vigencia de trabajadores durante el plazo establecido en el contrato.

**9.- REQUISITOS TÉCNICOS. (SOLO APLICA PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.)**

Para poder llevar a cabo el servicio integral de vigilancia, seguridad y protección se requiere:

- a).- Presentar la relación de uniforme y equipo por cada elemento.
- b).- Presentar relación de sistemas de radio comunicación (móviles y fijos).
- c).- Copia del permiso para prestar servicios de seguridad privada expedido por la Secretaria de Seguridad del Estado y/o Consejos Estatales de Seguridad del Estado o en su defecto de la Comisión Nacional de Seguridad, Dirección General de Seguridad Privada Federal y que los mismos se encuentren vigentes a la fecha de inicio del servicio, en caso de no presentar el permiso vigente correspondiente será motivo de desechamiento.
- d).- Ubicación y domicilio de las instalaciones de la empresa.
- e).- Estar al corriente en el pago al I.M.S.S. e INFONAVIT, acreditándolo con los comprobantes de pago de los últimos 6 meses, así como estar al corriente en el pago de impuestos en general acreditándolo con la declaración ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT). Constancia de opinión de cumplimiento que está al corriente en el pago de impuesto ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

**CATÁLOGO DE PRECIOS**

**LICITACIÓN NO.**

**NOMBRE DE LA EMPRESA:**

**R.F.C.:**

| INMUEBLE                              | DESCRIPCIÓN | ELEMENTOS               | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | IMPORTE CON LETRA |
|---------------------------------------|-------------|-------------------------|-----------------|---------|-------------------|
| 1                                     | VIGILANTE   | 6                       |                 |         |                   |
| TOTAL DE PERSONAL (PALNTILLA MENSUAL) |             | 9                       |                 |         |                   |
|                                       |             | IMPORTE MENSUAL         |                 |         |                   |
|                                       |             | I.V.A.                  |                 |         |                   |
|                                       |             | IMPORTE DE LA PROPUESTA |                 |         |                   |

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
(ELABORAR CUADRO PARA LA DIRECCIÓN LOCAL ZACATECAS DE LA CONAGUA, DE ACUERDO A SU REQUERIMIENTO)**

Desglose de salario diario integrado (SDI) por elemento:

| <b>Concepto</b>                  | <b>Monto</b> |
|----------------------------------|--------------|
| Salario mensual Art.90 de la LFT |              |
| Aguinaldo                        |              |
| Vacaciones                       |              |
| Prima Vacacional                 |              |
| Cuota IMSS                       |              |
| Cuota INFONAVIT                  |              |
| Seguro de retiro                 |              |
| Total mensual                    |              |
| SDI (Total mensual)              |              |

## **ANEXO DOS “PROPUESTA ECONÓMICA”**

### **CARTA DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARTIDA \_\_\_\_\_**

EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

GUADALAJARA, JAL. A \_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 20\_\_.

(Indicar día y mes en que se celebre el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación)

**L.C.P. ALFREDO MEDINA GÓMEZ**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL OCLSP**  
**PRESENTE**

Me refiero a la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha \_\_\_\_\_, mediante el cual se invita a participar en la Licitación Pública \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, relativo al servicio de “ \_\_\_\_\_”.

Sobre el particular (por mi propio derecho o como representante legal) de \_\_\_\_\_, (nombre o razón social del licitante) \_\_\_\_\_, manifiesto a usted que oportunamente se recogieron la convocatoria del servicio a contratar y sus respectivos anexos relativos a la licitación de referencia; enterado de su contenido y habiendo tomado nota del mismo me sujeto a lo dispuesto, a las mismas.

Igualmente expongo que se han tomado las providencias señaladas en el pliego de requisitos, asimismo declaro que mi representada posee y conoce la información adicional proporcionada por la Conagua como complemento del documento inicial que se recibió.

Por otra parte manifiesto a usted que esta empresa conoce perfectamente el tipo de servicio a efectuar en esta licitación y por lo tanto se ha tomado en cuenta las providencias necesarias para su ejecución.

Atendiendo a lo anterior presentamos a su atenta consideración, nuestra proposición para el costo de la partida \_\_ correspondiente a \_\_\_\_\_ que asciende a: \$ \_\_\_\_\_, (anotar la cantidad total de la propuesta en número y letra), aclarando si incluye o no el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), si no lo manifiesta se tomara como que ya incluye el I.V.A.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

**Nota:**

Este **ANEXO DOS “PROPUESTA ECONÓMICA”** debe estar acompañado con la impresión del **CATÁLOGO DE PRECIOS CONFORME EL NUMERAL X DEL ANEXO UNO TÉRMINOS DE REFERENCIA**, no presentarlo es motivo de desechamiento.

La propuesta económica deberá presentarse preferentemente en hoja membretada de la empresa, debiéndose especificar los datos generales de la misma.

MONEDA DE COTIZACIÓN: Pesos Mexicanos

PRECIOS FIJOS: Los precios se mantendrán fijos durante el periodo que indique el documento contractual, y/o hasta concluir con la prestación total del servicio, asimismo ya consideran todos los costos de la prestación de servicio, como lo establece el artículo 44 de “La Ley”.

## CATALOGO DE PRECIOS “PROPUESTA ECONÓMICA”

LICITACIÓN No.

NOMBRE DE LA EMPRESA:

R.F.C.:

### Jalisco

| INMUEBLE                                  | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | ELEMENTOS POR TURNO | TURNOS<br>24 X 24 HRS. | CANTIDA<br>D |
|---|-------------|--------|---------------------|------------------------|--------------|
| 1   | vigilante   | jornal | 2                   | 2                      | 4            |
| 2   | vigilante   | jornal | 1                   | 2                      | 2            |
| 3   | vigilante   | jornal | 1                   | 2                      | 2            |
|   |             |        |                     |                        |              |
|   |             |        |                     |                        |              |
|   |             |        |                     |                        |              |
| <b>TOTAL</b>                              |             |        |                     |                        | <b>8</b>     |
| PRECIO UNITARIO POR ELEMENTOS<br>12 X 12: |             |        | \$                  |                        |              |
| SUBBTOTAL 1 POR 1:                        |             |        | \$                  |                        |              |
| PRECIO UNITARIO POR ELEMENTOS<br>24 X 24: |             |        | \$                  |                        |              |
| SUBBTOTAL 2 POR 8:                        |             |        | \$                  |                        |              |
| SUMA DE SUBTOTALES:                       |             |        | \$                  |                        |              |
| SUBTOTALES X 12 MESES:                    |             |        | \$                  |                        |              |
| I.V.A.                                    |             |        | \$                  |                        |              |
| GRAN TOTAL:                               |             |        | \$                  |                        |              |

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.  
ELABORAR CUADRO POR ESTADO**

**EL LICITANTE DEBERÁ DE LLENAR ESTE CUADRO POR PARTIDA O ESTADO QUE PARTICIPARÁ**

**DE CONFORMIDAD A LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

**Desglose de salario diario integrado (SDI) por elemento:**

| Concepto                         | <u>Monto</u> |
|----------------------------------|--------------|
| Salario mensual Art 90 de la LFT |              |
| Aguinaldo                        |              |
| Vacaciones                       |              |
| Prima Vacacional                 |              |
| Cuota IMSS                       |              |
| Cuota Infonavit                  |              |
| Seguro de retiro                 |              |
| Total mensual                    |              |
| SDI (Total mensual)              |              |

## ANEXO TRES “MODELO DE CONTRATO”

### Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Comisión Nacional del Agua

Contrato de Prestación de Servicios número \_\_\_\_\_.

**(Nota: si el contrato se celebra con persona moral, se aplicará la siguiente redacción).**

Contrato (Abierto\_\_\_ en caso de que aplique) de Prestación de Servicios que celebran por una parte, los Estados Unidos Mexicanos a través del Ejecutivo Federal, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, a la que se denominará “La CONAGUA”, representada por el (la) \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_(asentar el nombre y cargo del servidor público que suscribirá el contrato), y por la otra, la persona moral \_\_\_\_\_, a la que se denominará “El proveedor”, representada por el (la) C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

**(Nota: Si el contrato se celebra con persona física, se aplicará la siguiente redacción)**

Contrato (Abierto\_\_\_ en caso de que aplique) de Prestación de Servicios que celebran, por una parte, los Estados Unidos Mexicanos a través del Ejecutivo Federal, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, a la que se denominará “La CONAGUA”, representada por el (la) \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_(asentar el nombre y cargo del servidor público que suscribirá el contrato), y por la otra, el (la) C. \_\_\_\_\_, a quien se denominará “El proveedor”, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

**(Nota: asentar el siguiente párrafo en caso de que “El proveedor” sea una persona física y cuente con representante).**

Contrato (Abierto\_\_\_ en caso de que aplique) de prestación de servicios que celebran por una parte, los estados Unidos Mexicanos a través del Ejecutivo Federal, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, a la que se denominará “La CONAGUA”, representada por el (la) \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_(asentar el nombre y cargo del servidor público que suscribirá el contrato), y por la otra, el (la) C. \_\_\_\_\_, representada por el (la) C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, a quien se denominará “El proveedor”, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

**(Nota: si el contrato se celebra en propuestas conjuntas, se aplicará la siguiente redacción).**

Contrato (Abierto\_\_\_ en caso de que aplique) de prestación de servicios que celebran, por una parte, los Estados Unidos Mexicanos a través del Ejecutivo Federal, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, a la que se denominará “La CONAGUA”, representada por el (la) \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_(asentar el nombre y cargo del servidor público que suscribirá el contrato), y por la otra, las personas morales \_\_\_\_\_, representadas por el (la) C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ representada por el (la) C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, a las que se denominarán “El proveedor”, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

#### I. “La CONAGUA” declara que:

I.1. Tiene el carácter de Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones establecidas en el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, salvo aquellas que por disposiciones legales o reglamentarias se le atribuyan expresamente al titular de la dependencia, de conformidad y con fundamento en los artículos 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 Fracción XII y 9 primer párrafo de la Ley de Aguas Nacionales; y 1 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.

**1.2.** El (La) \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ **(asentar el nombre y cargo del servidor público que suscribirá el contrato)**, se encuentra facultado (a) para celebrar el presente contrato conforme a lo dispuesto en los artículos 1 y 9, letra a, fracción XXXV de la Ley de Aguas Nacionales; y 1, 6 párrafos segundo y tercero, 9 párrafo primero, fracción I, 11 apartado "A", fracción \_\_\_\_ inciso \_\_\_\_, 14 fracción XIX y (último párrafo \_\_\_\_ en caso de que el contrato sea suscrito por un gerente e nivel nacional) y \_\_\_\_ del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.

**(Nota: en el caso de que el servidor público titular del área requirente de los servicios intervenga adicionalmente en la firma del contrato se aplicará la siguiente redacción.**

**I.X. (Si se trata del Director General, Subdirector General, Coordinador General o Gerente de Nivel Nacional)** El (La) C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, se encuentra facultado (a) para celebrar el presente contrato conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 9 letra A, fracción XXXV de la Ley de Aguas Nacionales; 14 fracciones I y IX del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales **(Cuando se trate del Director General)**; 1, 6 párrafo primero **(Cuando se trate del Director General)** 6 párrafos segundo y tercero **(Cuando se trate de Subdirectores o Coordinadores Generales y Gerentes en el Nivel Nacional)**, 8 Tercer Párrafo **(Si se trata del Director General)**, 9 párrafo primero, fracción \_\_\_\_ **(I si se trata de Subdirectores o Coordinadores Generales y Gerentes en el Nivel Nacional)**, 11 Apartado A, fracción \_\_\_\_ **(Si se trata de Subdirectores y Coordinadores Generales)**, 11 apartado A, fracción \_\_\_\_ inciso \_\_\_\_ **(Si se trata de Gerentes de Nivel Nacional)**, 13 Fracción XXIX Bis **(Si se trata del Director General)**, 14 fracción XIX **(Si se trata de Subdirectores Generales o Coordinadores Generales)**, 14 fracción XIX y último párrafo **(Si se trata de Gerentes en el Nivel Nacionales)**, y \_\_\_\_ **Ausentar el artículo que corresponda a las atribuciones de la Unidad Administrativa de Nivel Nacional de que se trate)** del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.

**(Si se trata del Nivel Regional Hidrológico Administrativo)** El (La) C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, se encuentra facultado (a) para celebrar el presente contrato conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 9 letra A, fracción XXXV de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 párrafos segundo y cuarto **(Si se trata de Unidades Administrativas de Nivel Regional Hidrológico-Administrativo)** 1, 6 párrafos segundo, cuarto y quinto fracción \_\_\_\_ **(La que corresponda cuando se trate de Organismos de Cuenca)**, 9 párrafo primero, fracción \_\_\_\_ **(II si se trata de Unidades Administrativas adscritas a un Organismo de Cuenca y III Si se trata de Director Local de la Entidad Federativa correspondiente)**, 11 Apartado B **(Si se trata del Director General de Organismo De Cuenca)**; 11 Apartado B fracción \_\_\_\_ **(Si se trata de una Unidad Administrativa Adscrita al Organismo de Cuenca)**; 11 Apartado C **(Si se trata de Director Local)**, 13 Fracción XXIX Bis **(si se trata del Director General)**, 75 Fracción XVIII **(Si se trata del Director de Administración de Organismo De Cuenca)**, 86 Fracción II en relación con el 75 fracción XVIII **(Si se trata del Director Local)** del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; primero y segundo fracción \_\_\_\_ **(La que corresponda al Organismo de Cuenca de que se trate)** del acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril de 2010; y el "ACUERDO por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2019.

**1.3.** No está en la posibilidad de satisfacer las necesidades del (los) servicio(s) que se contrata(n), con el personal y los recursos técnicos con que cuenta, por lo que ha determinado encomendar a **"El proveedor"** la prestación del (los) servicio(s) a que se refiere la cláusula primera de este contrato.

**Nota: incluir esta redacción únicamente cuando se trate de la contratación de servicios básicos, sin contar con el presupuesto aprobado por la H. Cámara de Diputados (Segundo párrafo del artículo 25 de la LAASSP).**

**1.4.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, **"La CONAGUA"** cuenta con Autorización Especial con número de folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 202\_\_, en la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó convocar, adjudicar y, en su caso, formalizar el contrato que nos ocupa, cuya vigencia inicia en el ejercicio fiscal 202\_\_.

**(Nota: incluir esta redacción únicamente cuando se cuente con el oficio mediante el cual se comunica el presupuesto aprobado para la CONAGUA y las Unidades Administrativas no cuenten con su respectivo presupuesto desagregado.**

**1.4.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Oficial Mayor de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales autorizó la inversión correspondiente para la prestación del (los) servicio(s) objeto del presente contrato mediante el oficio número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**(Nota: incluir esta redacción cuando las Unidades Administrativas de la CONAGUA cuenten con su respectivo presupuesto desagregado.)**

I.4. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con la siguiente Clave Presupuestaria:

**Nota: incluir esta redacción únicamente cuando se trate de contratos plurianuales.**

I.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la plurianualidad para la contratación del servicio objeto del presente contrato, mediante el folio No. \_\_\_\_\_ emitido por el Módulo de Administración y Seguimiento de Contratos Plurianuales (MASCP), con fecha de autorización \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 202\_\_.

I.5. Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ (**asentar el domicilio de la unidad administrativa contratante**), mismo que señala para que se le practiquen toda clase de notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

**(Nota: si se llevó a cabo el procedimiento de licitación pública, se aplicará la siguiente redacción).**

I.6. El presente contrato se adjudicó a **“El proveedor”** para llevar a cabo el (los) servicio(s) a que se destina el presupuesto autorizado que se menciona en la declaración I.4, de acuerdo con los actos relativos al procedimiento de Licitación Pública (**Nacional, Internacional bajo la cobertura de Tratados o Internacional Abierta, Presencial, Electrónica o Mixta según sea el caso**), número \_\_\_\_\_, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 fracción \_\_ (según aplique), 25 párrafo(s) \_\_\_\_\_ (según aplique), 26 fracción I, 26 Bis fracción\_\_ (I si es presencial, II si es electrónica y III si es mixta), (26 ter cuando exista la participación de testigo social), 27 (Si la licitación se llevó a cabo por medios electrónicos), 28 fracción\_\_ (Si es nacional fracción I, si es internacional fracción II y si es internacional abierta fracción III inciso a) cuando se haya realizado una de carácter nacional que se declaró desierta o inciso b) cuando así se estipule para las contrataciones financiadas con crédito externo otorgados al Gobierno Federal o con su aval), (28 penúltimo párrafo cuando se utilice la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos), 29, 30, 32 párrafo(s) \_\_\_\_\_ (según aplique), 33 párrafo(s) \_\_\_\_\_ (según aplique), 34 párrafos primero, segundo, sexto y séptimo (34 de manera general en caso de presentación de proposiciones conjuntas), 35 (de manera general cuando la licitación utilice la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento) (35 párrafo primero y fracciones I, II y III cuando en la licitación no se utilice la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento), 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto (cuando se use el criterio de evaluación binario) 36 párrafos primero, tercero, cuarto y quinto (cuando se use el criterio de evaluación de puntos y porcentajes), 36 bis párrafo primero, fracción I y segundo párrafo (cuando se use el criterio de evaluación de puntos y porcentajes) 36 Bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo (cuando se use el criterio de evaluación binario), 37, (39 en caso de abastecimiento simultáneo), 45, 46 párrafos \_\_\_\_\_ (según aplique) y (47 fracción \_\_\_\_\_ (según aplique) cuando se trate de un contrato abierto) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 35 párrafos primero y tercero fracción \_\_\_\_\_ (I cuando trate de persona moral o II cuando se trate de persona física, únicamente aplica si es licitación pública nacional), 38 párrafo primero, fracciones I, III, IV, V y VI (cuando se utilice la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos y se trate de licitaciones públicas por medios electrónicos en las que no participen MIPYMES), 39, 43 párrafo primero (en caso de que se reduzcan los plazos para la presentación y apertura de proposiciones en licitaciones públicas nacionales) (43 en general en caso de que se reduzcan los plazos para la presentación y apertura de proposiciones en licitaciones pública internacionales), 44 (en caso de proposiciones conjuntas), 45, 46 fracciones \_\_\_\_\_ (I para licitaciones públicas presenciales, II licitaciones públicas electrónicas y III licitaciones públicas mixtas), IV, V, VI Y VII, 49, 51 (Cuando se utilice el criterio de evaluación binario), (52 cuando se utilice el criterio de evaluación de puntos y porcentajes), (53 cuando se utilice el criterio de costo beneficio), 54 párrafo primero (cuando se adjudique por empate en orden de prelación a las MIPYMES) (54 párrafos segundo y tercero cuando se realice el sorteo manual de insaculación, 56 (cuando exista reducción de cantidades de bienes o servicios a contratar cuando el presupuesto asignado al procedimiento sea rebasado por las proposiciones presentadas), 59 (en caso de abastecimiento simultáneo), (60, 63 párrafo primero, 68 cuando exista la participación de un testigo social), 81 párrafo primero y fracción (es) \_\_\_\_\_ (la que corresponda al caso concreto), 84 primero, tercero, séptimo y octavo párrafos y (85 párrafos primero, segundo y tercero fracciones \_\_\_\_\_ las que apliquen al caso concreto y cuando se trate de un contrato abierto) de su Reglamento; para tal efecto, se celebró el acto de la junta de aclaraciones el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_; el acto de presentación y apertura de proposiciones el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_; y el acto donde **“La CONAGUA”** hizo saber el fallo se realizó el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, adjudicando a **“El proveedor”** el presente contrato, para la realización del (los) servicio(s) objeto del mismo.

**(Nota: si se llevó a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, a que se refiere el artículo 41 fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII Y XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará la siguiente redacción)**

**1.6.** El presente contrato se adjudicó a **“El proveedor”** para llevar a cabo el (los) servicio(s) a que se destina el presupuesto autorizado que se menciona en la declaración 1.4, para lo cual, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en la \_\_\_ sesión \_\_\_ **(ordinaria o extraordinaria según sea el caso)** de trabajo de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_, dictaminó previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en el supuesto de excepción **(insertar el supuesto de excepción correspondiente del artículo 41 de la LAASSP)**, por lo que el procedimiento de Invitación a Cuando Menos tres Personas **(Nacional, internacional bajo la cobertura de tratados o internacional abierta) (Presencial, electrónica o mixta)**, se llevó a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 fracción \_\_\_ **(según aplique)**, 25 párrafo segundo **(Cuando su vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en el que formalice)** 25 párrafos \_\_\_\_ **(según aplique)**, 26 fracción II, **26 Bis fracción\_\_\_ (I si es presencial, II si es electrónica y III si es mixta)**, **27 (Si se llevó a cabo por medios electrónicos)**, 28 fracción\_\_\_ **(si es nacional fracción I, si es internacional fracción II y si es internacional abierta fracción III inciso a) cuando se haya realizado una de carácter nacional que se declaró desierta o inciso b) cuando así se estipule para las contrataciones financiadas con crédito externo otorgados al gobierno federal o con su aval)**, 29, 30, 32 párrafo(s) \_\_\_\_ **(Según aplique)**, 33 último párrafo **(en caso de que se haya realizado una o más juntas de aclaraciones, en caso contrario eliminarlo)**, 35, 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto **(cuando se use el criterio de evaluación binario)** 36 párrafos primero, tercero cuarto y quinto **(cuando se use el criterio de evaluación de puntos y porcentajes)**, 36 Bis párrafo primero, fracción I y segundo párrafo **(cuando se use el criterio de evaluación de puntos y porcentajes)** 36 Bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo **(cuando se use el criterio de evaluación binario)**, 37, 43 párrafo primero fracciones I, II, III, IV y V, 45, 46 párrafos \_\_\_\_ **(según aplique al caso concreto)**, **(47 fracción\_\_\_ (según aplique) cuando se trate de un contrato abierto)**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, **35 párrafos primero y tercero fracción\_\_\_ (I cuando trate de persona moral o II cuando se trate de persona física, únicamente aplica cuando es I3P nacional)**, 39, 45 **(En caso de que se haya celebrado cuando menos una junta de aclaraciones)**, 46 fracciones\_\_\_ **(I para presenciales, II para electrónicas, III para mixtas)**, IV, V, VI y VII, 49, **(51 cuando se utilice el criterio de evaluación binario)**, **(52 cuando se utilice el criterio de evaluación de puntos y porcentajes)**, **(53 cuando se utilice el criterio de costo beneficio)**, **(54 párrafo primero cuando se adjudique por empate en orden de prelación a las MIPYMES)**, **(54 párrafos segundo y tercero cuando se realice el sorteo manual de insaculación por subsistir empate entre las MIPYMES o no existan participantes de ese sector)**, **(56 cuando exista reducción de cantidades de bienes o servicios a contratar cuando el presupuesto asignado al procedimiento sea rebasado por las proposiciones presentadas)**, **(60, 63 párrafo primero, 68 cuando exista la participación de un testigo social)**, 77, 81 fracción \_\_\_ **(La que corresponda al caso concreto)**, 84 primero, tercero, séptimo y octavo párrafos y **(85 párrafos primero, segundo y tercero fracciones \_\_\_\_ las que apliquen al caso concreto y cuando se trate de un contrato abierto)**, de su Reglamento; para tal efecto, se celebró el **acto de la junta de aclaraciones el día \_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_ (aplica únicamente si hay junta de aclaraciones)**; el acto de presentación y apertura de proposiciones el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 20\_\_; y el acto donde **“La CONAGUA”** hizo saber el fallo se realizó el día \_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_, adjudicando a **“El proveedor”** el presente contrato, para la realización del (los) servicio(s) objeto del mismo.

**“La CONAGUA”**

**(Nota: si se llevó a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, a que se refiere el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará la siguiente redacción)**

**1.6.** El presente contrato se adjudicó a **“El proveedor”** para llevar a cabo el (los) servicio(s) a que se destina el presupuesto autorizado que se menciona en la declaración 1.4, de acuerdo con los actos relativos al procedimiento de contratación de Invitación a Cuando Menos tres Personas **(nacional, internacional bajo la cobertura de tratados o internacional abierta) (presencial, electrónica o mixta)**, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 fracción \_\_\_ **(según aplique)**, 25 párrafos primero y segundo **(cuando su vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en el que formalice)** 25 párrafos primero, tercero y cuarto **(cuando el contrato sea plurianual)**, 26 fracción II, **26 bis fracción\_\_\_ (I si es presencial, II si es electrónica y III si es mixta)**, **(27 si se llevó a cabo por medios electrónicos)**, **28 fracción\_\_\_ (Si es nacional fracción I, si es internacional fracción II y si es internacional abierta fracción III inciso a) cuando se haya realizado una de carácter nacional que se declaró desierta o inciso b) cuando así se estipule para las contrataciones financiadas con crédito externo otorgados al gobierno federal o con su aval)**, 29, 30, 33 párrafo(s) \_\_\_\_ **(según aplique)**, 33 último párrafo **(en caso de que se haya realizado una o más juntas de aclaraciones, en caso contrario eliminarlo)**, 35 **(párrafos y fracciones según aplique)**, 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto **(cuando se use el criterio de evaluación binario)** 36 párrafos primero, tercero cuarto y quinto **(cuando se use el criterio de evaluación de puntos y porcentajes)**, 36 Bis párrafo primero, fracción I y segundo párrafo **(cuando se use el criterio de evaluación de puntos y porcentajes)** 36 Bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo **(cuando se use el criterio de evaluación binario)**, 37, 42 párrafos primero, tercero y cuarto, 43 párrafo primero fracciones I, II, III, IV y V, 45, **46 párrafos \_\_\_\_ (Según aplique al caso concreto) y (47 fracción\_\_\_ (según aplique) cuando se trate de un contrato abierto)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, **35 párrafos primero y tercero fracción\_\_\_ (I cuando trate de persona moral o II cuando se trate de persona física, únicamente aplica cuando es I3P nacional)**, 39, 45 **(En caso de que se haya celebrado cuando menos una junta de aclaraciones)**,

46 fracciones\_\_\_ (I para presenciales, II para electrónicas, III para mixtas), IV, V, VI y VII, 49, (51 cuando se utilice el criterio de evaluación binario), (52 cuando se utilice el criterio de evaluación de puntos y porcentajes), (53 cuando se utilice el criterio de costo beneficio), (54 párrafo primero cuando se adjudique por empate en orden de prelación a las MIPYMES), (54 párrafos segundo y tercero cuando se realice el sorteo manual de insaculación por subsistir empate entre las MIPYMES o no existan participantes de ese sector), (56 cuando exista reducción de cantidades de bienes o servicios a contratar cuando el presupuesto asignado al procedimiento sea rebasado por las proposiciones presentadas), 77, 81 fracción \_\_\_\_ (la que corresponda al caso concreto), 82 párrafo primero, 84 primero, tercero, séptimo y octavo párrafos y (85 párrafos primero, segundo y tercero fracciones \_\_\_\_\_ las que apliquen al caso concreto y cuando se trate de un contrato abierto) de su Reglamento, en virtud de que el importe del contrato no excede los montos máximos previstos en el artículo 3, fracción X y anexo 9, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022; para tal efecto, se celebró el **acto de la junta de aclaraciones el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ (aplica únicamente si hay junta de aclaraciones)**; el acto de presentación y apertura de proposiciones el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_; y el acto donde **“La CONAGUA”** hizo saber el fallo se realizó el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, adjudicando a **“El proveedor”** el presente contrato, para la realización del (los) servicio(s) objeto del mismo.

**(Nota: si se llevó a cabo el procedimiento de adjudicación directa a que se refiere el artículo 41 fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará la siguiente redacción)**

1.6. El presente contrato se adjudicó a **“El proveedor”** para llevar a cabo el (los) servicio(s) a que se destina la inversión autorizada que se menciona en la declaración 1.4, para lo cual, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en la \_\_\_ sesión\_\_\_ (**ordinaria o extraordinaria según sea el caso**) de trabajo, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, dictaminó previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública y llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa (**nacional, internacional bajo la cobertura de tratados o internacional abierta**) (**presencial, electrónica o mixta**), de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 fracción \_\_\_ (**según aplique**), 25 párrafo\_\_\_ (**Los que apliquen**), 26 fracción III, **28 (Si es nacional fracción I, si es internacional fracción II y si es internacional abierta fracción III inciso a) cuando se haya realizado una de carácter nacional que se declaró desierta o inciso b) cuando así se estipule para las contrataciones financiadas con crédito externo otorgados al gobierno federal o con su aval)**, 40, 41 fracción \_\_\_\_\_, 45, 46 párrafos primero y último y (**47 fracción\_\_\_\_\_ (según aplique) cuando se trate de un contrato abierto**) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 71 párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII y párrafo segundo, 72 fracción \_\_\_ (**la que corresponda**), 81 fracción \_\_\_\_ (**la que corresponda al caso concreto**), 82 párrafo primero, 84 primero, cuarto, séptimo y octavo párrafos y (**85 párrafos primero, segundo y tercero fracciones \_\_\_\_\_ las que apliquen al caso concreto y cuando se trate de un contrato abierto**) de su Reglamento, en virtud de que \_\_\_\_\_ (**insertar el supuesto de excepción de la fracción correspondiente del artículo 41 de la LAASSP**), para tal efecto el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, se comunicó a **“El proveedor”** la necesidad de realizar los (el) servicio(s) y las condiciones bajo las cuales se llevaría(n) a cabo, y en escrito de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_, **“El proveedor”** emitió su propuesta para la ejecución de(l) los mismo(s), por lo que **“La CONAGUA”** hizo saber su resolución a **“El proveedor”** el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, adjudicando el presente contrato para la realización del (los) servicio(s) objeto del mismo.

**(Nota: si se llevó a cabo el procedimiento de adjudicación directa a que se refiere el artículo 41 fracciones II, IV, V, VI, VII, IX párrafo primero, XI, XII y XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se aplicará la siguiente redacción).**

1.6. El presente contrato se adjudicó a **“El proveedor”** para llevar a cabo el (los) servicio(s) a que se destina la inversión autorizada que se menciona en la declaración 1.4, para lo cual, el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ (**anotar nombre y cargo del servidor público facultado para este efecto**) de **“La CONAGUA”**, mediante escrito de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, dictaminó previamente al inicio del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar licitación pública y llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa (**nacional, internacional bajo la cobertura de tratados o internacional abierta**) (**presencial, electrónica o mixta**), de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 fracción \_\_\_ (**según aplique**), 26 fracción III, **26 bis fracción\_\_ (I si es presencial, II si es electrónica y III si es mixta), (27 si se llevó a cabo por medios electrónicos), 28 fracción\_\_\_(si es nacional fracción i, si es internacional fracción II y si es internacional abierta fracción III inciso a) cuando se haya realizado una de carácter nacional que se declaró desierta o inciso b) cuando así se estipule para las contrataciones financiadas con crédito externo otorgados al gobierno federal o con su aval)**, 40, 41 fracción \_\_\_\_\_ y penúltimo párrafo, 45, 46 párrafos primero y último y (**47 cuando se trate de un contrato abierto, en el cual se deberán agregar los párrafos y fracciones aplicables al caso concreto**) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 71, 72 fracción \_\_\_ (**la que corresponda**), 81 fracción \_\_\_\_ (**la que corresponda al caso concreto**), 82 párrafo primero, 84 párrafos primero, cuarto, séptimo y octavo (**85 párrafos primero, segundo y tercero fracciones \_\_\_\_\_ las que apliquen al caso concreto y cuando se trate de un contrato abierto**) de su Reglamento, en virtud de que \_\_\_\_\_ (**Insertar el supuesto de excepción de la fracción correspondiente del artículo 41 de la LAASSP**), para tal efecto el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, se comunicó a **“El proveedor”** la necesidad de realizar los (el)

servicio(s) y las condiciones bajo las cuales se llevaría(n) a cabo, y en escrito de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_, **“El proveedor”** emitió su propuesta para la ejecución de(l) los mismo(s), por lo que **“La CONAGUA”** hizo saber su resolución a **“El proveedor”** el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_\_\_, adjudicando el presente en el que se le adjudicó este contrato para la realización del (los) servicio(s) objeto del mismo.

**(Nota: si se llevó a cabo el procedimiento de adjudicación directa a que se refiere el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará la siguiente redacción)**

I.6. El presente contrato se adjudicó a **“El proveedor”** para llevar a cabo el (los) servicio(s) a que se destina la inversión autorizada que se menciona en la declaración I.4, de acuerdo con los actos relativos al procedimiento de Adjudicación Directa (**presencial, electrónica o mixta**), de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 fracción \_\_ (**según aplique**), 25 párrafo primero, 26 fracción III, **26 bis fracción \_\_\_\_ (I si es presencial, II si es electrónica y III si es mixta), (27 si se llevó a cabo por medios electrónicos), 42 párrafos primero, tercero, cuarto y sexto(sólo aplica este párrafo cuando existan por lo menos tres cotizaciones), 45, 46 párrafos primero y último y (47 cuando se trate de un contrato abierto, en el cual se deberán agregar los párrafos y fracciones aplicables al caso concreto)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 30 párrafo tercero, **(75 párrafos primero o segundo según sea el caso, cuando no sea posible contar con al menos tres cotizaciones), (75 párrafo cuarto cuando no se cuente con tres cotizaciones y el procedimiento se haya realizado por CompraNet) se cuente con tres cotizaciones), 76, 81 fracción \_\_\_\_ (la que corresponda al caso concreto), 82, 84 párrafos primero, cuarto, séptimo y octavo y (85 párrafos primero, segundo y tercero fracciones \_\_\_\_\_ las que apliquen al caso concreto y cuando se trate de un contrato abierto)** de su Reglamento, en virtud de que el importe del contrato no excede los montos máximos previstos en el artículo 3, fracción X y anexo 9, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, **“La CONAGUA”** para tal efecto el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_, se comunicó a **“El proveedor”** la necesidad de realizar los (el) servicio(s) y las condiciones bajo las cuales se llevaría(n) a cabo, y en escrito de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_, **“El proveedor”** emitió su proposición para la ejecución de(l) los mismo(s), por lo que **“La CONAGUA”** hizo saber su resolución a **“El proveedor”** el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_\_\_, adjudicando el presente contrato para la realización del (los) servicio(s) objeto del mismo.

## II. **“El proveedor”** declara que:

**(Nota: si “El proveedor” es persona física, se aplicará la siguiente redacción).**

II.1. Es de nacionalidad \_\_\_\_\_, lo que acredita con \_\_\_\_\_ (**documento que acredite su nacionalidad**), expedida por \_\_\_\_\_, y se identifica con \_\_\_\_\_.

**(Nota: si “El proveedor” es persona física y es representada por otra persona, se aplicará la siguiente redacción).**

II.2. El **(la)** C. \_\_\_\_\_, quien se identifica con \_\_\_\_\_, acredita su carácter de \_\_\_\_\_, con el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, notario público número \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

**(Nota: si “El proveedor” es persona moral, se aplicará la siguiente redacción).**

II.1. Acredita su existencia legal con el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado, Maestro, Doctor (según corresponda) \_\_\_\_\_, notario o corredor (según corresponda) público número \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, en el folio número \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**(Nota: si la empresa contratada efectuó modificaciones a sus estatutos [ampliación de duración, cambio de razón social, de tipo de sociedad, cambio en sus estatutos sociales] señalar todas y cada una de ellas).**

II.2. El **(la)** C. \_\_\_\_\_, quien se identifica con \_\_\_\_\_, acredita su carácter de \_\_\_\_\_, con el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado, Maestro, Doctor (según corresponda) \_\_\_\_\_, notario o corredor (según corresponda) público número \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, inscrita en el registro público de \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, en el folio número \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

**(Nota: agregar los siguientes párrafos en caso de propuestas conjuntas).**

II. **“El proveedor”** \_\_\_\_\_ (**razón social de la primera empresa**) declara que:

**II.1.** Acredita la existencia legal de la sociedad \_\_\_\_\_, con el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado, Maestro, Doctor (según corresponda) \_\_\_\_\_, notario o corredor (según corresponda) público número \_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, inscrita en el registro público de \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, en el folio número \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, la que suscribe el presente contrato comprometiéndose en forma conjunta y solidaria con la sociedad \_\_\_\_\_, por cualquier responsabilidad derivada de este contrato.

**II.2.** El **(la)** C. \_\_\_\_\_, quien se identifica con \_\_\_\_\_, acredita su carácter de \_\_\_\_\_, con el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado, Maestro, Doctor (según corresponda) \_\_\_\_\_, notario o corredor (según corresponda) público número \_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, inscrita en el registro público de \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, en el folio número \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

**II. “El proveedor” \_\_\_\_\_ (razón social de la segunda empresa) declara que:**

**II.1.** Acredita la existencia legal de la sociedad \_\_\_\_\_, con el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado, Maestro, Doctor (según corresponda) \_\_\_\_\_, notario o corredor (según corresponda) público número \_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, inscrita en el registro público de \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, en el folio número \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, la que suscribe el presente contrato comprometiéndose en forma conjunta y solidaria con la sociedad \_\_\_\_\_, por cualquier responsabilidad derivada de este contrato.

**II.2.** El **(la)** C. \_\_\_\_\_, quien se identifica con \_\_\_\_\_, acredita su carácter de \_\_\_\_\_, con el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado, Maestro, Doctor (según corresponda) \_\_\_\_\_, notario o corredor (según corresponda) público número \_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, inscrita en el registro público de \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, en el folio número \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

**(Nota: incluir esta redacción cuando se trate de propuestas conjuntas y la nueva sociedad esté constituida por personas físicas).**

**II.1.** Acreditan la existencia de la asociación, mediante el convenio de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, suscrito por los CC. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, ratificado ante la fe del Licenciado, Maestro, Doctor (según corresponda) \_\_\_\_\_, notario o corredor (según corresponda) público número \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, en fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, de conformidad con el artículo 34 párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento.

**(Nota: Incluir esta redacción cuando se trate de propuestas conjuntas y la nueva sociedad esté constituida por personas morales).**

**II.1.** Acreditan la existencia de la sociedad, mediante el convenio de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, suscrito por las empresas \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, representadas por los cc \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, ratificado ante la fe del Licenciado, Maestro, Doctor (según corresponda) \_\_\_\_\_, notario o corredor (según corresponda) público número \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, de conformidad con el artículo 34 párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento.

**(Nota: Incluir las siguientes declaraciones cuando “El proveedor” sea una persona física o moral y cuando se trate de propuestas conjuntas repetirlo para cada una de las empresas o personas físicas).**

**II.1.** Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución del (los) servicio(s) objeto de este contrato.

**II.2.** Tiene establecido su domicilio **(domicilio común cuando se trata de propuestas conjuntas)** en \_\_\_\_\_, lo que acredita con \_\_\_\_\_, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II. Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.

II. Conoce las necesidades y características del (los) servicio(s) que requiere **“La CONAGUA”** y ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de los elementos suficientes para obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con los recursos técnicos y económicos necesarios, así como el personal que tiene la experiencia y capacidad requerida para proporcionar el (los) servicio(s) objeto de este. Asimismo, está conforme con los términos de referencia, **(mencionar los anexos que por la naturaleza del servicio se requiera)**, especificaciones, monto del contrato y forma de pago.

II. No se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad según escrito de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**(Nota: incluir la siguiente declaración cuando “El proveedor” sea una MIPYME).**

II. Ser una \_\_\_\_\_ **(micro, pequeña o mediana empresa según sea el caso)** de conformidad con el Acuerdo Segundo del “ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009 y el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**(Incluir los siguientes dos párrafos cuando el monto del contrato exceda los \$300,000.00 (trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado IVA).**

II. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y último párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con las Reglas 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, **“El proveedor”** presentó copia de la **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo** de fecha **27 de enero de 2022**, con número de folio \_\_\_\_\_, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

II. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con lo establecido en el “ACUERDO ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de febrero de 2015, así como el “ACUERDO ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado en la misma fuente informativa el 30 de marzo de 2020, ambos emitidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, **“El proveedor”** presentó copia de la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, en sentido positivo** de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, con número de folio \_\_\_\_\_ emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

**(Incluir el siguiente párrafo independientemente del monto del contrato.**

II. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2017, emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, **“El proveedor”** presentó copia de la **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit**, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, con número de folio \_\_\_\_\_, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT, acreditando que no tiene adeudos.

**(Nota: incluir la siguiente declaración cuando “El proveedor” haya exhibido constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores).**

II. Bajo protesta de decir verdad que se encuentra inscrito en el Registro Único de Proveedores de **“La CONAGUA”**, según lo acredita con **(el número de inscripción o con la constancia, según sea el caso)** expedida a su favor por \_\_\_\_\_ y que la información se encuentra completa y actualizada.

II.\_\_\_\_. Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesta en su escrito de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 14, 16, 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción XII y 9 de la Ley de Aguas Nacionales; 1793, 1794, 1858 y demás relativos del Código Civil Federal; 1, 2 fracción VIII, 4 fracción VII, 5 fracción III, 6, 35 y 55 (**mencionar el artículo 62 cuando se trate de servicios de asesoría, consultoría, estudios e investigaciones**) y (**32 y 50 mencionar estos artículos solo si la vigencia del contrato es plurianual**) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; \_\_\_\_\_ (**insertar los artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que se encuentran en la declaración I.6, según el procedimiento de contratación que se aplique**) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1,\_\_\_\_ (**mencionar el 65 fracciones I, II y III, cuando el contrato no sea plurianual y 65 en forma genérica cuando el contrato sea plurianual**), 66, 79 y (**agregar el artículo 146 cuando la vigencia del contrato inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en el que se formalice y 147 si el contrato es plurianual**) del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; \_\_\_\_\_ (**insertar los artículos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público que se encuentran en la declaración I.6, según sea el procedimiento de contratación que se aplique**); y \_\_\_\_\_ (**insertar los artículos del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua que se encuentran en la declaración I.2**) del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, las partes se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

### Primera: Objeto del Contrato.

“La CONAGUA” encomienda a “El proveedor” y este se obliga a realizar para aquella hasta su total terminación el (los) servicio(s) de \_\_\_\_\_, de conformidad con (la Convocatoria o el oficio de solicitud de cotización según aplique) los términos de referencia (mencionar, si es el caso, el número de partida), \_\_\_\_\_ (**mencionar los anexos que por la naturaleza del servicio se requiera**), acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones, propuesta técnica y económica y fallo, mismos que como anexo\_\_ forman parte integrante de este contrato.

**(Nota: incluir esta redacción cuando el contrato se formalice con una agrupación.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento, **las personas \_\_\_\_\_(morales y/o físicas según sea el caso)\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_**, manifiestan que se obligan a prestar cada una de ellas:

a) La \_\_\_\_\_, se obliga a realizar el (los) servicio(s) consistente(s) en: \_\_\_\_\_.

b) La \_\_\_\_\_, se obliga a realizar el (los) servicio(s) consistente(s) en: \_\_\_\_\_.

No obstante lo anterior, ambas sociedades quedan obligadas en forma \_\_\_\_\_ (**solidaria o mancomunada según se haya convenido**), por cualquier responsabilidad derivada del presente contrato en la prestación del (los) servicio(s), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 fracción II inciso e), de su Reglamento.

**(En caso de que se trate de servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial, para el gobierno federal, que se celebran al amparo del artículo 41 fracción x de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, invariablemente se deberán precisar los entregables objeto de la contratación).**

**(Nota: dicha indicación no es aplicable en casos de procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, o de adjudicación directa cuando el monto de adjudicación se ubique en el supuesto previsto por el artículo 42 de la ley).**

**(Nota: si la prestación del (los) servicio(s) objeto del contrato debe ejecutarse en un ejercicio presupuestal y se celebra con persona moral, se aplicará la siguiente redacción).**

### Segunda: Monto del contrato.

El precio unitario del (los) servicio(s) es por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado **(establecer el monto de cada concepto que integra el servicio)**, consecuentemente el monto total del presente contrato es de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, mismo que ofertó en moneda nacional en su escrito de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_, precio fijo durante la vigencia del contrato.

**(De conformidad con lo establecido por el artículo 72 fracción VIII inciso c), párrafo segundo, numeral 3 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que se trate de servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para el gobierno federal, que se celebran al amparo del artículo 41 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, invariablemente se deberá indicar el precio o porcentaje de pago que corresponda a cada uno de los entregables objeto de la contratación).**

**(Nota: El párrafo anterior no es aplicable en casos de procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, o de adjudicación directa cuando el monto de adjudicación se ubique en el supuesto previsto por el artículo 42 de la ley).**

**(Nota: si la prestación de los servicios objeto del contrato debe ejecutarse en dos ejercicios presupuestales y se celebra con persona moral, se aplicará la siguiente redacción).**

**Segunda: Monto del contrato.**

El precio unitario del (los) servicio(s) es por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado **(establecer el monto de cada concepto que integra el servicio)**, consecuentemente el monto total del presente contrato es de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, mismo que ofertó en moneda nacional en su escrito de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_, precio fijo durante la vigencia del contrato.

La asignación aprobada para el presente ejercicio es de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, y para el posterior ejercicio, quedará sujeta la asignación correspondiente para los fines de la prestación y pago del (los) servicio(s), a la disponibilidad presupuestal del ejercicio subsecuente.

**(De conformidad con lo establecido por el artículo 72 fracción VIII inciso c), párrafo segundo, numeral 3 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que se trate de servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para el gobierno federal, que se celebran al amparo del artículo 41 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público invariablemente se deberá indicar el precio o porcentaje de pago que corresponda a cada uno de los entregables objeto de la contratación).**

**(nota: El párrafo anterior no es aplicable en casos de procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, o de adjudicación directa cuando el monto de adjudicación se ubique en el supuesto previsto por el artículo 42 de la ley).**

**(nota: si la prestación de los servicios objeto del contrato debe ejecutarse en un ejercicio presupuestal y se celebra con persona física, siempre y cuando no se trate de servicios personales independientes y de autotransporte terrestre de bienes que reciban la federación y sus organismos descentralizados, se aplicara la siguiente redacción).**

**Segunda: Monto del contrato.**

El precio unitario del (los) servicio(s) es por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado **(establecer el monto de cada concepto que integra el servicio)**, consecuentemente el monto total del presente contrato es de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, mismo que ofertó en moneda nacional en su escrito de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_, precio fijo durante la vigencia del contrato.

**“La CONAGUA”** se encargará de retener las dos terceras partes del impuesto al valor agregado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3, tercer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 3 fracción I de su Reglamento y la Regla 4.1.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 27 de diciembre de 2021.

**(De conformidad con lo establecido por el artículo 72 fracción VIII inciso c), párrafo segundo, numeral 3 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el Sector Público, en caso de que se trate de**

**servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para el gobierno federal, que se celebran al amparo del artículo 41 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el Sector Público, invariablemente se deberá indicar el precio o porcentaje de pago que corresponda a cada uno de los entregables objeto de la contratación).**

**(Nota: El párrafo anterior no es aplicable en casos de procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, o de adjudicación directa cuando el monto de adjudicación se ubique en el supuesto previsto por el artículo 42 de la ley).**

**(Nota: incluir el siguiente párrafo cuando se trate de prestación de servicios profesionales prestados por personas físicas)**

Asimismo, **“La CONAGUA”** se encargará de retener el 10% (diez por ciento) del impuesto sobre la renta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**(Nota: si la prestación del servicio objeto del contrato debe ejecutarse en dos ejercicios presupuestales y se celebra con persona física, se aplicará la siguiente redacción).**

#### **Segunda: Monto del Contrato.**

El precio unitario **(establecer el monto de cada concepto que integra el servicio)** del (los) servicio(s) es por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, consecuentemente el monto total del presente contrato es de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, mismo que ofertó en moneda nacional en su escrito de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_, precio fijo durante la vigencia del contrato.

La asignación aprobada para el presente ejercicio es de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, y para el posterior ejercicio, quedará sujeta la asignación correspondiente para los fines de la prestación y pago del (los) servicio(s), a la disponibilidad presupuestal del ejercicio subsecuente.

**“La CONAGUA”** se encargará de retener las dos terceras partes del impuesto al valor agregado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3, tercer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 3 fracción I de su Reglamento y la Regla 4.1.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 27 de diciembre de 2021.

**(De conformidad con lo establecido por el artículo 72 fracción VIII inciso c), párrafo segundo, numeral 3 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que se trate de servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para el Gobierno Federal, que se celebran al amparo del artículo 41 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público invariablemente se deberá indicar el precio o porcentaje de pago que corresponda a cada uno de los entregables objeto de la contratación).**

**(Nota: El párrafo anterior no es aplicable en casos de procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, o de adjudicación directa cuando el monto de adjudicación se ubique en el supuesto previsto por el artículo 42 de la ley).**

**(Nota: incluir el siguiente párrafo cuando se trate de prestación de servicios profesionales personas físicas)**

Asimismo, **“La CONAGUA”** se encargará de retener el 10% (diez por ciento) del impuesto sobre la renta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

#### **Tercera: Impuestos y Derechos.**

Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la prestación del (los) servicio(s) objeto de este contrato, serán pagados por **“El proveedor”**. **“La CONAGUA”** solo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales respectivas.

#### **Cuarta: Plazo de Ejecución.**

**“El proveedor”** se obliga a iniciar del (los) servicio(s) objeto de este contrato el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ y a terminarlo(s) a más tardar el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, de conformidad con \_\_\_\_ (mencionar los anexos que por la naturaleza del servicio se requiera).

**(Nota: incluir esta redacción cuando el procedimiento de contratación se haya realizado a través de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).**

**Quinta: Ejecución del (los) Servicio(s).**

**“El proveedor”** se obliga a que la ejecución del (los) servicio(s) objeto de este contrato se realice(n) en (establecer el lugar para la prestación de los servicios) \_\_\_\_\_ y conforme a lo establecido en la convocatoria, términos de referencia, (mencionar el número de partida si es el caso), lo acordado en la junta de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones, fallo y forma de pago, mismos que como anexo\_\_\_ forman parte integrante de este contrato.

En caso de que **“La CONAGUA”** requiera el servicio fuera de los días y horarios señalados, **“El proveedor”** se compromete a realizar en \_\_\_\_\_. (señalar el lugar donde se llevará a cabo la prestación de los (el) servicio(s) y el objeto de los mismos).

**(Nota: Incluir esta redacción cuando el procedimiento de contratación se haya realizado a través de adjudicación directa).**

**Quinta: Ejecución del (los) Servicio(s).**

**“El proveedor”** se obliga a que la ejecución de los (el) servicio(s) objeto de este contrato, se lleve(n) a cabo conforme a lo establecido en los términos de referencia, (mencionar el número de partida si es el caso), lo acordado en la junta de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones, fallo y forma de pago, mismos que como anexo\_\_\_ forman parte integrante de este contrato.

En caso de que **“La CONAGUA”** requiera el servicio fuera de los días y horarios señalados, **“El proveedor”** se compromete a realizar en \_\_\_\_\_. (señalar el lugar donde se llevará a cabo la prestación de los (el) servicio(s) y el objeto de los mismos).

**(Nota: Si los servicios objeto del contrato deben ejecutarse en un ejercicio presupuestal, se aplicará la siguiente redacción).**

**Sexta: Anticipos.**

Para el inicio de la prestación del (los) servicio(s) objeto del presente contrato **“La CONAGUA”** otorgará un anticipo del \_\_\_\_% (\_\_\_\_\_ por ciento) del monto total del contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA), mismo que importa la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), la que será entregada a **“El proveedor”** en la fecha pactada y este se obliga a utilizarlo en la realización de los mismos.

El importe del anticipo será puesto a disposición de **“El proveedor”** previa entrega de la garantía correspondiente y deberá constituirse por el importe total del anticipo, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), y en la misma moneda en la que se otorgó. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual término el plazo de ejecución pactado. Cuando **“El proveedor”** no entregue la garantía de anticipo en el plazo que para tal efecto se señale, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar la prestación del (los) servicio(s) en la fecha establecida originalmente.

**(Nota: únicamente si los servicios objeto del contrato deben ejecutarse en dos ejercicios presupuestales, se aplicará el siguiente párrafo).**

En el ejercicio subsecuente, la entrega del anticipo deberá hacerse previa entrega de la garantía del anticipo por parte de **“El proveedor”**.

El anticipo deberá ser amortizado proporcionalmente con cargo a cada uno de los pagos realizados por el (los) servicio(s) prestado(s), debiéndose liquidar el faltante por amortizar en el pago final, es decir, en el último que se presente para su pago por parte de **“El proveedor”**.

En caso de rescisión administrativa del presente contrato, **“El proveedor”** deberá reintegrar a **“La CONAGUA”** el anticipo y, en su caso, los pagos que haya recibido más los intereses correspondientes, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea notificada la resolución mediante la que se da por rescindido este contrato. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos realizados.

En el supuesto de que **“El proveedor”** no reintegre el saldo por amortizar del anticipo otorgado en el término señalado en el párrafo anterior, este se obliga a pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“La CONAGUA”**.

**(Nota: si en el contrato no se otorgan anticipos, se aplicará la siguiente redacción).**

**Sexta: Anticipos.**

Para la ejecución del presente contrato, **“La CONAGUA”** no otorgará anticipos.

**Séptima: Forma de pago.**

**(Nota: agregar el siguiente párrafo en caso de que los pagos se realicen en moneda extranjera).**

**“La CONAGUA”**, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 fracción II inciso I) numeral 2 de su Reglamento, y al artículo 172 de la circular número 3/2012, emitida por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2012, y sus modificaciones, se obliga a pagar a **“El proveedor”**, la cantidad señalada en la cláusula Segunda en moneda nacional y al tipo de cambio que se encuentre vigente al momento del pago y que para tal efecto emita el Banco de México, mediante (asentar el número, monto y fecha de pagos) \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado. Recibido(s) (los) el servicio(s), el área usuaria dispondrá de un plazo de 3 (tres) días hábiles para la revisión y en su caso la aceptación de(l) los mismo(s), con la finalidad de que **“El proveedor”** pueda emitir y entregar su(s) factura(s) o bien, al término de este plazo, el área usuaria deberá informar a **“El proveedor”** las irregularidades identificadas en los(el) servicio(s) prestado(s), a fin de que reponga en un término no mayor a 05 (cinco) días (hábiles o naturales según determine el área) la parte o partes del (los) servicio(s) que no cumpla(n) con las especificaciones convenidas.

**(Nota: agregar el siguiente párrafo en caso de que los pagos se realicen en moneda nacional).**

**“La CONAGUA”** se obliga a pagar a **“El proveedor”** la cantidad señalada en la cláusula Segunda, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia y una vez recibido el servicio a entera satisfacción de \_\_\_\_\_.(señalar el área requirente) mediante\_\_\_\_\_ (asentar el número de exhibiciones y el monto a pagar por cada una de ellas) \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado. Recibido(s) el (los) servicio(s), el área usuaria dispondrá de un plazo de 03 (tres) días hábiles para la revisión y en su caso la aceptación de(l) los mismo(s) a entera satisfacción, con la finalidad de que **“El proveedor”** pueda emitir y entregar su(s) factura(s) o bien, al término de este plazo, el área usuaria deberá informar a **“El proveedor”** las irregularidades identificadas en los(el) servicio(s) prestado(s), a fin de que reponga en un término no mayor a 05 (cinco) días (hábiles o naturales según determine el área) la parte o partes del (los) servicio(s) que no hayan cumplido cumpla(n) con las especificaciones convenidas.

La(s) factura(s) presentada(s) para pago, deberá(n) contener la validación y autorización por parte de \_\_\_\_\_(anotar el nombre y cargo de los servidores públicos encargados de la validación y autorización de las facturas), así como el respectivo sello de sin desfasamiento por parte de (la Subgerencia de Almacenes y/o la unidad administrativa que realice dicha función) y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de La Federación, su Reglamento y por lo establecido en la cláusula quinta de este contrato, de acuerdo con el avance de los (el) servicio(s) con base en los términos de referencia, la(s) que se cubrirá(n) mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta de **“El proveedor”**.

**(Nota: agregar el siguiente párrafo en caso de que el monto del contrato se cubra en más de un pago mensual).**

**“La CONAGUA”** realizará el pago a través de transferencia electrónica de fondos, a la cuenta bancaria de **“El proveedor”**, que es la identificada como cuenta de cheques en moneda nacional número \_\_\_\_\_, CLABE interbancaria número \_\_\_\_\_, aperturada en \_\_\_\_\_, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días

naturales posteriores a la presentación de las facturas respectivas debidamente requisitadas, previa la prestación del (los) servicio(s) a entera satisfacción de **“La CONAGUA”**.

**(Nota: agregar el siguiente párrafo en caso de que el monto del contrato se cubra en una sola exhibición).**

**“La CONAGUA”** realizará el pago a través de transferencia electrónica de fondos, a la cuenta bancaria de **“El proveedor”**, que es la identificada como cuenta de cheques en moneda nacional número \_\_\_\_\_, CLABE interbancaria número \_\_\_\_\_, aperturada en \_\_\_\_\_, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva debidamente requisitada, previa la prestación del (los) servicio(s) correspondiente(s) a entera satisfacción de **“La CONAGUA”**.

En caso de que la(s) factura(s) presentada(s) por **“El proveedor”** para su pago, presente(n) error(es) o deficiencias, **“La CONAGUA”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **“El proveedor”** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“El proveedor”** presente las correcciones, no se computará para efectos de los 20 (veinte) días naturales en que deban ser pagada(s) la(s) factura(s), tal y como lo prevé el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de incumplimiento en el (los) pago(s) a que se refiere el párrafo anterior, **“La CONAGUA”**, a solicitud **“El proveedor”**, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“El proveedor”**.

Tratándose de pago en exceso que haya recibido **“El proveedor”**, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“La CONAGUA”**.

#### **Octava: Garantías.**

**(Nota: si en el contrato no se otorgan anticipos y es para ejecutarse en un ejercicio presupuestal, se aplicará la siguiente redacción).**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, **“El proveedor”** se obliga a presentar dentro del término de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, fianza expedida por institución autorizada para ello y a favor de la Tesorería de la Federación, por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), equivalente al 15% (quince por ciento) del importe total del (los) servicio(s) contratado(s), sin incluir el impuesto al valor agregado.

**(Nota: si en el contrato se otorgan anticipos y es para ejecutarse en un ejercicio presupuestal, se aplicará la siguiente redacción).**

Para garantizar la correcta inversión del anticipo, **“El proveedor”** presentó la póliza de fianza número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), que garantiza la totalidad del anticipo concedido, sin incluir el impuesto al valor agregado, otorgada por la afianzadora \_\_\_\_\_, a favor de la Tesorería de la Federación.

Esta garantía se liberará cuando haya sido totalmente amortizado el anticipo concedido.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, **“El proveedor”** se obliga a presentar dentro del término de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, fianza expedida por institución autorizada para ello y a favor de la Tesorería de la Federación, por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), equivalente al 15% (quince por ciento) del importe total del (los) servicio(s) contratado(s), sin incluir el impuesto al valor agregado.

**(Nota: si en el contrato se otorgan anticipos y es para ejecutarse en dos ejercicios presupuestales, respecto de la cláusula de garantías, se aplicará la siguiente redacción).**

Para garantizar la correcta inversión del anticipo, **“El proveedor”** presentó la póliza de fianza número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), que garantiza la totalidad del anticipo

concedido, sin incluir el impuesto al valor agregado, otorgada por la afianzadora \_\_\_\_\_, a favor de la Tesorería de la Federación.

Esta garantía solamente se liberará cuando haya sido totalmente amortizado el anticipo concedido.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, **“El proveedor”** se obliga a presentar dentro del término de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, fianza expedida por institución autorizada para ello y a favor de la Tesorería de la Federación, por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), equivalente al 15% (quince por ciento) del importe total del (los) servicio(s) contratado(s), sin incluir el impuesto al valor agregado.

Para el ejercicio subsecuente **“El proveedor”** se obliga de igual forma a sustituir la fianza de cumplimiento correspondiente, por otra equivalente al 15% (quince por ciento) del importe del (los) servicio(s) aun no prestado(s).

**(Nota: asentar el siguiente párrafo en caso de que la garantía de cumplimiento de contrato sea divisible.)**

Las obligaciones derivadas del presente contrato son divisibles, en virtud de que el (los) servicio(s) contratado(s) será(n) entregado(s) parcialmente, por lo que en caso de incumplimiento por parte de **“El proveedor”**, la garantía de cumplimiento se afectará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**(Nota: asentar el siguiente párrafo en caso de que la garantía de cumplimiento de contrato no sea divisible.)**

Las obligaciones derivadas del presente contrato no son divisibles, lo anterior en virtud de que por las características del (los) servicio(s) prestado(s) este (os) no puede(n) ser utilizado(s) por **“La CONAGUA”** si se presta de manera incompleta, por lo que en caso de incumplimiento por parte de **“El proveedor”**, la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

De conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de fianza deberá estipular como mínimo, entre otras, las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de las obligaciones que garantice y continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas;
- d) Que la afianzadora acepte expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la(s) fianza(s), aun para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida;
- e) Que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, respecto a las prórrogas o esperas concedidas a **“El proveedor”** para el cumplimiento total de las obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato; y
- f) Que en caso de la celebración de algún convenio conciliatorio a que se refiere el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se considerará novado el contrato, por lo tanto, la póliza de fianza continuará vigente en todas y cada una de las obligaciones que **“El proveedor”** garantiza.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **“El proveedor”** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de **“El proveedor”** y este efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, **“La CONAGUA”** deberá cancelar la(s) fianza(s) respectiva, en caso contrario, **“La CONAGUA”** procederá a hacer efectiva(s) la(s) garantía(s), a partir de la fecha en que se haya notificado a **“El proveedor”** el oficio de resolución de rescisión administrativa del contrato.

Cuando se requiera hacer efectiva(s) la(s) fianza(s), **“La CONAGUA”** deberá remitir a la Tesorería de la Federación, dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles a que hace referencia el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación, la solicitud deberá precisar la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la(s) fianza(s), debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el Cobro de Fianzas Otorgadas a Favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que Garantizan Obligaciones Fiscales Federales a Cargo de Terceros.

En caso de que el presente contrato fuera modificado con motivo de la formalización de convenios de ampliación al monto del contrato, **“El proveedor”** deberá obtener la modificación de la fianza y presentarla dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

Asimismo, **“El proveedor”** responderá de la calidad del (los) servicio(s) o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución, en los términos del penúltimo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, obligándose a reponer el (los) servicio(s) en la parte que haya sido mal ejecutada y sin costo alguno para **“La CONAGUA”**.

**(Nota: en caso de que se haya exceptuado a “El proveedor” de presentar garantía de cumplimiento del contrato, se aplicará la siguiente redacción).**

#### **Octava: Garantías.**

Se exceptúa a **“El proveedor”** de presentar fianza de cumplimiento de contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 48 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que el importe del mismo no excede los montos máximos que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 202\_\_.

**(Nota: en caso de que el área requirente estime necesario agregar solicitar fianza de vicios ocultos, se agregará la siguiente cláusula.**

#### **Novena: Fianza de vicios ocultos.**

**“El proveedor”** se obliga a entregar a favor **“La CONAGUA”**, una fianza de vicios ocultos que le garantice que recibirá el (los) servicio(s) a su entera satisfacción y libre de cualquier vicio oculto, defecto y de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, equivalente al 1\_\_\_\_% (\_\_\_\_ por ciento del monto total del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado.

Dicha póliza deberá ser expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional a favor de la Tesorería de la Federación y deberá permanecer vigente durante un periodo de \_\_\_\_ (\_\_\_\_) años una vez concluido el servicio contratado.

La fianza de vicios ocultos deberá ser entregada en la \_\_\_\_\_(señalar la unidad administrativa en la cual se entregará la póliza)**“La CONAGUA”**, ubicada en \_\_\_\_\_(señalar domicilio, en días hábiles dentro del horario de \_\_\_\_:00 a \_\_\_\_:00 y de \_\_\_\_:00 a \_\_\_\_:00 horas.

#### **Décima: Calidad del (los) Servicio(s).**

**“El proveedor”** se obliga a aplicar sus conocimientos y a dedicar el tiempo necesario para ello, hasta cumplir con el objeto de este contrato.

#### **Décima Primera: Supervisión del (los) Servicio(s).**

**“La CONAGUA”**, a efecto de administrar y verificar el correcto cumplimiento del presente contrato designa a(l)(los) **c.** \_\_\_\_\_ (anotar el nombre(s) y cargo(s) del o los servidores públicos del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato. Artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público) o quien lo(s) supla o sustituya en el(los) cargo(s), quien(s) dará(n) a **“El proveedor”** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste a

los términos de referencia, (mencionar los anexos que por la naturaleza del servicio se requiera) y especificaciones correspondientes.

**La forma y términos en la cual se llevará a cabo la verificación de las especificaciones y la aceptación de los servicios se realizará conforme a lo siguiente:**

**(Nota: se deberá establecer la forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de los servicios. Art. 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público)**

**Décima Segunda: Recepción del (los) Servicio(s).**

“El proveedor” manifiesta su conformidad en que “La CONAGUA” recibirá el (los) servicio(s) objeto de este contrato, si el (los) mismo(s) hubiere(n) sido realizado(s) de acuerdo con las especificaciones establecidas en la convocatoria, los términos de referencia (mencionar los anexos que por la naturaleza del servicio se requiera) y demás estipulaciones de este contrato que forman parte integrante del mismo. Independientemente de lo anterior, se efectuarán recepciones parciales del (los) servicio(s), siempre y cuando satisfaga(n) los requisitos que se señalan a continuación:

a) Cuando sin estar terminada la totalidad del (los) servicio(s), la parte ejecutada se ajuste a las especificaciones establecidas en los términos de referencia y demás estipulaciones de este contrato que forman parte integrante del mismo;

b) Cuando “La CONAGUA” de conformidad con lo establecido por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, determine suspender el (los) servicio(s) y lo elaborado se ajuste a lo pactado. En este caso, se cubrirá a “El proveedor” el importe del (los) servicio(s) ejecutado(s), en forma proporcional al monto del contrato, en los términos de la cláusula segunda;

c) Cuando de común acuerdo “La CONAGUA” y “El proveedor” convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato. En este caso, los (el) servicio(s) que se reciba(n) se liquidará(n) en la forma que las partes convengan;

d) Cuando “La CONAGUA” rescinda administrativamente el contrato, en los términos de la cláusula décima séptima (o la que corresponda). En este caso, la recepción parcial se realizará siempre y cuando el (los) servicio(s) contratado(s) se ajuste(n) a las especificaciones establecidas en los términos de referencia y demás estipulaciones de este contrato que forman parte integrante del mismo.

En este supuesto, “La CONAGUA” liquidará el importe del (los) servicio(s) que haya recibido; y

e) Cuando la autoridad judicial declare rescindido el contrato. En este caso, las partes se sujetarán al contenido de la resolución judicial correspondiente.

La recepción parcial o total del (los) servicio(s) y la liquidación de su importe, se efectuará(n) sin perjuicio de las deducciones que deban hacerse por concepto de penas convencionales o sanciones deductivas, en los términos de este contrato.

**Décima Tercera: Confidencialidad (en caso de que aplique).**

“El proveedor” conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos con motivo de la prestación del (los) servicio(s) objeto de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de “La CONAGUA”.

**Décima Cuarta: Propiedad Intelectual (en caso de que aplique).**

Los derechos patrimoniales y de propiedad intelectual que se generen con motivo del (los) servicio(s) objeto del presente instrumento son propiedad de “La CONAGUA”, quien dará el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de(l) los mismo(s), en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

“El proveedor” será el único responsable en caso de que con motivo de la prestación del (los) servicio(s) se infrinjan patentes y/o marcas registradas por terceros, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal y de cualquier otra índole a “La CONAGUA”.

**(Nota: en caso de que se haya solicitado a “El proveedor” fianza de cumplimiento del contrato, se aplicará la siguiente redacción).**

#### **Décima Quinta: Penas Convencionales.**

Para el caso de incumplimiento en las fechas pactadas para la prestación de los (el) servicio(s), **“La CONAGUA”** aplicará una pena convencional equivalente del diez al millar sobre el importe del (los) servicio(s) no prestado(s) oportunamente por cada día natural de atraso.

El pago del (los) servicio(s) quedará condicionado, proporcionalmente al pago que **“El proveedor”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Dichas penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Estas penas convencionales se estipulan por el simple atraso en el cumplimiento de las obligaciones de **“El proveedor”** y su monto se descontará administrativamente de las liquidaciones que se formulen, sin perjuicio del derecho que tiene **“La CONAGUA”** por optar entre exigir el cumplimiento del mismo o bien, proceder a la rescisión administrativa del contrato, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, **(incluir la siguiente redacción sólo para el caso de que se otorguen anticipos) así como la garantía de anticipo, total o parcialmente, según proceda en la rescisión, en el caso de que el anticipo no se encuentre totalmente amortizado)**, a partir de la fecha en que se haya notificado a **“El proveedor”** el oficio de resolución de rescisión administrativa del mismo.

**(Nota: en caso de que se haya exceptuado a “El proveedor” de presentar fianza de cumplimiento del contrato, se aplicará la siguiente redacción).**

#### **Décima Quinta: Penas Convencionales.**

Para el caso de incumplimiento en las fechas pactadas para la prestación del (los) servicio(s) por parte de **“El proveedor”**, **“La CONAGUA”** aplicará una pena convencional equivalente del diez al millar sobre el importe de los (el) servicio(s) no prestado(s) oportunamente por cada día natural de atraso.

El pago del (los) servicio(s) quedará condicionado, proporcionalmente al pago que **“El proveedor”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas.

Dichas penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al 20% (veinte por ciento) del monto del (los) servicio(s) no prestado(s) oportunamente.

Esta pena convencional se estipula por el simple atraso en el cumplimiento de las obligaciones de **“El proveedor”** y su monto se descontará administrativamente de las liquidaciones que se formulen, sin perjuicio del derecho que tiene **“La CONAGUA”** por optar entre exigir el cumplimiento del mismo, o bien, proceder a la rescisión administrativa del contrato **(incluir la siguiente redacción sólo para el caso de que se otorguen anticipos) así como la garantía de anticipo, total o parcialmente, según proceda en la rescisión, en el caso de que el anticipo no se encuentre totalmente amortizado)**, a partir de la fecha en que se haya notificado a **“El proveedor”** el oficio de resolución de rescisión administrativa del mismo.

Los casos específicos en los que procederá la aplicación de las penas convencionales serán los siguientes:

- 1.
- 2.

**(Nota: El área contratante, atendiendo a las peculiaridades del servicio, deberá establecer los casos concretos en que proceda la aplicación de penas convencionales, tal y como lo dispone el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).**

#### **Décima Sexta: Sanciones Deductivas.**

Las partes convienen en que para el caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **“El proveedor”** respecto al (los) servicio(s) objeto del presente contrato, la aplicación de sanciones deductivas, para lo cual **“La**

**CONAGUA** tendrá la facultad de verificar periódicamente si el (los) servicio(s) objeto de este contrato se está(n) ejecutando por **“El proveedor”** de acuerdo a los términos de referencia.

**(Nota: En caso de que se haya solicitado a “El proveedor” fianza de cumplimiento del contrato, se aplicará la redacción del siguiente párrafo).**

Si como consecuencia de dicha verificación a que se refiere el párrafo anterior, el (los) servicio(s) no cumple(n) con lo especificado en los términos de referencia y sea por causas imputables a **“El proveedor”, “La CONAGUA”** le aplicará una sanción deductiva del \_\_\_\_% **(se deberá establecer un porcentaje para aplicar las sanciones considerando la naturaleza específica del servicio)** por cada día natural de atraso, la que se determinará en función del (los) servicio(s) prestado(s) de manera parcial o deficiente. Dichas sanciones se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato, tal y como lo dispone el artículo 97 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los siguientes casos:

**(Nota: El área contratante, atendiendo a las peculiaridades del servicio, deberá establecerá los casos concretos en que proceda la aplicación de sanciones deductivas).**

**(Nota: En caso de que se haya exceptuado a “El proveedor” de presentar fianza de cumplimiento del contrato, se aplicará la siguiente redacción).**

Si como consecuencia de dicha verificación a que se refiere el párrafo anterior, del (los) servicio(s) no cumple(n) con lo especificado en los términos de referencia y sea por causas imputables a **“El proveedor”, “La CONAGUA”** le aplicará una sanción deductiva del \_\_\_\_% **(se deberá establecer un porcentaje para aplicar las sanciones considerando la naturaleza específica del servicio)** por cada día natural de atraso, la que se determinará en función del (los) servicio(s) prestado(s) de manera parcial o deficiente. Dichas sanciones se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda del 20% (veinte por ciento) del monto del (los) servicio(s) prestado(s) de manera parcial o deficiente, en los siguientes casos:

**(Nota: El área contratante, atendiendo a las peculiaridades del servicio, deberá establecerá los casos concretos en que proceda la aplicación de sanciones deductivas).**

El límite de incumplimiento a partir del cual podrá rescindir el contrato será del \_\_\_\_ (15% en caso de que se otorgue garantía de cumplimiento y 20% en caso de que se exceptúe) del monto total del mismo.

#### **Décima Séptima: Rescisión Administrativa.**

**“La CONAGUA”**, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando **“El proveedor”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del mismo o de sus términos de referencia.

El procedimiento de rescisión se iniciará a partir de que **“La CONAGUA”** comunique por escrito a **“El proveedor”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que este último, en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido dicho término, **“La CONAGUA”** emitirá su resolución debidamente fundada y motivada, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“El proveedor”**, comunicándola al mismo dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al vencimiento del término de los 5 (cinco) días hábiles mencionados anteriormente.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. Al efecto deberá considerarse lo dispuesto en el artículo 103, fracciones I, inciso b) y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60, fracción III de dicha Ley.

Cuando **“La CONAGUA”** sea la que determine rescindir el contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en tanto que si es **“El proveedor”** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

**“La CONAGUA”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión administrativa del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene

encomendada. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el que se justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“La CONAGUA”** establecerá con **“El proveedor”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de **“El proveedor”** no deriven en atraso, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, **“La CONAGUA”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión administrativa, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato (**en caso de haber exceptuado de la garantía se deberá eliminar lo sombreado**), a partir de la fecha en que se haya notificado a **“El proveedor”** el oficio de resolución de rescisión administrativa del mismo.

#### **Décima Octava: Terminación anticipada del contrato.**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“La CONAGUA”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el (los) servicio(s) originalmente contratado(s) y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos **“La CONAGUA”** reembolsará a **“El proveedor”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### **Décima Novena: Relaciones Laborales.**

**“El proveedor”**, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del (los) servicio(s) materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. **“El proveedor”** se obliga por lo mismo, a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“La CONAGUA”**, en relación con del (los) servicio(s) de este contrato.

#### **Vigésima: Responsabilidades de “El proveedor”.**

Para el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato **“El proveedor”** se obliga a:

1. Prestar el (los) servicio(s) objeto del presente contrato, conforme a las especificaciones contenidas en los términos de referencia y demás estipulaciones de este contrato que como anexo único forman parte integrante del mismo, y a que estos se efectúen a entera satisfacción de **“La CONAGUA”**, así como a responder por su cuenta y riesgo por la calidad del (los) servicio(s) y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

En razón de lo anterior, **“El proveedor”** manifiesta su conformidad en que hasta en tanto no se realice la verificación de las especificaciones y la aceptación del (los) servicio(s), el (los) mismo(s) no se tendrá(n) por aceptado(s), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. No ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su(s) anexo(s), con excepción de los derechos de cobro por el (los) servicio(s) ejecutado(s), en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **“La CONAGUA”**, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, **“La CONAGUA”** otorga su consentimiento en caso de que **“El proveedor”** solicite la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, conforme a lo establecido en las “DISPOSICIONES Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2020 y el Convenio para la Incorporación al Programa de Cadenas Productivas celebrado entre Nacional Financiera,

Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y **“La CONAGUA”**, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, **“El proveedor”** deberá entregar a **“La CONAGUA”** copia certificada expedida por notario público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, a fin de que **“La CONAGUA”** asegure la integridad y la veracidad de la información registrada en el Programa de Cadenas Productivas y conserve y resguarde en el archivo de glosa contable la documentación correspondiente.

Independientemente de lo anterior, **“El proveedor”** deberá presentar a **“La CONAGUA”** escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por **“El proveedor”** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de **“La CONAGUA”** a que se refiere el artículo 51 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3. Proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de **“La CONAGUA”** toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento.

**(Nota: incluir esta redacción sólo cuando la prestación del servicio requiera el uso intensivo de mano de obra y ésta implique un costo superior al 30% del monto total del contrato).**

4. Presentar a **“La CONAGUA”** en forma bimestral, durante la vigencia del contrato, el comprobante de pago de las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social de los trabajadores que ocupe para la prestación del servicio correspondiente.

#### **Vigésima Primera: Desavenencias.**

En cualquier momento **“El proveedor”** o **“La CONAGUA”** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 132 de su Reglamento.

#### **Vigésima Segunda: Modificaciones al Contrato.**

**“La CONAGUA”** dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento al monto del presente contrato y la modificación a su(s) anexo(s), siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto pactado en el mismo y el precio del (los) servicio(s) sea igual al establecido originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las modificaciones que por ampliación de su vigencia se hagan al presente contrato, podrán llevarse a cabo en cualquier momento durante su vigencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 91 párrafos segundo y tercero del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“La CONAGUA”**, esta podrá modificar el plazo de ejecución a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación del (los) servicio(s), en este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

**(Nota: incluir esta redacción sólo cuando la prestación del servicio requiera el uso intensivo de mano de obra y ésta implique un costo superior al 30% del monto total del contrato, siempre y cuando se haya determinado la fórmula o el mecanismo de ajuste).**

**“La CONAGUA”** se obliga a reconocer el incremento a los salarios mínimos, que autorice la Comisión Nacional de Salarios Mínimos exclusivamente en uso intensivo de mano de obra, de conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 80 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Vigésima Tercera: Vinculación.**

Para los efectos de este contrato, (la convocatoria, el oficio de solicitud de cotización (según aplique), los términos de referencia, el acta de la junta de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones, la propuesta técnica y económica y fallo son los documentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones establecidas en el presente contrato no podrán modificar las condiciones previstas en ellos, por lo que, en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en dichos documentos.

**Vigésima Cuarta: Normatividad Aplicable.**

Las partes convienen en someterse para todo lo no previsto en este contrato, a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Vigésima Quinta: Suspensión Temporal del Contrato.**

**“La CONAGUA”** bajo su responsabilidad podrá suspender temporalmente, en todo o en parte y en cualquier momento, el (los) servicio(s) contratado(s) cuando en la prestación del (los) mismo(s) se presente caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso únicamente se pagará(n) aquel(los) servicio(s) que hubiese(n) sido efectivamente prestado(s) **(incluir la siguiente redacción sólo para el caso de que se otorguen anticipos)** y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“La CONAGUA”**, a solicitud de **“El proveedor”** deberá pagar los gastos no recuperables correspondientes al tiempo que dure la suspensión para la prestación del (los) servicio(s) objeto del presente contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **(en este supuesto, se deberá prever en la convocatoria de licitación y en el contrato la forma de pagar a “El proveedor” los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión).**

En estos supuestos, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

**(Nota: si el contrato se celebra con persona moral, se aplicará la siguiente redacción).**

**Vigésima Sexta: Nacionalidad de “El proveedor”.**

**“El proveedor”** manifiesta ser una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas y conviene que cuando llegase a cambiar su nacionalidad, en seguirse considerando como sociedad mexicana por cuanto a todo lo que a este contrato se refiere, y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, los derechos derivados de este contrato.

**(Nota: si el contrato se celebra con persona física, se aplicará la siguiente redacción).**

**Vigésima Sexta: Nacionalidad de “El proveedor”.**

**“El proveedor”** manifiesta ser de nacionalidad mexicana y conviene que cuando llegase a cambiar su nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano, por cuanto a todo lo que a este contrato se refiere y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de la nación mexicana, los derechos derivados de este contrato.

**(Nota: incluir esta redacción cuando “El proveedor” sea persona física de nacionalidad distinta a la mexicana).**

**Vigésima Sexta: Nacionalidad de “El proveedor”.**

**“El proveedor”** manifiesta ser una persona de nacionalidad \_\_\_\_\_ y para efectos del presente contrato, conviene en considerarse mexicana, por lo que se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato.

**(Nota: Incluir esta redacción cuando “El proveedor” sea persona moral constituida conforme a las leyes de otro país).**

**Vigésima Sexta: Nacionalidad de “El proveedor”.**

“El proveedor” manifiesta ser una sociedad constituida conforme a las leyes del país de \_\_\_\_\_ y para efectos del presente contrato, conviene en considerarse mexicana, y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato.

**(Nota: Incluir esta redacción cuando “El proveedor” haya presentado una proposición conjunta y el contrato sea suscrito por cada una de las personas que integran la agrupación.**

**Vigésima Sexta: Nacionalidad de “El proveedor”.**

“El proveedor” que está integrado por asociaciones constituidas conforme a las leyes mexicanas y conviene que cuando llegasen a cambiar su nacionalidad, en seguirse considerando como mexicanas por cuanto a todo lo que a este contrato se refiere, y se obligan a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, los derechos derivados de este contrato.

**Vigésima Séptima: Jurisdicción y Competencia.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y su(s) anexo(s), así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales radicados en la Ciudad de México, por lo tanto, “El proveedor” renuncia a la competencia de los tribunales federales que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “LA CONAGUA” “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” como “EL PROVEEDOR”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman a los 00 de ---- de 2022..

POR:  
“LA CONAGUA”  
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

| NOMBRE  | CARGO  | R.F.C.  |
|---|--|---|
| 12 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD) | 13 (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD) | 14 (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD) |
| 16 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)                | 17 (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)                | 18 (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)                |
| 20 (NOMBRE DEL FIRMANTE X)                                | 21 (CARGO DEL FIRMANTE X)                                | 22 (R.F.C. FIRMANTE X)                                    |

POR:  
“EL PROVEEDOR”

| NOMBRE   | R.F.C.                                   |
|--|--|
| 35 (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) | 38 (R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) |



## FORMATO 2 “MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD”

Fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**L.C.P. ALFREDO MEDINA GÓMEZ**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL OCLSP**  
**P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional N° LA-016B00023-E6-2022** para la prestación del **Servicio de Vigilancia a los inmuebles e instalaciones de la Conagua.**, en específico a la o las **partidas No. \_\_\_\_**, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, para dar cumplimiento al Artículo 35 del **“Reglamento”** manifiesto bajo protesta de decir verdad que la persona moral es de **Nacionalidad Mexicana.**

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del representante legal del licitante**

**FORMATO 3 MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE  
“LA LEY”**

Fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

**L.C.P. ALFREDO MEDINA GÓMEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL OCLSP  
P R E S E N T E**

A fin de participar en el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional N° LA-016B00023-E6-2022** para la prestación del **Servicio de Vigilancia a los inmuebles e instalaciones de la Conagua.**, en específico a la o las partidas **No. \_\_\_\_**, me permito manifestar que conocemos la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y **aceptamos** participar con estricto apego a sus preceptos, y específicamente declaro bajo protesta de decir verdad, que la empresa, el suscrito y los socios integrantes de la empresa que represento, no nos encontramos en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del representante legal del licitante**

## FORMATO 4 “DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”

Fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**L.C.P. ALFREDO MEDINA GÓMEZ**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL OCLSP**  
**P R E S E N T E**

(Nombre o Razón Social del Licitante) \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de la Dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes en la **Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional N° LA-016B00023-E6-2022** para la prestación del **Servicio de Vigilancia a los inmuebles e instalaciones de la Conagua., en específico a la o las partidas No.\_\_\_\_.**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del representante legal del licitante**

**FORMATO 5 “MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)”**

**FORMATO PARA QUE LOS LICITANTES MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA ESTRATIFICACIÓN QUE LES CORRESPONDE COMO MIPYMES, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MIPYMES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009**

Fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**L.C.P. ALFREDO MEDINA GÓMEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL OCLSP  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional N° LA-016B00023-E6-2022** para la prestación del **Servicio de Vigilancia a los inmuebles e instalaciones de la Conagua., en específico a la o las partidas No. \_\_\_\_\_**, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado<sup>1</sup> de \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 4 fracción II, 69, 70 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del representante legal del licitante**

<sup>1</sup> Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.

Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

## FORMATO 6 “RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS (OBLIGATORIOS)”

Fecha: \_\_\_\_\_

**L.C.P. ALFREDO MEDINA GÓMEZ**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL OCLSP**  
**P R E S E N T E**

Nombre o Razón Social, se relacionan los documentos que deben presentar los participantes en el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional N° LA-016B00023-E6-2022** para la prestación del **Servicio de Vigilancia a los inmuebles e instalaciones de la Conagua., en específico a la partida No. \_\_\_\_ por concepto de**

| 6.1              | <b>Documentación Legal, Propuesta Técnica y Propuesta Económica su presentación es de carácter obligatorio.</b>  |          |             |
|------------------|--|----------|-------------|
| Numeral<br>6.1.1 |  | Presenta | No presenta |
| a)               | <p><b>ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE</b><br/>                     Acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, mediante el envío a través de CompraNet de un escrito en formato libre en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada, en términos de la fracción V del artículo 48 del “Reglamento”. Para este caso podrá utilizarse el <b>Formato 1.</b></p>                                 |          |             |
| b)               | <p><b>ESCRITO DE NACIONALIDAD</b><br/>                     Los licitantes deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que son de Nacionalidad Mexicana, en términos de lo establecido en el artículo 35 del “Reglamento”. <b>Formato 2.</b></p>   |          |             |
| c)               | <p><b>DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.</b><br/>                     Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de “La Ley”. Para este caso podrá utilizarse el <b>Formato 3.</b></p>  |          |             |
| d)               | <p><b>DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD</b><br/>                     Declaración de integridad en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de “La Conagua”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el licitante o su representante legal. Para este caso podrá utilizarse el <b>Formato 4.</b></p> |          |             |

| 6.1              | <b>Documentación Legal, Propuesta Técnica y Propuesta Económica su presentación es de carácter obligatorio.</b>   |          |             |
|------------------|---|----------|-------------|
| Numeral<br>6.1.1 | La Documentación distinta de la proposición (Legal y Administrativa) deberá ser enviada a través del Sistema CompraNet ( <b>firmada electrónicamente</b> ); por lo que la falta de este requisito será motivo de desechamiento.   | Presenta | No presenta |
| e)               | <p><b>MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)</b></p> <p>Escrito donde manifiesten bajo protesta de decir verdad la clasificación que guarda, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. Para este caso podrá utilizarse el <b>Formato 5</b>.</p> <p>En caso de no clasificarse en dicha estratificación, los licitantes no están obligados a presentar el formato citado, o bien, a presentar un escrito libre en el que manifieste que no se ubica en la misma.</p> |          |             |
| f)               | La manifestación de su aceptación de que se tengan por no presentadas sus proposiciones cuando el o los archivo (s) electrónico (s) en que se contengan y/o demás información enviada a través de CompraNet no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.   |          |             |

| 6.1              | <b>Documentación Legal, Propuesta Técnica y Propuesta Económica su presentación es de carácter obligatorio.</b>  |          |             |
|------------------|--|----------|-------------|
| Numeral<br>6.1.2 | <b>Documentos de la Propuesta Técnica, cuya presentación es de CARÁCTER OBLIGATORIO, por lo que la falta de este será motivo de desechamiento</b>  | Presenta | No presenta |
| a)               | <p><b>Propuesta Técnica,</b> La Propuesta Técnica deberá presentarse <b>firmada electrónicamente</b> de acuerdo a lo establecido en el numeral <b>3.9</b> Forma de presentar la propuesta de esta Convocatoria; por lo que en caso de no estar firmada, será motivo de desechamiento.</p> <p>Que contenga la transcripción y descripción de los servicios de la(s) partida(s) por las que participa y demás especificaciones y requerimientos conforme a lo solicitado en los Términos de Referencia del <b>ANEXO UNO</b> y el resultado de la Junta de Aclaraciones, de acuerdo a lo establecido en el numeral <b>3.9</b> Forma de presentar la propuesta de esta Convocatoria.</p> |          |             |
| b)               | Constancia de Visita a las Instalaciones, emitida por la Dirección Local Colima y por la Dirección Local Querétaro de la Comisión Nacional del Agua. de acuerdo a lo establecido en el numeral <b>3.5.1 Visitas a las instalaciones</b>  |          |             |

| Numeral<br>6.1.3 | <b>Documentos de la Propuesta Económica, cuya presentación es de CARÁCTER OBLIGATORIO, por lo que la falta de este será motivo de desechamiento</b> | Presenta | No presenta |
|------------------|---|----------|-------------|
|                  |   |          |             |

|    |  |  |  |
|----|--|--|--|
| a) | <p><b>Propuesta económica,</b> La Propuesta Económica deberá presentarse <b>firmada electrónicamente</b> de acuerdo a lo establecido en el numeral <b>3.9</b> Forma de presentar la propuesta de esta convocatoria; por lo que la falta de este requisito será motivo de desechamiento.</p> <p>Para que este documento se considere en la evaluación será necesario que cumpla con lo siguiente: Se encuentre foliada y firmada electrónicamente, y respetando el contenido y modelo del <b>ANEXO DOS</b> y debe estar acompañado por el numeral <b>X. CATÁLOGO DE PRECIOS</b> específico de cada una de las partidas, del <b>ANEXO UNO TERMINOS DE REFERENCIA</b>, no presentarlo es motivo de desechamiento. (Presentar documento para cada propuesta)</p> |  |  |
|----|--|--|--|

| 6.1              | <b>Documentación Legal, Propuesta Técnica y Propuesta Económica su presentación es de carácter obligatorio.</b>  |          |             |
|------------------|--|----------|-------------|
| Numeral<br>6.1.4 | <b>Documentación complementaria que NO AFECTA LA SOLVENCIA de la proposición, por lo tanto, su omisión no será motivo de desechamiento.</b>  | Presenta | No presenta |
| a)               | Copia simple de la escritura pública con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y en su caso sus reformas o modificaciones que haya sufrido; que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir pedidos o contratos, en caso de persona moral y acta de nacimiento para las personas físicas.  |          |             |
| b)               | Copia de la Cédula de Identificación Fiscal.   |          |             |
| c)               | Copia de la Identificación Oficial de quien presenta la propuesta, como credencial para votar, pasaporte o cédula profesional  |          |             |
| d)               | Comprobante de domicilio de la empresa   |          |             |
| e)               | Escrito donde proporcione la dirección de correo electrónico del licitante.  |          |             |
| f)               | Documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.  |          |             |
| g)               | Documento con una antigüedad no mayor a 1 día natural, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. |          |             |

| 6.1                  | <b>Documentación Legal, Propuesta Técnica y Propuesta Económica su presentación es de carácter obligatorio.</b>  |                 |                    |
|----------------------|--|-----------------|--------------------|
| <b>Numeral 6.1.4</b> | <b>Documentación complementaria que NO AFECTA LA SOLVENCIA de la proposición, por lo tanto, su omisión no será motivo de desechamiento.</b>  | <b>Presenta</b> | <b>No presenta</b> |
| <b>h)</b>            | Documento emitido por el INFONAVIT, con antigüedad no mayor a 30 días naturales en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo firmado por el representante legal, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. |                 |                    |
| <b>j)</b>            | Constancia del Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA).  |                 |                    |
| <b>k)</b>            | Acuse de la manifestación de ausencia de conflicto de interés en términos del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y reformado en fechas 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.   |                 |                    |

## FORMATO 7 "TEXTO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO"

### (Afianzadora o Aseguradora)

**Denominación social:** \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

### Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Dependencia contratante:** \_\_\_\_\_ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

### Datos de la póliza:

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato y la obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal).

### Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** \_\_\_\_\_ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios)

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** \_\_\_\_\_ (Divisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

### CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO).

#### PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

#### **SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 15 % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (señalar el porcentaje con letra) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

#### **TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

#### **CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### **DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### **DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.**

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.

5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.

6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

**FORMATO 8 “MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARA EL CASO EN EL QUE “EL PROVEEDOR” SEA UNA PERSONA FÍSICA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA”**

En cumplimiento al “Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa” publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de julio de 2016, la persona física, en su carácter de prestador del servicio que suscribe y que resultó adjudicado en el procedimiento de contratación pública para el **Servicio de Vigilancia a los inmuebles e instalaciones de la Conagua.**, en la o las partidas \_\_\_\_, cuyo nombre y firma aparece al final de este documento, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés con la formalización del contrato, lo que hará del conocimiento del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, previo a la celebración del acto jurídico en cuestión, tal como se prevé en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y los numerales 2 y 4 del Anexo Segundo, Manifiesto que Podrán Formular los Particulares en los Procedimientos de Contrataciones Públicas, de Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones del “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones” publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y reformado en fechas 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, declara que en el presente proceso de contratación pública no existen vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés con servidores públicos de mando superior, y con aquéllos que intervienen en dichos procedimientos de contratación para la Comisión Nacional del Agua.

Expresa estar de acuerdo con las manifestaciones contenidas en este documento, y tener pleno conocimiento del alcance legal en que puedan incurrir por acción u omisión, durante la vigencia de la contratación, al amparo del Artículo Primero, fracción II, Anexo Segundo, numerales 1, fracción IV, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones” publicado y reformado en el Diario Oficial de la Federación como se menciona con antelación.

Se firma la presente previa a la suscripción del Contrato número \_\_\_\_\_ en la Ciudad de Morelia día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del 2022.

| NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA | FIRMA |
|-----------------------------|-------|
|                             |       |

Domicilio fiscal:  
Teléfono:  
Correo electrónico:

**FORMATO 9. “MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARA EL CASO EN EL QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO SEA UNA PERSONA MORAL EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA”**

En cumplimiento al “Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa” publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de julio de 2016, los socios y accionistas que ejercen control sobre la sociedad denominada \_\_\_\_\_, que resultó adjudicada en el procedimiento de contratación pública para el **Servicio de Vigilancia a los inmuebles e instalaciones de la Conagua.**, en la o las partidas \_\_\_\_, cuyos nombres y firmas aparecen al final de este documento, manifiestan bajo protesta de decir verdad que no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés con la formalización del contrato, lo que hará del conocimiento del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, previo a la celebración del acto jurídico en cuestión, tal como se prevé en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y los numerales 2 y 4 del Anexo Segundo, Manifiesto que Podrán Formular los Particulares en los Procedimientos de Contrataciones Públicas, de Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones del “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones” publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y reformado en fechas 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, cada uno de los socios y accionistas que ejercen control sobre la sociedad declaran que, en el presente proceso de contratación pública no existen vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés con servidores públicos de mando superior, y con aquéllos que intervienen en dichos procedimientos de contratación para la Comisión Nacional del Agua.

Expresan estar de acuerdo con las manifestaciones contenidas en este documento, y tener pleno conocimiento del alcance legal en que puedan incurrir por acción u omisión, durante la vigencia de la contratación, al amparo de Artículo Primero, fracción II, Anexo Segundo, numerales 1, fracción IV, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones” publicado y reformado en el DOF como se menciona con antelación.

Se firma la presente previa a la suscripción del Contrato número \_\_\_\_\_ en la Ciudad de----- día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del 2022.

| Nombre del Socio o Accionista | FIRMA |
|-------------------------------|-------|
|                               |       |
|                               |       |

Nota: En términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano

de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Domicilio fiscal:

Teléfono:

Correo electrónico:

## NOTA 1 "REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS"

Los requisitos que deben reunir las Facturas Electrónicas (CFDI) son:

- I. Clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida.
- II. Régimen Fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR (Consulte el procedimiento para obtener el régimen fiscal).
- III. Sí se tiene más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan las Facturas Electrónicas.
- IV. Contener el número de folio asignado por el SAT y el sello digital del SAT.
- V. Sello digital del contribuyente que lo expide.
- VI. Lugar y fecha de expedición.
- VII. Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.
- VIII. Cantidad, unidad de medida y clase de los bienes, mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.
- IX. Valor unitario consignado en número.
- X. Importe total señalado en número o en letra,
- XI. Señalamiento expreso cuando la prestación se pague en una sola exhibición o en parcialidades.
- XII. Cuando proceda, se indicará el monto de los impuestos trasladados, desglosados por tasa de impuesto y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.
- XIII. Forma en que se realizó el pago (efectivo, transferencia electrónica de fondos, cheque nominativo o tarjeta de débito, de crédito, de servicio o el denominado monedero electrónico que autorice el Servicio de Administración Tributaria).
- XIV. Número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

Además debe contener los siguientes datos:

- a) Fecha y hora de certificación.
- b) Número de serie del certificado digital del SAT con el que se realizó el sellado.

Las facturas electrónicas (CFDI) cuentan con un elemento opcional llamado "Addenda", que permite integrar información de tipo no fiscal o mercantil, en caso de requerirse. Esta "Addenda" debe incorporarse una vez que la factura haya sido validada por el SAT o el Proveedor de Certificación Autorizado (PAC) y se le hubiera asignado el folio.

Asimismo, se deben cumplir las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución Miscelánea Fiscal y su Anexo 20, a saber:

- Utilizar el estándar del comprobante fiscal digital a través de Internet extensible [XML] (esquema-comprobante.xsd).
- Contemplar las reglas para la generación del sello digital de las Facturas Electrónicas (CFDI).

## NOTA 2 “OCDE”

### **Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores públicos y privados.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

#### **Las responsabilidades del sector público se centran en:**

- Profundizar las reformas legales que inicio en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición)

#### **Las responsabilidades del sector privado contemplan:**

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre esta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el cumplimiento de las recomendaciones de la convención y por lo tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

#### Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea de u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que cometa el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrá de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

## Capítulo XI

### Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 BIS

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo de conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o de, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión. o
- III A cualquier personas para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

## NOTA 3 “SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS”

### ¿Cadenas productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

### ¿Afiliarse?

Afiliarse a cadenas productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el sistema de cadenas productivas que corre en internet. A través de cadenas productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

### Cadenas productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
- ✓ Obtener liquidez para realizar más negocios
- ✓ Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- ✓ Agilizar y reducir los costos de cobranza
- ✓ Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
- ✓ Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA 6234672
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *directorio de compras del Gobierno Federal*

### Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

### Directorio de Compras del Gobierno Federal

#### ¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las dependencias y entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

#### Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Dirección oficina matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, Ciudad de México.

## **Lista de documentos para la integración del expediente de afiliación**

### **Al programa de cadenas productivas**

- 1.- Carta requerimiento de afiliación.
  - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- \*\*Copia simple del acta constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- \*\*Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
  - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
  - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
  - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de Domicilio Fiscal
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
  - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar pedido de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
  - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
  - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
  - Formato R-1 ó R-2 En caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
  - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul)
- 9.- Estado de cuenta bancario donde se depositaran los recursos
  - Sucursal, plaza, clabe interbancaria
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la Promotoria genere los pedidos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- a) Pedido de descuento automático cadenas productivas

- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
  - 2 Convenios con firmas originales
- b) Pedidos originales de cada intermediario financiero.
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

**(\*\* Únicamente, para personas morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotoria que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes.

Guía para incorporar a dependencias y entidades al Programa de Cadenas Productivas  
[http://www.nafin.com.mx/portalnf/content/cadenas-productivas/cadenas\\_pef.html](http://www.nafin.com.mx/portalnf/content/cadenas-productivas/cadenas_pef.html)

**NOTA 4. ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN  
(SOLO APLICA PARA EL LICITANTE ADJUDICADO)**

DIARIO OFICIAL

lunes 27 de diciembre de 2021

**PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO**

**RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2022 y su anexo 19.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

**Resolución Miscelánea Fiscal para 2022**

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación, 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 8, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y

**Considerando**

Que de conformidad con el artículo 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación, las resoluciones que establecen disposiciones de carácter general se publicarán anualmente, agrupándolas de manera que faciliten su conocimiento por parte de los contribuyentes.

Que en esta Resolución se agrupan aquellas disposiciones de carácter general aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior, y que para fines de identificación y por el tipo de leyes que abarca, es conocida como la Resolución Miscelánea Fiscal.

Que es necesario expedir las disposiciones generales que permitan a los contribuyentes cumplir con sus obligaciones fiscales en forma oportuna y adecuada, por lo cual el Servicio de Administración Tributaria expide la siguiente:

**Resolución Miscelánea Fiscal para 2022**

**Objeto de la Resolución**

El objeto de esta Resolución es publicar anualmente, agrupar y facilitar el conocimiento de las reglas generales dictadas por las autoridades fiscales en materia de impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto los de comercio exterior.

...

**Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**

**2.1.25.** Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales para lo cual deberán realizar alguno de los siguientes procedimientos:

I. Al momento de generar la opinión del cumplimiento.

**a)** Ingresar al buzón tributario con la e.firma o Contraseña al aplicativo de opinión del cumplimiento en el Portal del SAT.

Seleccionar la opción: “Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento” en la pantalla de selección que se muestra previo a la generación de la opinión.

**c)** Seleccionar la opción guardar, para registrar la autorización.

**d)** Si decide no dar la autorización, deberá elegir la opción “continuar” sin realizar ninguna acción.

La opinión del cumplimiento se generará al momento de guardar o continuar con su selección.

**II.** Ingresando con la e.firma en la funcionalidad “Autoriza que el resultado de tu opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización”, en el Portal del SAT.

**a)** Elegir la opción: “Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento” en la pantalla de selección que se muestra.

**b)** Seleccionar la opción guardar para registrar la autorización.

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de los contribuyentes que autorizaron al SAT a hacerlo público, se podrá consultar a través de la ejecución en línea “Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública”, en el Portal del SAT e ingresa la clave en el RFC o CURP a consultar.

Para efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o

Sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.

Para cancelar la autorización a que se refiere la presente regla, los contribuyentes deberán realizar el siguiente procedimiento:

**a)** Ingresar con la e.firma en la funcionalidad “Autoriza que el resultado de tu opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización”, en el Portal del SAT.

**b)** Seleccionar la opción: “No Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento”

**c)** Seleccionar la opción guardar.

En el caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar alguna operación comercial no aparezcan en la “Consulta 32-D Público”, la opinión del cumplimiento la deberá generar el propio contribuyente en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

*CFF 32-D, RMF 2022 2.1.37.*

### **Procedimiento que debe observarse en la aplicación de estímulos o subsidios**

**2.1.28.** Para los efectos del artículo 32-D, quinto párrafo del CFF, cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, previo a la entrega o autorización de un subsidio o estímulo, deben cerciorarse del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los beneficiarios, excepto de aquellos que no tengan obligación de inscribirse en el RFC o cuando se otorgue un subsidio o estímulo hasta por \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100M.N.).

Cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales previa firma del acuerdo de confidencialidad con el SAT a que se refiere la regla 2.1.38., a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el citado órgano desconcentrado, generarán el documento en el que se muestre el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales del beneficiario.

En caso de que el beneficiario no se encuentre inscrito en el RFC y deba estarlo, la entidad o dependencia podrá generar la inscripción en el citado registro a través de la misma aplicación, para ello requerirá la CURP vigente y domicilio.

Para tener derecho al subsidio o estímulo, la opinión del cumplimiento deberá ser positiva o inscrito sin obligaciones fiscales y tendrá una vigencia de tres meses contados a partir del día de su emisión. Cuando la opinión indique que el contribuyente se encuentra inscrito sin obligaciones fiscales, se tomará como positiva cuando el beneficiario no tenga ingresos superiores al valor anual de 40 UMA. Si el subsidio o estímulo rebasara el valor anual de 40 UMA, la opinión para otorgarle el subsidio deberá ser positiva. CFF 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 141, RMF 2022 2.1.37., 2.1.38.

**Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales**

**2.1.29.** Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25.

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.38.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

### **Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**

**2.1.37.** Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos, requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del CFF, deberán realizar el siguiente procedimiento:

**I.** Ingresar a través del Portal del SAT, seleccionando la opción Otros trámites y servicios, posteriormente Obtén tu opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.

**II.** Capturar clave en el RFC y Contraseña o e.firma.

**III.** Una vez dentro del buzón tributario, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

**IV.** Asimismo el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

**Positiva.-** Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de esta regla.

**Negativa.-** Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de esta regla.

**Inscrito sin obligaciones.-** Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

La autoridad a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

**1.** Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

**2.** Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos de ISR, IVA e IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.

**3.** Para los efectos de lo establecido en el artículo 32-D, fracción VIII del CFF, respecto a las diferencias, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.

**4.** No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.

**5.** No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.

**6.** Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.11.5.

7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

8. Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el decimosegundo párrafo, fracción III del citado artículo.

9. No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.

10. No se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF.

11. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, prevista en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.10. y la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.

12. Cumpla con sus obligaciones fiscales establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquis del CFF, según corresponda.

Para efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- i. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
- ii. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- iii. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

### **Aclaraciones**

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, a través del buzón tributario o de su Portal; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos

fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a declaraciones presentadas en cero, pero con CFDI emitido y publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato.

CFF 31, 32-B Ter, 32-B Quinquies, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, RMF 2022 2.11.5., 3.10.10., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26. ...

**NOTA 5. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE  
SEGURIDAD SOCIAL.  
(SOLO APLICA PARA EL LICITANTE ADJUDICADO)**

DIARIO OFICIAL    jueves 22 de septiembre de 2022

**ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único.**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría del Honorable Consejo Técnico.**

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR**, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, segundo párrafo, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 32-D del Código Fiscal de la Federación; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación, en términos del oficio número 44 del 20 de abril de 2022, así como del dictamen del Comité de Incorporación y Recaudación del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión ordinaria virtual celebrada el día 20 del mismo mes y año, **Acuerda: Primero.-** Aprobar las 'Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', mismas que forman parte de este Acuerdo como Anexo Único, con el objeto de otorgar certidumbre jurídica, orientar a los particulares y entes de carácter público respecto de la vigencia de la opinión del cumplimiento, la ampliación de los datos informativos que se presentan en la opinión, la opinión 'sin opinión' y las nuevas modalidades para la obtención de la misma (opinión pública y autorización de terceros). **Segundo.-** Dejar sin efectos los Acuerdos Números ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictados por el H. Consejo Técnico, en sesiones ordinarias de 10 de diciembre de 2014, 25 de marzo de 2015 y 26 de febrero de 2020, respectivamente. **Tercero.-** Instruir a la persona titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación para que, por conducto de la persona titular de la Unidad de Fiscalización y Cobranza, resuelva las dudas o formule las aclaraciones que las unidades administrativas del Instituto presenten o soliciten con motivo de la aplicación de este Acuerdo y de su Anexo Único. **Cuarto.-** Instruir a la persona titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico para que, una vez concluido el desarrollo de los sistemas tecnológicos necesarios para instrumentar el presente Acuerdo, informe lo conducente a la persona titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación. **Quinto.-** Instruir a la persona titular de la Dirección Jurídica para que, realice los trámites necesarios ante las instancias competentes, a efecto de que este Acuerdo y su Anexo Único, se publiquen en el Diario Oficial de la Federación. **Sexto.-** El presente Acuerdo y su Anexo Único entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en dicho órgano de difusión”.

Atentamente,

Ciudad de México, a 27 de abril de 2022.- Secretario General, Lic. **Marcos Bucio Mújica**.- Rúbrica.

**ANEXO ÚNICO**

**Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**

**Objeto.**

Las presentes Reglas tienen por objeto regular los diversos procedimientos para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social por parte de los sujetos que la requieran para realizar algún trámite o cumplir con alguna obligación.

**Glosario de términos.**

Para efectos de las presentes Reglas, serán aplicables las definiciones establecidas en el artículo 5 A de la Ley del Seguro Social; en las Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, emitidas por el Consejo Técnico mediante Acuerdo Número ACDO. SA2.HCT.280813/234.P.DIR; y en los Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS, emitidos mediante Acuerdo Número ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión de 24 de junio de 2020, así como las siguientes:

- I. **ACUERDO ACDO.SA2.HCT.280813/234.P.DIR:** Acuerdo dictado por el Consejo Técnico del IMSS, en sesión ordinaria celebrada el 28 de agosto de 2013, por el cual se aprobaron las Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2013.
- II. **ACUERDO ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR:** Acuerdo dictado por el Consejo Técnico del IMSS, en sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2020, por el cual se aprobaron los Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 2020.
- III. **Ente de carácter público:** las autoridades, entes públicos, entidades, órganos u organismos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales, en términos del párrafo primero del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- IV. **Particulares:** las demás personas físicas o morales que no se clasifiquen como ente de carácter público que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en el IMSS.
- V. **Reglas:** las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- VI. **Tercero Autorizado:** Persona física o moral o ente de carácter público, a quien el particular le ha otorgado autorización para consultar su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

#### **Primera.- Obligación de los entes de carácter público.**

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

#### **Segunda.- Obtención de la Opinión del cumplimiento.**

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

#### **Tercera.- Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.**

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia

de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:

- a. Folio de la opinión.
- b. Datos generales de la persona titular de la opinión.
- c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión).
- d. Fecha de emisión.
- e. Vigencia de la opinión.
- f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.
- g. Número de trabajadores vigentes.
- h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.
- i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

#### **Cuarta.- Sentidos de la Opinión del cumplimiento.**

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

- **Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
  - **Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
  - **Sin opinión.-** Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:
    - o El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.
    - o El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.
    - o El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.
- a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:
1. Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.
  2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por “crédito fiscal” las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
  3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.
  4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:
1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.
  2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
  3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

#### **Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.**

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar por la página de Internet del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)) al apartado "Patrones o empresas"; en el "Escritorio virtual", registrarse con su firma electrónica avanzada (e.firma) y contraseña, aceptando los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de que se proceda por conducto de un representante legal, éste ingresará con su e.firma.
- II. Elegir la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones" la opción "Opinión del cumplimiento". Cuando se proceda por conducto de un representante legal, previamente, en el apartado "Empresas Representadas", se deberá seleccionar la persona representada respecto de la cual se requiere la Opinión del cumplimiento.
- III. Después de la elección de la opción "Opinión del cumplimiento", podrá imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social respectiva.

#### **Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público.**

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: <https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/>.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

#### **Séptima.- Opinión Pública.**

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar a la página electrónica del IMSS ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)).
- II. Elegir “Consulta pública de Opinión del cumplimiento”.
  - a. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.
  - b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.
- III. Dar clic en el botón “Consultar”.
- IV. Descargar en formato “.PDF” la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción “Cobranza”.
- III. Del menú, seleccionar la opción “32D Autorización de Opinión Pública” y después la opción “Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento”.
- IV. Dar clic en el botón “Guardar” y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

#### **Octava.- Opinión generada por los Terceros Autorizados.**

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción “Cobranza”.
- III. Del menú, seleccionar la opción “32D Autorización de Terceros” y después “Nuevo Tercero Autorizado”.
- IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón “Autorización” y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción “Cobranza”.
- III. Del menú, seleccionar la opción “32D Consulta por Terceros Autorizados”.
- IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón “Consultar opinión del Cumplimiento” de la columna “Acción”.
- V. Se obtendrá la “Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social” y, una vez descargada, se podrá guardar en formato “.PDF” o bien imprimir.

Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción “Cobranza”.
- III. Del menú, seleccionar la opción “32D Autorización de Terceros”.
- IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.

- V. Dar clic en el botón “Dar de Baja Tercero Autorizado” de la columna “Acción” y firmar mediante la e.firma.
- VI. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

**Novena.- Vigencia.**

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

**Décima.- Aclaración.**

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

**Décima Primera.- Actualización de procedimientos.**

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

**Décima Segunda.- Demás disposiciones aplicables.**

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

**Artículo Transitorio.**

**Único.-** Las Reglas Séptima y Octava, relativas a “Opinión Pública” y “Opinión generada por los Terceros Autorizados”, respectivamente, entrarán en vigor una vez que el IMSS ponga a disposición las funcionalidades que permitan la generación de las mismas en el Buzón IMSS y en la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), lo que se dará a conocer oportunamente a través de la página electrónica institucional: [www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss).

Ciudad de México, a 27 de abril de 2022.- La Directora de Incorporación y Recaudación del IMSS, **Norma Gabriela López Castañeda**.- Rúbrica.

**NOTA 6. CONSTANCIA DEL INFONAVIT DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE  
APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS.  
(SOLO APLICA PARA EL LICITANTE ADJUDICADO)**

**ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

**Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**

**I.** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.

Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los prestadores del servicio a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.

**II.** El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.

**III.** En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación,

puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Por lo anterior expuesto y fundado, se emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**Primero.** Se aprueban las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", mismas que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único.

**Segundo.** Se instruye a la Coordinación General de Recaudación Fiscal a promover la difusión y aplicación de las reglas aprobadas y, en su caso, a establecer los procedimientos para su debida operación.

**Tercero.** Se instruye a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y a la Coordinación General de Recaudación Fiscal para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la "constancia de situación fiscal" a que se refiere este Acuerdo.

**Cuarto.-** El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Quinto.-** Se instruye a la Secretaría General y Jurídica para realizar los trámites para la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

### **Anexo Único**

#### **Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.**

**Primera.-** Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

**Segunda.-** El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

**I.** La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.

**II.** La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

**III.** Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.

**IV.** Las garantías que se hayan otorgado.

**V.** Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

**Tercera.-** Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

**Cuarta.-** El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

**a) Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.

**b) Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

**c) Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**d) Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx).

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

**Quinta.-** La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario General y Jurídico, Omar Cedillo Villavicencio.- Rúbrica.

## NOTA 7. AVISO INFORMATIVO

En cumplimiento a lo dispuesto en el ANEXO PRIMERO, SECCIÓN II “Reglas para el contacto con particulares”, numeral 6, del Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos autorizaciones y concesiones<sup>1</sup>, en lo subsecuente “el Protocolo”, se informa los particulares interesados en el procedimiento de contratación que nos ocupa, lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp); asimismo, los servidores públicos deberán informar a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Diario Oficial de la Federación;
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:
  - I. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;
  - II. Contrataciones Públicas sujetas a la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización;
  - III. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y
  - IV. Otorgamiento y prórroga de concesiones.
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elementos de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

El Protocolo puede ser consultado en la siguiente página web:  
[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5404567&fecha=20/08/2015](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5404567&fecha=20/08/2015)

---

<sup>1</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto de 2015 y reformado según publicaciones en el DOF del 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

**NOTA 8. ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES (PARA CONOCIMIENTO).**

Viernes 19 de febrero de 2016

DIARIO OFICIAL

(Primera Sección)

---

**SECRETARÍA DE LA FUNCION PÚBLICA**

**ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.**

---

El contacto que pueda darse con particulares como consecuencia del presente procedimiento de contratación, estará regido conforme al “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” (en adelante el Protocolo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus reformas de fechas 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, dicho Protocolo deberá ser observado y cumplido por los servidores públicos de la SEMARNAT que participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y aquellos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, conforme al Anexo Primero del citado Protocolo.

El Acuerdo puede ser consultado en la siguiente página web:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5473260&fecha=28/02/2017](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5473260&fecha=28/02/2017)

---

**NOTA 9 ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.**

(Quinta Sección)

DIARIO OFICIAL

Martes 28 de febrero de 2017

---

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.**

---

El Acuerdo puede ser consultado en la siguiente página web:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5473260&fecha=28/02/2017](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5473260&fecha=28/02/2017)

---